

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenas tardes a todas Regidoras, Regidores».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR.**

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:34 horas, abierta la décima cuarta sesión ordinaria celebrada el día martes 30 de agosto del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 30 DE AGOSTO DEL 2022.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2022.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2022.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de julio del 2022.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito presentado por Ana Galina Híjar Soltero, Representante Legal de CPA Servicios, S. de R.L. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice

el reconocimiento como Organismo Auxiliar Operador para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y lodos, para los inmuebles que integran el parque industrial “Guadalajara Technology Park”, así como al proyecto de urbanización de uso industrial colindante con el parque, que se denominará “GTP 180”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.2 Oficio número Prot. A2467/2022 suscrito por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un terreno ubicado en el Potrero de la Estrada en Tesistán, para la construcción de un conjunto pastoral.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta Raúl Enrique Solís Betancourt, Administrador General Único del Colegio Integral Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un predio ubicado en la confluencia de las calles Hidalgo y Avenida Moctezuma, en la colonia Haciendas del Tepeyac, para la creación de un centro escolar.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Escrito presentado por Humberto H. Jaime Manzano, quien se ostenta como Presidente del Comité de Vigilancia del Condominio Hacienda del Camichin, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el permiso para la puerta peatonal de acceso a un parque.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Escrito que presenta la L.A.E. Adriana Curiel, quien se ostenta como Administradora del Condominio Loma Real, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, entre otras cuestiones, la utilización de un módulo ubicado en un parque, para ser utilizado como almacén de suministros de jardinería.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito presentado por el C. Abdías Ezequiel Mora Plascencia, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compra de un área verde colindante a su domicilio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito que presenta la C. Norma Felisa Torres Hernández, Presidenta de Colonos de la Asociación Vecinal Balcones del Sol, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura correspondiente, del salón de usos múltiples, ubicado en la calle Toronja #422, de la colonia en cuestión, para realizar actividades de recreación y educativas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Oficio número PC/1220/2022UVO/0248/1443 suscrito por Erick Juárez Martínez, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento y registro de la asociación denominada “Asociación de Colonos Belissimo Hábitat Residencial”, Asociación Civil.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.9 Escrito presentado por Justino Flores Pérez, Reyes Gilberto Fuentes Zendejas, José Francisco Ramírez Hernández, Sigifredo Fierro Morales y Porfirio Alvarado Corona, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del solar urbano ubicado en la calle de Puerto Tampico s/n de la Colonia Miramar, la compra venta de la parte correspondiente a ellos, establecida en la escritura pública 9589 de fecha 18 de octubre de 1998, así como la eliminación de los planes parciales 2,703.75 metros cuadrados de la determinación de destinos denominada Vialidad Puerto Tampico, establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-7 “El Colli”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Oficio número CER.CIU/2022/0260 suscrito por Ana Isaura Amador Nieto, Coordinadora General de Cercanía Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la demolición de dos módulos ubicados, el primero, en Paseo de los Ahuhuetes frente al número 3392 de la colonia Tabachines y, el segundo, en Unión de Colonos esquina Nogal, afuera del kínder Juan Escutia en la colonia La Martinica.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito que presenta la C. Ma. Rebeca Martínez Noriega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reconsiderar la resolución emitida en el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 de enero del 2009, por el que se resolvió la solicitud de venta de un predio propiedad municipal, ubicado en la Privada Zaragoza, en su cruce con Cerrada de Allende de la Unidad República del Municipio o; que autorice la venta de algún otro predio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número ADMON/U.P./1705/2022 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de un vehículo oficial con número económico 1207, mismo que fue declarado como pérdida total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Oficio número FDA 1468/2022 suscrito por Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato número CO-010/2018 por el que se entregaron dos vehículos para uso exclusivo del organismo en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Escrito presentado por el Dr. Rogelio Pérez Córdova, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una indemnización por la supuesta afectación de un terreno para la ampliación de la calle La Giralda.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Escrito que presenta la C. Carmen Lucía Medina Peña, Presiçenta de la Mesa Directiva de Parque Real, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto del centro cultural “La Biblioteca”, ubicado en la calle Valle de Tequila s/n de la colonia en cuestión, para continuar con la impartición de cursos, talleres y deportes.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Escrito presentado por el C. Pablo Rafael Moreno Valenzuela, quien se ostenta como Apoderado General Judicial para Actos de Dominio y Actos de Administración “A” de la Inmobiliaria Foursome, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de las áreas de cesión para destinos del desarrollo Next Park.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Oficio número 173/2022 suscrito por Esthela Viryldiana Silvestre Valdez, Directora del Sistema DIF Municipal de Ahualulco de Mercado, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato o donación, de un vehículo para realizar actividades propias de dicho organismo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.18 Escrito que presenta el Lic. Jesús Edgardo Ruvalcaba Sánchez, Presidente del Consejo Directivo de Residentes de Chapalita, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en comodato tres bicicletas para uso exclusivo de vigilancia en la colonia en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.19 Escrito presentado por el Lic. Efraín Muñoz Franco, Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., a efecto

de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice un adendum al contrato de concesión celebrado con dicha asociación para la prestación de los servicios públicos municipales, en el fraccionamiento en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.20 Escrito que presenta el C. Rodrigo Quintin Bautista Tejeda, quien se ostenta como Presidente y Representante Legal de la Asociación de Colonos Senderos de Nuevo México, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de julio del 2022, por medio del cual se aprobó la celebración de un contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos municipales.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.21 Escrito presentado por la C. Claudia Estrella Jiménez Pineda, quien se ostenta como Presidenta del Consejo Vecinal y Presidenta de la Zona 3 de los Consejo Vecinales de Colinas de los Robles, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la incorporación de 3.5 hectáreas al Área Natural Protegida Bosque El Nixticuil – San Esteban – El Diente.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.22 Escrito que presenta el C. Víctor Rafael Martínez Portillo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto del kiosko comercial que se ubica en la avenida Sebastián Bach de la colonia La Estancia, para ofrecer servicio de cafetería.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, comentó: «Gracias Presidente. Solicito que se turnen los expedientes 3.1 a 3.4, 3.6, 3.11, 3.14, 3.20 y 3.21 a la comisión de Desarrollo Urbano».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Gracias Presidente. Solicito que se turnen a la comisión de Promoción Cultural, los expedientes 3.7, 3.13 y 3.15; gracias».

El Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, en uso de la voz, manifestó: «Muchas gracias, Presidente. Solicito que se turnen a la comisión de Gobernación el 3.1, 3.2, 3.10, 3.15, 3.18, 3.19 y 3.21 y; adicionalmente, a la comisión de Inspección: 3.4, 3.5, 3.9, 3.20 y 3.22. Es cuanto».

En uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Muchas gracias, Presidente. Solicito el 3.9 a la comisión de Movilidad y Conurbación; es cuanto».

El **Presidente** turnó la voz al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA** quien, en uso de ella, comentó: «Gracias Presidente. Solicito se turne a la comisión de Desarrollo Social y Humano, el 3.13 y 3.17, por favor».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, en uso de la palabra, expresó: «Solicito se turne a Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 3.3 y 3.6, por favor. Gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, manifestó: «Solicito que se turne a Juventudes, el 3.3, 3.7, 3.10 y 3.15, por favor».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, mencionó: «Gracias, para solicitar que se turne el 3.7 a la comisión de Participación Ciudadana».

Habiéndose tunado el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, comentó: «3.21 para Hacienda».

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Gracias Presidente. Para solicitar se turne a la comisión de Educación, el 3.3, el 3.7, el 3.13, el 3.15 y cuando se terminen los turnos, también me gustaría pedir la voz para poder ampliar el oficio que nos hacen llegar en el 3.21, cuando así se considere».

El **Presidente** manifestó: «Adelante Regidor».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR** mencionó: «Muchas gracias. Solamente para decirles que el día de hoy, nos llega un oficio al Ayuntamiento, que es el esfuerzo del trabajo de vecinas y vecinos organizados por la defensa del medio ambiente y quisiera desde aquí, reconocerles y admirar su trabajo para levantar la voz para poder hacer una protección de los ecosistemas. Desde aquí, quiero decirles a quienes están impulsando esta acción, que vamos a respaldar su esfuerzo y para proteger al Nixticuil. Estoy seguro que aparte la fracción de Futuro, también encontrará apoyo de todos los bloques de fracciones edilicias porque lo que tenemos que decir fuerte y claro es que hay que luchar por cuidar los bosques de nuestra ciudad. Este oficio puede ser una verdadera oportunidad para que discutamos como Ayuntamiento, una discusión más amplia sobre la actualización del Decreto del área natural protegida, incorporar también aquellas áreas de conservación ecológica colindantes que son áreas que el Ayuntamiento ya reconoce como que brindan servicios ambientales de gran relevancia y en donde hoy, teóricamente, no se podría construir; entonces, creemos que es evidente que necesitamos seguir reforzando lo que se está haciendo para proteger al Bosque del Nixticuil. Urge que encontremos una forma de cuidar nuestros espacios naturales y detener el crecimiento voraz urbano. Es cuanto, muchas gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.10; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una reforma y adición al artículo 7 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Gobernación y Asuntos Metropolitanos y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una reforma y adición al artículo 134 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, de Movilidad Urbana y Conurbación y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3 Iniciativa presentada por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación de diversos artículos y la adhesión de dos más, al Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la modificación de su nombre por el de Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil.

4.4 Iniciativa que presenta la Regidora Estefanía Juárez Limón, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificaciones a los artículos 41 y 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.5 Iniciativa presentada por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificaciones al Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.6 Iniciativa que presentan los Regidores Cindy Blanco Ochoa y José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación de los arábigos del 34 al 64 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.7 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación del Reglamento para el Retiro de Vehículos en Estado de Abandono del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.8 Iniciativa que presenta la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificaciones al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.9 Iniciativa presentada por el Regidor Fabián Aceves Dávalos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice abrogar el Reglamento que Norma el funcionamiento de Aparatos de Sonido; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.10 Iniciativa que presentan los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma a los artículos 4, 50, 63 y 76 del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

El **Presidente** consulto a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa adicional que presentar, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Quisiera presentar una iniciativa, me emociona muchísimo el poder presentar hoy ante ustedes el primer Reglamento de Emprendimiento para Zapopan, al final del día, lo que estamos haciendo es crear un nuevo reglamento que va a fomentar el emprendimiento en el Municipio; buscamos qué es una política única, integral, algunas de las virtudes de este reglamento que estamos hoy proponiendo es, que no existe un reglamento que fomenta el emprendimiento a nivel municipal en todo México, vamos a ser un municipio pionero en esa materia. Nuestro reglamento, no parte de cero, partimos de la Ley de Fomento de Emprendimiento que, en su momento, hizo el Diputado Esteban Estrada y, al final del día, creo que reconoce que de facto, hoy Zapopan ya es el municipio de los más atractivos a nivel

nacional y en Latinoamérica para el emprendimiento, para la actividad de los inversionistas y, sobre todo, buscando que las personas que tengan el sueño de crear y consolidar una empresa, puede suceder en Zapopan. Les anticipo que con este nuevo reglamento, vamos a buscar fomentar la competitividad en el municipio, no nada más estamos pensando en los emprendedores de base tradicional, también estamos impulsando a los emprendedores de base tecnológica; vamos a seguir buscando generar las condiciones necesarias para la creación de nuevas empresas; vamos a generar un marco regulatorio que homologue todas las políticas públicas que hoy ya existen en Zapopan, en torno al emprendimiento al acceso a créditos y demás; vamos a buscar poner el marco regulatorio para coordinarnos con diferentes entidades que tienen relevancia en la materia: universidades, sector privado, asociaciones civiles y la organización civil; vamos a buscar, sobre todo, trabajar mucho en la parte de indicadores. Hoy no sabemos cómo estamos y si no sabemos cómo estamos en materia de emprendimiento, no podemos mejorar, vamos a buscar muchísimo trabajarlo y, sobre todo, lo más importante, homologado con el Estado. Este reglamento lo hicimos de la mano, nos estuvieron apoyando mucho desde el Estado, en la Coordinación de Desarrollo Económico, para que nuestros indicadores estén homologados y; finalmente, buscaremos impulsar la atracción de inversión a nuestro municipio. Sin más, decirles: estoy muy emocionada, yo antes de ser Regidora, he sido emprendedora toda mi vida y creo que el tener reglamentos y tener mecanismos y políticas públicas que apoyen a quien quiera emprender, es un gran acierto, así que hoy lo presentamos y lo queremos turnada a la comisión de Reglamentos, a la comisión de Desarrollo Económico y es cuanto, les entregó el reglamento; gracias».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidora, felicidades».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Gracias Presidente. El día de hoy, en el punto 4.10, hacemos la presentación de una iniciativa que también, desde la fracción de Futuro, nos da mucho gusto presentar y que busca un objetivo que debemos de tener como municipio, que es captar una mayor cantidad de agua de lluvia. La Comisión Nacional de Agua, reportó que el 53.25% del territorio nacional, hoy se encuentra en condición de sequía moderada y en contraste con la información que hace 5 años nos decían que en la misma época, la sequía era de 9.23 en el territorio nacional. Estas cifras nos dan una idea de cómo se ha agravado la situación de agua en nuestro país. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, la FAO, en un contexto de calentamiento global, en las zonas donde hay escasez de agua, también en éstas se tiende a empeorar la posibilidad de seguir introduciendo al agua el ciclo, de la misma, por la falta de precipitación y el aumento en los procesos de evaporación y transpiración. Por ello, una de las propuestas para amortiguar esta problemática, no la única, pero una de ellas, es poder involucrar a los sistemas de captación de agua de lluvia para el municipio, considerando que estos órganos de gobierno son los responsables de la gestión de los recursos hídricos se

propone establecer que las nuevas construcciones inmobiliarias que soliciten licencia de construcción a este municipio, cuenten obligatoriamente con sistemas de captación de agua de lluvia; esto, con el fin de aprovechar el recurso hídrico durante los meses que le permita este tipo de sistemas, con cisternas, apoyar a la economía de las familias y contribuir a la disminución de la sobreexplotación de las cuencas. En el Código Urbano para el Estado de Jalisco, ya queda establecido que para que las áreas de cesión para destino en acción urbanística y en los procedimientos para autorizar obras de urbanización, se debe considerar la captación de agua de lluvia y, por ello, hoy tenemos la propuesta de homologar el Reglamento de Desarrollo Urbano al Código Urbano y en los proyectos de construcción que contemple el sistema de captación de agua de lluvia. Es cuanto y muchas».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Con respecto a lo que acaba de mencionar el Regidor Kumamoto, se dé algunos buenos ejercicios que se han hecho, Gleason tiene una obsesión ahí en el tema para tratar de algunos espacios, particularmente de casas, en diferentes zonas que tienen problemática importante de agua, podemos establecer algún mecanismo sencillo y que pudiéramos ayudarles en algún descuento en el predial o algún ejercicio de este tipo. A nivel macro, me tocó participar en un proyecto que es el de Liverpool, es una plaza, en aquel entonces me tocó autorizarla, como presidente, y se hizo un ejercicio que valdría la pena revisar, es un ejercicio en la iniciativa privada, pero la capacidad de almacenamiento que logramos hacer para toda una zona que está pegada justamente a La Primavera, es de tal dimensión que en cualquier incendio, por ejemplo, que se tiene o cualquier emergencia que se tiene, tenemos tanta agua almacenada de lluvia que incluso todas las pipas del Ayuntamiento pueden ir a cargar ahí y ese ejercicio es hecho por unos ingenieros mexicanos, incluso son los que tienen el proyecto de incendios de La Primavera con almacenajes de agua de esas características y me parece que valdría la pena echarle una revisada a un modelo donde pudiéramos hacer algo en esas zonas que tenemos agua y ese modelo lo hizo la iniciativa privada, no es un modelo del gobierno, sí es un modelo que nosotros propusimos, pero me parece que nos puede ayudar bastante en algunas zonas para almacenar agua incluso en las zonas que maneja el SIAPA, porque diario decimos nosotros, cuando yo les digo *“oigan, allá no tienen agua”, “no, eso es del SIAPA”* y entonces como que si el Ayuntamiento, en automático se quitará la responsabilidad, que de entrada es una responsabilidad constitucional, pero hay un acuerdo para que exista el SIAPA que es bastante malito, por cierto, en toda su operación y bastante endeudadito y me parece que son de esas cosas que tendrían que desaparecer, pero bueno, proponer las dos cosas. Este ejercicio que está haciendo Gleason para casas pequeñas, creo que puede ayudar bastante y también en lo macro, poder citar incluso a los empresarios que se aventaron este macro proyecto que es el más importante que tiene la ciudad y que no se conoce. Gracias, es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, mencionó: «Solo para solicitar el turno del 4.1 a la comisión de Desarrollo Social y Humano».

La Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, en uso de la palabra, comentó: «Gracias Presidente, para solicitar que se turne la iniciativa que acaba de presentar el compañero Regidor Pedro Kumamoto, a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, gracias».

En uso de la voz, el Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, expresó: «En el mismo sentido, que la iniciativa 4.10, sería en este orden, que acaba de presentar el Regidor Pedro, se turne a la comisión de Gobernación».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, quien manifestó: «Gracias, de igual manera, que se turne a la comisión de Desarrollo Urbano, la iniciativa 4.10».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Para solicitar que se turne a Cambio Climático».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, comentó: «Gracias Presidente, para solicitar la iniciativa de la Regidora Cindy, a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, expresó: «Para solicitar el turno de la iniciativa del Regidor Pedro Kumamoto, a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, gracias».

En el uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Muchas gracias. Vengo a presentar una iniciativa a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe la creación del corredor turístico del mariachi, la cultura y las tradiciones mexicanas en el centro de Zapopan. Como ustedes bien saben y lo votaron, el día 10 de noviembre del 2021, el Pleno del ayuntamiento de Zapopan, aprobó en un punto de acuerdo, reconocer el 27 de noviembre como el Día Internacional del Mariachi. El Centro Histórico de Zapopan, es un espacio donde convergen la historia, la cultura, las tradiciones, por lo cual, debe ser promovido y apoyado por las autoridades municipales de manera permanente, a fin de promover y fomentar el turismo y su posicionamiento como referente del occidente del país. El Centro Histórico del municipio en especial y en lo particular el Andador 20 de Noviembre, funge como un espacio sumamente emblemático de Zapopan, propios para fungir

como el corredor turístico y se reconozca y se promueva y se difunda el mariachi como cultura de las tradiciones mexicanas. Como ya lo habíamos platicado en anteriores ocasiones, es muy importante reconocer a Zapopan, como un centro turístico, pero sobre, que tiene tradiciones, que tiene fundamentos, ya aprobamos el Día Internacional del Mariachi, hoy creo que el Centro Histórico, después de que se vino para acá presidencia y todas las demás actividades que se realizaban, sala de regidores, todo que se realizaba en Palacio Municipal, ha quedado un poco abandonado, un poco solo, a decir de los mismos comerciantes del Centro Histórico. Aprovechemos que existen las vías de comunicación correctas, aprovechemos que el Centro Histórico de Zapopan quedó a 5 minutos, 6 minutos, 7 minutos de las colonias importantes de muchas colonias con un nivel adquisitivo mayor, donde podemos hacer un corredor ahí del mariachi, en donde la gente no exponga su patrimonio, no exponga su seguridad, el irse a estas otras zonas del municipio o a otros municipios para escuchar un buen mariachi y donde creo que le puede dar un auge al Centro Histórico, porque, hoy en día, hoy en día están muy bajo ese nivel y les pido se turne a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda Patrimonio y Presupuestos, Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, Promoción Cultural y Movilidad y Conurbación. Es cuanto».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, en uso de la voz, mencionó: «Pediría que la iniciativa del Regidor Borboa, se turnara a Hacienda, Patrimonio y Presupuestos».

En uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Repito lo último: se turne a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, Promoción Cultural y Movilidad Urbana y Conurbación, pero claro que sí; gracias. Y tengo otra iniciativa, a efecto de que se estudie y, en su caso, se apruebe incorporar al Presupuesto 2023, un programa intensivo de bacheo. Hoy que hemos estado en las colonias, como ustedes bien lo saben y como los he invitado a todos, también, y ojalá puedan acudir próximamente, estoy saliendo a las colonias en un programa que se llama El Miércoles Zapopano, en el cual, han habido muchas quejas y requerimientos; entiendo que por la naturaleza de los temporales de lluvia, el bacheo está un poquito mal hecho y lo único que solicito aquí es si se puede incrementar, por lo menos, un 30% adicional al presupuesto que se ejerció con el año 2022, para que se pueda atender y se pueda solucionar el tema el bacheo, sobre todo, en algunas calles y colonias de Zapopan, de la periferia de Zapopan, porque la gente lo ha solicitado mucho, se turne a las comisiones de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana y Conurbación y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Es cuanto».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, expresó: «Gracias, mi intervención es para presentar una iniciativa que propone una puesta en marcha

del programa permanente de reforestación. Como gobierno, debemos de brindar espacios de paz ante el creciente caos urbano en el que nos proporcione el contacto entre los ciudadanos y la naturaleza y sean propios para el deporte, la convivencia o simplemente el sano esparcimiento, siendo los parques, primordiales para el desarrollo de la ciudadanía para su aprovechamiento y para su total apropiación de los usuarios. El diseño de estas áreas se toma en consideración las necesidades de las personas entre sí y siendo como estos unos parques utilizados preservados para los habitantes de las colonias aledañas en un menester del gobierno en una forma de colaborar con la preservación de los mismos, como son: contribuir a la creación y mantenimiento de las áreas verdes urbanas de Zapopan, mediante el suministro y plantación de especies vegetales, árboles, arbustos y herbáceas. Dos, mejorar el ambiente y la imagen urbana de nuestro Municipio, para el adecuado desarrollo de las actividades humanas que se realizan. Tres, incrementar las áreas verdes y la cubierta forestal de nuestro Municipio, a fin de mejorar la calidad del aire, la recarga de los mantos acuíferos, reducir los problemas de erosión y desalentar el cambio del uso de suelo. Cuatro, elevar la calidad de vida de los habitantes de Zapopan, Jalisco, mejorando el medio ambiente mediante programas intensivos de reforestación. Cinco, restaurar las áreas forestales afectadas por la erosión y los incendios, absorción de otros contaminantes, la disminución en las fluctuaciones en las temperaturas y la disminución del ruido. Seis, restaurar los ecosistemas forestales y conservar la biodiversidad de nuestros recursos naturales y de las bellezas escénicas. Siete, incorporar a la población en general, las actividades de plantación, mantenimiento de especies forestales, para aumentar una conciencia social en este aspecto. Por lo que solicitó sea turnada la presente iniciativa para su estudio, atención y respectiva dictaminación, a las comisiones edilicias de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, Medio Ambiente y a la comisión transitoria de Cambio Climático. Es cuanto, Presidente».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Agregar a Servicios Públicos, por tratarse del planteamiento que hace la Regidora».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en uso de la palabra, mencionó: «Sobre la iniciativa presentada por el Regidor Borboa, quisiera, si nos aceptas, sumarnos desde la fracción de Futuro, gracias».

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Sí acepto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno propuesto de la totalidad de las iniciativas presentadas, con las adiciones realizadas por las Regidoras y los Regidores; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.39, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS.**

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 15/22) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con el condominio denominado “Condominio Sendero de las Viñas”, bajo el antecedente del previamente suscrito identificado como CO-006/2014, a efecto de que se haga cargo del mantenimiento y conservación del área verde, así como el equipamiento (terraza), que se localiza al interior del condominio.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud de Anastasio Esteban Guadarrama Becerril, Claudia Alejandra Villaseñor Rivera e Isaac de Jesús Hernández Macías, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Administración del Condominio Sendero de las Viñas, a efecto de que el ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración número CO-006/2014, para la conservación y administración de las áreas verdes y el salón de usos múltiples, ubicado en Avenida Prolongación Parres Arias, número 1105, fraccionamiento Senderos del Centinela, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con el condominio denominado “Condominio Sendero de las Viñas”, bajo el antecedente del previamente suscrito identificado como CO-006/2014, a efecto de que se haga cargo del mantenimiento y conservación del área verde, así como el equipamiento (terraza), que se localiza al interior del condominio, inmueble que cuenta con una superficie de 855.46 m² (ochocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados), según se acredita con la escritura pública número 23,446 veintitrés mil cuatrocientos sesenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Prado Blagg, Notario Público número 76 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente por un término de 5 cinco años a partir de su suscripción.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento

SEGUNDO. El convenio de colaboración que se derive de este acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El Municipio autoriza al Condominio Sendero de las Viñas, para que se encargue del mantenimiento y conservación del área verde y del equipamiento (terraza), al interior del condominio ubicado en Prolongación Avenida Parres Arias, número 1105, Fraccionamiento Senderos del Centinela, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, incluso la forestación y reforestación del lugar, así como la poda de árboles, pasto y cualquier tipo de arbustos que se encuentren dentro del área verde, así como cualquier acción necesaria para mantener en buen estado el área verde y su equipamiento.

b) El Municipio no confiere al Condominio Senderos de las Viñas ningún tipo de derecho real ni personal respecto del inmueble, mismo que seguirá conservando su carácter de bien de dominio público. El Municipio podrá requerir el área verde y equipamiento (terraza) al Condómino en cualquier momento que lo necesite.

c) El Condominio Senderos de las Viñas no podrá restringir el acceso del área verde y el equipamiento (terraza) a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo.

d) El Condominio Senderos de las Viñas no puede conceder a un tercero el área verde y ni el equipamiento (terraza) materia del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

e) El Condominio Senderos de las Viñas deberá permitir a la autoridad el uso del área verde y del equipamiento (terraza) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

f) El Condominio Senderos de las Viñas queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del área verde y equipamiento (terraza) y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Así mismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, entre otros, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

El Condominio Senderos de las Viñas deberá de acreditar haber realizado el pago del adeudo de agua actual o haber suscrito convenio con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para dicho efecto, para lo cual tendrá un término de 06 seis meses contados a partir de la suscripción del convenio de colaboración que por el presente se autoriza, para presentar dicho pago o convenio ante la Secretaría del Ayuntamiento.

g) El Condominio deberá conservar en un lugar visible el reglamento para el uso del área verde y equipamiento (terraza), y deberá colocar en un lugar visible al ingreso del área verde, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Esta área fue entregada en convenio de colaboración para su conservación al Condominio Senderos de las Viñas y es de dominio y uso público”; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán a costa del Condominio.

h) Deberá ser colocado a cuenta del Condominio en un lugar visible tanto al interior como exterior del área verde, el Reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de condóminos, conteniendo al menos el siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.

2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.

3. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.

4. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.

5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de verano.

7. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.

8. El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

9. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

i) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio Sendero de las Viñas, para cumplir este convenio, siendo éste, a través de sus representantes, el responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes.

j) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 cinco años a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación; sin embargo, cuando se renueve la directiva del Condominio, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entren en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de

Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración.

k) Serán causales de rescisión inmediata de manera enunciativa más no limitativa, y sin necesidad de declaración judicial y por consecuencia se dará por terminado en cualquier momento el presente convenio, en los casos de que el Condominio:

- 1.- Desatienda el mantenimiento del inmueble;
- 2.- Utilice el espacio con fines de lucro;
- 3.- Abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio; y
- 4.- No atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente convenio o por causa de interés público debidamente justificada.
- 5.- No presentar el pago o convenio de pago del adeudo existente sobre el servicio de agua con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un término de 06 seis meses, contados a partir de la suscripción del convenio de colaboración y no haga el pago regular de servicios de agua potable para el mantenimiento de áreas verdes.

Esto independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedor el Condominio.

l) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

m) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al Condominio Sendero de las Viñas, por conducto de sus Administradores Víctor Hugo Brother Páez y Rosa Ibeth Rosales de los Santos, en el domicilio procesal señalado en el presente expediente a foja 01, para su conocimiento y efectos legales conducentes procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 06 seis meses siguientes a la suscripción del convenio de colaboración que por el presente se autoriza, y acredite haber efectuado el pago del adeudo de agua o un convenio de pago con el SIAPA, ya que la no presentación del mismo es una causal de rescisión del convenio de colaboración.

También los representantes del Condominio Sendero de las Viñas deberán acudir ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 30 treinta días siguientes a la notificación que se le haga de esta resolución, ya que la autorización del Convenio de Colaboración no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés de parte.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a elaborar el convenio de colaboración a celebrar con el Condominio Sendero de las Viñas, conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la defensa de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto del expediente que se resuelve copias simples de las escrituras públicas que acrediten la existencia del condominio, el carácter del representante, la propiedad municipal, así como aquellos que se requieran para la elaboración del convenio de colaboración, con los siguientes documentos:

a) Copia simple de acta de asamblea del Condominio Sendero de las Viñas, de fecha 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno.

b) Escritura pública número 21,395, de fecha 22 veintidós de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Prado Blagg, Notario Público Titular Número 76 de Guadalajara, Jalisco, en donde consta la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal Simple denominado Sendero de las Viñas.

c) Escritura pública número 46,906, de fecha 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Notario Público Número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado, y la cual contiene la protocolización del acta de asamblea ordinaria de fecha 23 veintitrés de abril de 2021, en donde consta la designación de los integrantes del Consejo de Administración del Condominio Sendero de las Viñas.

d) Escritura pública número 23,466 veintitres mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha 16 dieciséis de marzo de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público número 76 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Pablo Prado Blagg, con la cual se acredita la propiedad de la superficie de 855.46 m² (ochocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados).

e) Datos de contacto de los representantes de Condominio Sendero de las Viñas (teléfono que y domicilio que obra en su petición).

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 24/19) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la iniciativa que propone establecer las bases para la creación de la Red Municipal de Cultura de la Paz y Resolución Pacífica de Conflictos a través de la creación de un Centro de Justicia Alternativa del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la Iniciativa que propone establecer las bases para la creación de la Red Municipal de Cultura de la Paz y Resolución Pacífica de Conflictos a través de la creación de un Centro de Justicia Alternativa del Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que a continuación se procede a exponer los siguientes razonamientos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 24/19, en virtud de que las propuestas de la iniciativa en materia de justicia alternativa y de promoción de una cultura

de paz y de prevención del delito en el Municipio, a través de un centro de mediación no estaba en operación cuando se presentó la Iniciativa, pero en este período de tiempo desde entonces, ya ha sido atendida por la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de Justicia Municipal; de la Comisaría General de Seguridad Pública, a través del Centro de Prevención Social, y de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Justicia Municipal adscrita a ésta; a la Comisaría General de Seguridad Pública, al Centro de Prevención Social, adscrito a la misma, así como a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, adscrita a ella, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expedientes 68/22, 95/22 y 96/22) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud por parte del C. Fernando Tinoco Lombardí, Presidente del Consejo de Administración PROMA, así como por la Lic. María Aurora Ponce Peña, Presidenta Municipal de San Sebastián del Oeste, relativa a autorizar la entrega en donación o comodato de camiones recolectores de basura.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud por parte del C. Fernando Tinoco Lombardi, quien se ostentó como Presidente del Consejo de Administración PROMA, así como por parte de la Lic. María Aurora Ponce Peña, Presidenta Municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica de la donación o comodato de vehículos recolectores de basura, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 68/22, 95/22 y 96/22, relativo a la solicitud hecha por parte del C. Fernando Tinoco Lombardi, quien se ostentó como Presidente del Consejo de Administración PROMA, así como por parte de la Lic. María Aurora Ponce Peña, Presidenta Municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica de la donación o comodato, de vehículos recolectores de basura, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al C. Fernando Tinoco Lombardi, quien se ostentó como Presidente del Consejo de Administración PROMA, así como a la Lic. María Aurora Ponce Peña, Presidenta Municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco, en el domicilio que insertaron para tal efecto en su solicitud de cuenta.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 80/22) Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud de la Presidenta de la Asociación Civil denominada “Una Oportunidad de Vida Sociedad de Trasplantados”, A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un inmueble (ya construido) para la reapertura del Centro del Día Una Oportunidad de Vida.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada “Una Oportunidad de Vida Sociedad de Trasplantados”, A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un inmueble (ya construido) para la reapertura del Centro del Día Una Oportunidad de Vida, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia del expediente 80/22, el cual integra la solicitud de la Presidenta de la Asociación Civil denominada “Una Oportunidad de Vida Sociedad de Trasplantados”, A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un

inmueble (ya construido) para la reapertura del Centro del Día Una Oportunidad de Vida, en virtud de no disponer el Municipio de inmuebles que pudieran ser susceptibles de atender la solicitud en referencia, ya que los espacios construidos están ocupados y en atención de las funciones públicas que corresponden a la administración pública municipal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese también a la Asociación Civil denominada “Una Oportunidad de Vida Sociedad de Trasplantados”, A.C., por conducto de su representante, para su conocimiento. Lo anterior en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.5 (Expediente 84/22) Dictamen por el que se resuelve la improcedencia de la solicitud del ciudadano Luis Enrique Vázquez Flores, quien se ostentó sin acreditarlo, como Presidente de la Asociación Civil de Colonos de la Colonos de la Unidad Habitacional Infonavit la Primavera, respecto a la entrega, bajo la figura jurídica de comodato de un espacio en el parque Colli Primavera II.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice a quien se ostentó, sin acreditarlo, como Presidente de la Asociación Civil de Colonos de la Unidad Habitacional Infonavit La Primavera, para la entrega bajo la figura jurídica de Comodato, de un espacio en el Parque Colli Primavera II, en la Unidad Habitacional Infonavit La Primavera, para la construcción de una ermita de oración, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia del expediente 84/2022, relativo a la solicitud del ciudadano Luis Enrique Vázquez Flores, quien se ostentó sin acreditarlo, como Presidente

de la Asociación Civil de Colonos de la Colonos de la Unidad Habitacional Infonavit la Primavera, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autcrice, bajo la figura jurídica de comodato de un espacio de 16.00 m² (dieciséis metros cuadrados), en el parque Colli Primavera II, que se encuentra entre la calle Playa de los Muertos y Playa La Condesa, en la Unidad Habitacional Infonavit La Primavera, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para construir una ermita de oración, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, y especialmente descritas en el punto 5 de antecedentes y consideraciones.

SEGUNDO. Notifíquese éste Acuerdo al ciudadano Luis Enrique Vázquez Flores, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado para tal efecto en su solicitud.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 91/22) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de diversos inmuebles.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud realizada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), a efecto de que se autorice la renovación de diversos contratos de comodato de predios en los que se encuentran funcionando Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC), así como la regularización de la posesión que actualmente ostenta dicho Organismo respecto de varios inmuebles (Centros de Desarrollo Comunitario (CDC's), oficinas administrativas, Almacén Alimentario y Ludoteca), en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), de los siguientes inmuebles:

Nombre del Centro	Documento u observaciones	Clave Patrimonial
CDC 6 Santa Lucía	Copia simple del acta de asamblea del Ejido de Santa Lucía, celebrada con fecha 06 seis de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho.	S-20-11
CDC 8 Santa Mónica de Los Chorritos	Copia simple de la Cesión de Derechos de fecha 04 cuatro de febrero de 1985 mil novecientos noventa y cinco, firmada por Teodoro Jiménez García.	S-20-1
CDC 19 Jardines de Nuevo México	Extracto del plano firmado por los Ejidatarios de Jardines de Nuevo México.	J-06-08
CDC 21 Ejido Copalita	Copia simple de la Cesión de Derechos realizada por el Comisariado Ejidal del Ejido Copalita, de fecha 02 dos de octubre de 2004 dos mil cuatro.	C-38-02
CDC 22 Parques del Auditorio	Copia simple de la Escritura Pública número 5,740 cinco mil setecientos cuarenta, de fecha 22 veintidós de enero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 trece, Lic. Luis Arturo Coronado.	P-06-01
Oficinas Unidad Administrativa Sur	Copia simple de la Escritura Pública número 240 doscientos cuarenta, de fecha 28 veintiocho de junio de 1969 mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 5 cinco, Licenciado José Montes de Oca y Silva.	L-03-05
Ludoteca Tabachines	Título de propiedad número 000000137417, expedido por el Registro Agrario Nacional.	L-16-07
Almacén de Alimentaria Obreros de Cananea	Título de propiedad número 000000137419, expedido por el Registro Agrario Nacional.	L-16-06

Respecto a la temporalidad que debe establecerse en el contrato de comodato multicitado, se determina que éste se conceda por el término de 33 treinta y tres años, para darle estabilidad y permanencia a estos proyectos sociales, contados a partir de la suscripción

del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria o que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en los predios municipales materia del presente contrato.

b) Los inmuebles entregados en comodato deben ser destinados única y exclusivamente a la operación y funcionamiento para los cuales son solicitados, Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC), Oficinas administrativas, Ludoteca y Almacén de Alimentaria, que en cada caso corresponda.

c) El contrato de comodato se concede por el término de 33 treinta y tres años, para darle estabilidad y permanencia a estos proyectos sociales, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga la parte comodataria o que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, sin que puedan ser utilizados los espacios para objetivos diversos a aquellos materia del contrato.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de las obligaciones laborales derivadas de su uso, correrán por cuenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo pago de nómina laboral, los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

e) La parte comodataria no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso de los espacios materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de dichos espacios y responder de todo deterioro que se causen a los mismos.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial de los espacios objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la parte comodataria no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, el comodatario abandone o de a los inmuebles un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el o los inmuebles al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del o los bienes objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

TERCERO. Respecto del inmueble identificado como “CDC 5 Nextipac”, el cual se encuentra considerado dentro del inventario de bienes inmuebles municipales y del cual el Municipio de Zapopan, Jalisco, se ostenta como poseedor y propietario de buena fe para todos sus efectos legales a que haya lugar, es que se autoriza entregar la legal posesión al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), sujetándose a las condiciones establecidas en el resolutivo “Segundo” de éste Acuerdo, instruyéndose a la Dirección de Administración, con apoyo de la Sindicatura Municipal o de la Dirección General Jurídica y Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que promuevan su regularización, en el caso de predios de propiedad privada, o ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), el Registro Agrario Nacional y/o ante el Ejido de Nextipac, si es de propiedad social, y a realizar las acciones jurídicas y procedimientos en términos de la legislación aplicable, para asegurar su titularidad jurídica.

CUARTO.- Por lo que respecta inmueble identificado como “Módulo 12 de Diciembre”, al no ser considerado de propiedad municipal y no tener documento que ampare

la posesión y propiedad del mismo, se instruye a la Dirección de Administración, con apoyo de la Sindicatura Municipal para que promuevan su regularización ante el Ejido de la zona. Este inmueble no será por lo pronto materia de entrega al DIF Zapopan.

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y para efectos de que se sirva a analizar la situación jurídica de cada inmueble, para que de ser necesario se lleven a cabo las acciones o procedimientos que se requieran para la obtención del documento definitivo que ampare los derechos de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, auxiliándose de la Sindicatura Municipal y de la Dirección General Jurídica y Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR).

SEXTO. Respecto de los inmuebles identificados como Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's) denominados "Miramar", "La Higuera", "Cotos Jardnados de Santa Ana Tepetitlán" y "La Coronilla", los mismos fueron entregados (*regularizados en cuanto a su posesión formal*) mediante autorización para suscribir un contrato de comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), ello, con una vigencia de 10 diez años, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, por lo que respecto de estos inmuebles (CAIC's) se tiene por atendida la solicitud, sin perjuicio de que se suscriba el contrato correspondiente para que surta plenos efectos. Para ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), debe de coordinarse con la Sindicatura Municipal y con la Dirección Jurídico Consultivo, para la elaboración y suscripción de este contrato de comodato, sin embargo, se acuerda en este dictamen ampliar la vigencia de ese contrato de comodato a 33 treinta y tres años, para darle estabilidad y permanencia a estos proyectos sociales.

SÉPTIMO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato de los bienes que se autoriza entregar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), en los términos que por este Acuerdo se aprueba, y conforme lo exija la defensa del interés municipal, ello, con copia de los documentos que entregó la Unidad de Patrimonio Municipal para acreditar la posesión y titularidad del Municipio sobre los mismos.

OCTAVO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

NOVENO.- Notifíquese a la Dirección General Jurídica y Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

DÉCIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 118/22) Dictamen mediante el cual se autoriza cambiar el nombre de la glorieta conocida como “La GUSA” por el nombre compuesto de “Glorieta La GUSA – Maestra Graciela Núñez López”.

“Las y los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa que propone cambiar el nombre de la glorieta conocida como “La GUSA” por el de “Glorieta Maestra Graciela Núñez López”, ubicada entre las calles Constituyentes y GVSA, en las inmediaciones de las colonias “La GUSA” y “Constitución”, razón por la cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza cambiar el nombre de la glorieta conocida como “La GUSA” por el nombre compuesto de “Glorieta La GUSA – Maestra Graciela Núñez López”, ubicada entre las calles Constituyentes y GVSA, en las inmediaciones de las colonias La GUSA y Constitución, como una manera de rendir homenaje a la maestra por su compromiso social y docente que sigue vigente entre la comunidad, y es reconocido por ésta, al haber transformado positivamente la forma de vida del lugar, como se desprende de su biografía y testimonio de vida narrado en el punto 2 del apartado de Antecedentes del presente Acuerdo. El cambio de nombre es una manera de que permanezca vivo su legado entre los zapopanos, como un modelo a seguir por las nuevas generaciones.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría simple de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que contemplen en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, la elaboración de una placa con el nombre de **“Glorieta La GUSA – Maestra Graciela Núñez López”**, para ser colocada en la citada Glorieta misma en homenaje a la Maestra Graciela Núñez López, en cumplimiento al presente Acuerdo, además de programar el acto de develación de la misma.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana para que a través de las representaciones vecinales de las Colonias La GUSA y Constitución, se haga del conocimiento de la comunidad la presente resolución, a fin de que promueve una sinergia positiva con los vecinos del lugar.

Para el mismo propósito, notifíquese este Acuerdo a la titular del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que comunique esta resolución al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, al Servicio Postal Mexicano, al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), a la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), al Instituto Nacional Electoral (INE), al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), empresas prestadoras del servicio de telefonía local, así como a las delegaciones del Gobierno Federal en el Estado de Jalisco, instituciones bancarias con sucursales en el Estado de Jalisco, y al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que actualicen la nomenclatura de la **“Glorieta La GUSA – Maestra Graciela Núñez López”** en sus respectivos registros.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 121/15) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud del ciudadano Iván Godínez López, quien se ostentó sin acreditarlo, como Presidente de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Monte Verde II, Asociación Civil, relativa a la celebración de un convenio de colaboración, para continuar con el mantenimiento de las áreas verdes del fraccionamiento; y la permanencia de la caseta de acceso en la vialidad Paseo de la Loma del citado fraccionamiento.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice a quienes se ostentaron, sin acreditarlo, como miembros de la Mesa Directiva de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Monte Verde II, Asociación Civil, bajo la figura jurídica de Convenio de Colaboración, para continuar con el mantenimiento de las áreas verdes del fraccionamiento y solicitaron la permanencia de la caseta de acceso en la vialidad Paseo de la Loma del citado fraccionamiento, ubicado en avenida Colegio Militar y Paseo de la Loma, Colonia El Fortín, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 121/15, relativo a la solicitud del ciudadano Iván Godínez López, quien se ostentó sin acreditarlo, como Presidente de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Monte Verde II, Asociación Civil, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica de convenio de colaboración, continuar con el mantenimiento de las áreas verdes del fraccionamiento; y la permanencia de la caseta de acceso en la vialidad Paseo de la Loma del citado fraccionamiento, ubicado en avenida Colegio Militar y Paseo de la Loma, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese éste Acuerdo al C. Iván Godínez López, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado para tal efecto en su solicitud

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos requeridos.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 134/22) Dictamen que autoriza que la Secretaría de la Defensa Nacional, pueda transmitir a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para el uso de la misma Guardia Nacional, la posesión física del predio propiedad municipal que se ubica en las confluencias de las calles de Guardia Nacional y Paseo del Bosque, junto a la Preparatoria número 20 veinte de la Universidad de Guadalajara, colonia El Fortín.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud realizada por el Comandante de la Guardia Nacional, Rosendo Isidro Morales Bonilla, quien solicita la anuencia de trasmisión del predio otorgado a la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en “El Fortín”, ahora a favor de la en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza que la Secretaría de la Defensa Nacional, pueda transmitir a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para el uso de la misma Guardia Nacional, la posesión física del predio propiedad municipal que se ubica en las confluencias de las calles de Guardia Nacional y Paseo del Bosque, junto a la Preparatoria número 20 veinte de la Universidad de Guadalajara, colonia El Fortín, con una superficie de 13,299.49 m² (trece mil doscientos noventa y nueve punto cuarenta y nueve metros cuadrados), y cuyas medidas y linderos se desprenden del levantamiento topográfico, emitido por la Unidad de Patrimonio, Lámina Única, del mes de junio 2019 dos mil diecinueve, así como los derechos derivados del contrato de comodato CO-968/2019.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Segundo Subinspector de la Guardia Nacional Rosendo Isidro Morales Bonilla, en las instalaciones del predio materia del comodato en la Colonia “El Fortín”, identificado en el Acuerdo Primero que antecede.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, a fin de realizar un adéndum con los ajustes necesarios al Contrato de Comodato CO-968/2019, para efecto de reconocer la autorización para que la posesión física y derechos del comodato puedan transferirse de la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para el uso del predio por la Guardia Nacional.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.10 (Expediente 136/20) Dictamen mediante el cual se tiene por atendida la iniciativa a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Asociación de Libreros de Occidente, A.C., con el objeto de llevar a cabo la Feria Municipal del Libro de Zapopan.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de PROMOCIÓN CULTURAL nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la Iniciativa a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Asociación de Libreros de Occidente, A.C., con el objeto de llevar a cabo la Feria Municipal del Libro de Zapopan, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por atendida la Iniciativa presentada por los entonces Regidores María Gómez Rueda, Ana Cecilia Pineda Valenzuela e Iván Ricardo Chávez Gómez, por los motivos ya esgrimidos en el punto 4 cuatro del apartado de “Consideraciones” del presente dictamen

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las citadas Dirección de Turismo y Centro Histórico, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Dirección de Cultura y Coordinación General de Construcción de Comunidad,

a efecto de evaluar, programar y promover la celebración anual de la “Feria Municipal del Libro de Zapopan”.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.11 (Expediente 158/22) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un nuevo contrato de comodato, bajo el antecedente del previo de número CO-163/2014, con el Gobierno Municipal de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, respecto de un vehículo propiedad municipal, para brindar transporte a los estudiantes de las agencias de Milpillas, Mesa de San Juan y San Lorenzo, a los planteles escolares más cercanos, ubicados en el Municipio vecino de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de PROMOCIÓN CULTURAL y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autrice la suscripción de un nuevo contrato de comodato, bajo el antecedente del previo de número CO-163/2014, con el Gobierno Municipal de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, respecto de un vehículo propiedad municipal, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la autorice la suscripción de un nuevo contrato de comodato, bajo el antecedente del previo de número CO-163/2014, con el Gobierno Municipal de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, respecto de un vehículo propiedad municipal, para brindar transporte a los estudiantes de las agencias de Milpillas, Mesa de San Juan y San Lorenzo, a los planteles escolares más cercanos, ubicados en el Municipio vecino de Sar. Cristóbal de la Barranca, Jalisco. El vehículo se identifica con marca Ford, sub marca Club Wagon, tipo E350, modelo 2005, número de serie 1FBSS31L45HB06543, placas JDV 1447, número económico 2007.

El contrato de comodato que se autoriza suscribir estará sujeto a las siguientes disposiciones:

a) El Municipio de Zapopan, Jalisco (en lo sucesivo el comodante), autoriza la suscripción de un nuevo contrato de comodato, bajo el antecedente y con las condiciones del previo que ya venció, CO-163/2014 celebrado entre este Municipio y el Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, mismo que fue autorizado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de mayo de 2014 dos mil catorce, así mismo, en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha, 14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

b) La suscripción del nuevo contrato de comodato, se autoriza con efectos a partir de su firma y por el término de dos ciclos escolares (2022-2023 y 2023-2024), para vencer el último día de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, y en ese periodo evaluar si el Municipio de Zapopan, tiene disponible un vehículo en mejores condiciones para sustituir el materia de este contrato.

c) El Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco (en lo sucesivo el comodatario), renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto a las reparaciones y/o mejoras que se lleven a cabo en el vehículo automotor.

d) El vehículo entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los servicios de traslados de estudiantes que proporcione el comodatario.

e) Los gastos impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el comodante de cualquier obligación por estos conceptos incluyendo los que genere el suministro al vehículo, tales como el de gasolina, agua, servicio de mantenimiento, aceites, frenos, así como los que requiera adquirir el comodatario.

f) El comodatario se obliga a no conceder a terceros el uso del vehículo materia de este contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del comodante.

g) El comodatario se obliga a poner toda diligencia en la conservación del vehículo, y responder de todo deterioro del mismo; asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los casos anteriores, el derecho de repetir en contra del comodante.

h) Serán causales de rescisión sin consecuencias para el comodante, que el comodatario:

- a) No cumpla con las obligaciones a su cargo
- b) Exista causas de interés público debidamente justificada
- c) Abandone el vehículo; y
- d) Dé al vehículo un uso diverso al señalado.

En dichos casos el comodante podrá dar por rescindido el contrato y en consecuencia exigir la devolución total del objeto directo del comodato, antes que termine el plazo convenido, El comodatario quedará obligado a devolver el vehículo al comodante en un plazo de 30 treinta días a partir del día siguiente en que se le notifique y requiera por la entrega del bien, quedando el comodante facultado a tomar posesión de los bienes objeto de este contrato de comodato.

i) El comodante, por conducto de la Dirección de Administración y de la Unidad de Patrimonio serán las dependencias encargadas de supervisar el cumplimiento del presente contrato de comodato.

j) Las partes convienen que en caso de presentarse conflictos sobre la interpretación, ejecución y alcance de los términos de este contrato, lo resolverán mediante diálogo y en caso de no ser posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, por conducto de los CC. María Luz Elena Guzmán Cardona, Carlos Adrián Ávila y Omar Carranza Casillas, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, para su conocimiento y efectos procedentes, esto en el correo electrónico que se encuentra visible a foja 002 del expediente que hoy se resuelve, y en su momento proceda a suscribir el nuevo contrato de comodato.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que procedan a elaborar el nuevo contrato de comodato en los términos de lo señalado en este Acuerdo, basado en los antecedentes del contrato de comodato CO-163/2014, y conforme lo exija el cuidado del interés municipal.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.12 (Expediente 166/19) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., respecto a la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, y nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por J. José Luis Sánchez Barrón, Ramón Ruiz Ramírez, y Andrea Judith Galios Sánchez, quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., para que se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, y ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quienes se ostentan como Presidente, Secretario General y Secretario de Acción Social y Cultura del Sub Comité Municipal de la Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México, A.C., sin haber acreditado su carácter y la existencia de la asociación que dicen representar, y los que solicitan se autorice la adquisición y/o expropiación de tres terrenos localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, para ser destinados a la construcción de una plaza pública, unas canchas deportivas y un salón de usos múltiples, a. no haber atendido los requerimientos que se les hizo en tres ocasiones diversas.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a los ciudadanos J. José Luis Sánchez Barrón, Ramón Ruiz Ramírez, y Andrea Judith Galios Sánchez, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito inicial visible a foja uno del expediente que hoy se resuelve.

Se dejan a salvo los derechos de la asociación civil denominada “Alianza de Mariano Otero en Atención del Ciudadano y por la Grandeza de México”, A.C., para que acreditando debidamente su existencia y la personalidad de quien promueva en su representación, pueda presentar de nueva cuenta su solicitud, de ser su voluntad, acompañando la información necesaria para identificar a los propietarios de los inmuebles que se proponga adquirir para equipamiento de áreas verdes y espacios deportivos de la zona, su régimen de propiedad y documentos sobre su titularidad, superficie, medidas y linderos, para poder evaluar lo relativo a su adquisición por la figura jurídica más conveniente.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.13 (Expediente 173/22) Dictamen mediante el cual se ratifica la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y su destino para enajenarse a fin de cubrir las obligaciones derivadas de los Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009).

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Manuel Rodrigo Escolto Leal, Síndico Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento pueda dar cumplimiento a las Ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009), radicados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, a favor de los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán; así como el Expediente 61/16/2013, del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, a favor de la C. Hermelinda Luna Delgado, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se ratifica la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y su destino para enajenarse a fin de cubrir las obligaciones derivadas de los Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009), substanciados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, esto respecto de los inmuebles ya destinados a tal fin, incluyendo el inmueble identificado ubicado en las Lomas Golf & Habitat, con una extensión superficial de 4,873.75 m² (cuatro mil ochocientos setenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados), para que conjuntamente con los inmuebles que se describen a continuación, para que el Síndico Municipal, realice la venta directa a favor de terceros interesados en los predios, sin compromiso de ejecutar ninguna infraestructura adicional en cada uno de ellos, es decir, la venta es en las condiciones actuales de los predios, enlistados en la tabla siguientes:

<i>Clave Patrimonial</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Colonia</i>	<i>Superficie Metros Cuadrados</i>
		<i>Las Lomas Golf & Habitat</i>	<i>4,873.75 m²</i>
<i>H-02-13</i>	<i>Callejón del Abeto y Av. Paseo de los Pinos</i>	<i>Hacienda la Herradura</i>	<i>1,913.01 m²</i>
<i>H-02-14</i>	<i>Av. Paseo de los Pinos y Club Deportivo Universidad de Guadalajara</i>	<i>Haciendas la Herradura</i>	<i>2,735.99 m²</i>
<i>C-12-01</i>	<i>Fco. Villa, Cerro De Cuyutlan Y Av. 18 De Marzo</i>	<i>Colinas De Las Águilas</i>	<i>3,086.12 m²</i>
<i>L-11-07</i>	<i>Servidumbre de la Línea de Alta Tensión</i>	<i>La Loma (Carretera A Tesistán)</i>	<i>803.20 m²</i>
<i>A-40-05</i>	<i>Calle Real Acueducto</i>	<i>Al Viento Residencial</i>	<i>3,837.98 m²</i>
<i>C-59-08</i>	<i>Prol. Antiguo Camino A Tesistán 6478</i>	<i>Callejón Del Bosque</i>	<i>1,500.45 m²</i>
<i>V-22-03d</i>	<i>Carretera Base Aérea Fracción 1</i>	<i>Valle Real</i>	<i>3,368.61 m²</i>
<i>V-22-03d</i>	<i>Carretera Base Aérea Fracción 2</i>	<i>Valle Real</i>	<i>5,432.87 m²</i>
<i>S-34-02</i>	<i>San Gregorio, San Fernando y San Pablo</i>	<i>San Rodolfo</i>	<i>7,478.46 m²</i>
			<i>675.00 m²</i>
<i>E-08-15</i>	<i>Volcán Ajusco Lote 10, Manzana 46</i>	<i>Colli Urbano</i>	<i>Superficie Física Real 642.21 m²</i>
<i>L-59-01</i>	<i>Abogados y San Juan de Letrán</i>	<i>Lomas Del Seminario</i>	<i>815.69 m²</i>
<i>B-28-01</i>	<i>Paseo de las Aves y de las Flores</i>	<i>Boreales</i>	<i>3,535.25 m²</i>
<i>B-28-02</i>	<i>Paseo de las Aves y de las Flores (Colinda Con B-28-01)</i>	<i>Boreales</i>	<i>9,906.10 m²</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones V y VI y 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El precio de la enajenación de cada uno de los predios municipales señalados en el punto anterior, será el valor comercial que resulte de los avalúos vigentes que se les practiquen cuando el Síndico Municipal le informe a la Unidad de Patrimonio que existe un interesado en adquirir un predio, avalúos realizados por perito debidamente autorizado por la Dirección de Administración y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal.

El producto de la venta de los inmuebles podrá ser pagado en una sola exhibición o en parcialidades, sin que el total del pago exceda del día 31 treinta y uno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro. En caso de pagarse en parcialidades se escriturará el inmueble con reserva de dominio, y se cancelará la misma cuando se cubra la totalidad del precio. Los gastos, impuestos y honorarios que se deriven de la escritura de compraventa deberán correr a cargo del comprador, con excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta, del que el Municipio no es causante.

Los recursos que se obtenga por la desincorporación y enajenación de los inmuebles materia de la compraventa deberán de ser destinados para cubrir los compromisos que se generen en los Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, a celebrarse entre el Municipio y los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009), substanciados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Los interesados en adquirir los predios municipales que se autorizan para su venta en el presente dictamen, deberán de hacer llegar su interés de compra al Síndico Municipal, y está lo informará a la Unidad de Patrimonio para la elaboración del avalúo comercial respectivo.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal a que los recursos que se obtengan con la venta de los inmuebles se destine a lo dispuesto en el primero punto de acuerdo, debiendo de establecerse un mecanismo contable, de control y rendición de cuentas de los ingresos generados por estas ventas, de la ministraciones de pago, así como de su conclusión y remanentes.

Asimismo, se instruye a la dependencia antes citada, a la asignación de presupuesto a la Unidad de Patrimonio Municipal, para que elabore los avalúos vigentes que se les practique cuando el Síndico Municipal le informe a que existe un interesado en adquirir un predio.

En caso de que se formalice alguna compraventa, el Síndico Municipal deberá de informar lo conducente al Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO. Notifíquese con copia de esta resolución, así como con las escrituras de propiedad, a la Sindicatura, a la Dirección Jurídico Consultivo para que de manera coordinada con la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración, supervisen que se tramite la escritura de compraventa y cumplan con los lineamientos acordados en la presente resolución del Ayuntamiento, así como para que se cubran las formalidades legales necesarias para realizar la compraventa, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. Asimismo, notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, tenga conocimiento sobre el vocacionamiento de los inmuebles que sean enajenados, en los términos de la normatividad urbana y los Planes de Desarrollo Urbano vigentes.

SEXTO. Igualmente, comuníquese esta resolución a la Tesorera Municipal y a la Dirección de Ingresos, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, respecto a la recepción del precio de la venta de cada inmueble municipal. Comuníquese también para su conocimiento a la Contraloría Ciudadana.

SÉPTIMO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de la escrituración de los inmuebles que se autorizan enajenar, en su caso, remitiéndole una copia certificada del presente dictamen, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autorizó el presente, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva; lo anterior, por conducto de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración.

OCTAVO. Se resuelve que de momento no se entre al estudio del fondo del asunto respecto del expediente 61/16/2013, del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, a favor de la C. Hermelinda Luna Delgado, por la suspensión provisional concedida a la C. María de Jesús García Ortiz, dentro del Juicio de Amparo 1055/2022, por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 177/22) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de diversos bienes (licencias).

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que están afectas, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de diversas licencias de software, en razón de lo cual de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes identificados a continuación, en razón de no ser bienes de propiedad municipal y el derecho sobre las licencias ya feneció:

- 20 veinte Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams,
- 1 una Licencia Adobe Premiere Pro for Teams,
- 1 una Licencia After Effects for Teams
- 10 diez Licencias Adobe Photoshop CC Acrobat
- 10 diez Licencias Illustrator for Teams

Nº Activo	Descripción
597-1212-0002-000747	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000748	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000749	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000750	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000751	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000752	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000753	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000754	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000755	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000756	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000757	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams



597-1212-0002-000758	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000759	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000760	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000761	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000762	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000763	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000764	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000765	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000766	Licencias de software Adobe Acrobat Pro DC for Teams
597-1212-0002-000767	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000768	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000769	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000770	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000771	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000772	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000773	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000774	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000775	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000776	Licencias de software Illustrator for Teams
597-1212-0002-000777	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams
597-1212-0002-000778	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams
597-1212-0002-000779	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams
597-1212-0002-000780	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams
597-1212-0002-000781	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams
597-1212-0002-000782	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams
597-1212-0002-000783	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams

597-1212-0002-000784	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams
597-1212-0002-000785	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams
597-1212-0002-000786	Licencias de software Adobe Photoshop CC Acrobat y/o Photoshop for Teams
597-1212-0002-000787	Licencia de software Adobe Premiere Pro for Teams
597-1212-0002-000788	Licencia de software After Effects for Teams

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Comuníquese esta resolución a la Dirección de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes, así como a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para que en el ámbito de sus competencias procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Tesorería Municipal para que a su vez, avise en su caso, a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de complementar el presente Acuerdo.

5.15 (Expediente 216/21) Dictamen que autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Condominio Rinconada del Camichín, respecto a un área verde municipal, para la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud presentada por el Sr. Cuauhtémoc Humberto Castro Reveles, representante legal del Condominio Rinconada del Camichín, Fraccionamiento Real Valdepeñas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración respecto a un área verde municipal ubicada en su interior, con una superficie de 2,336.84 m² (dos mil trescientos treinta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados), a la cual se tiene acceso por la calle Rinconada Camichín N° 2215 dos mil doscientos quince, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Condominio Rinconada del Camichín, respecto a un área verde municipal ubicada en la calle Rinconada Camichín N° 2215 dos mil doscientos quince, que se identifica como Área de Cesión para Destinos (D-4), con una superficie de 2,336.84 m² (dos mil trescientos treinta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados, según Escritura Pública N° 19,909 diecinueve mil novecientos nueve, de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Notario Público Titular N° 93 noventa y tres, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, asociado al Titular N° 6 seis del mismo Municipio. Lo anterior, a efecto de que dicho Condominio se haga cargo de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación del área verde, por una temporalidad de 10 diez años, a partir de la suscripción del Convenio de Colaboración.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento

SEGUNDO. El convenio de colaboración que se suscriba deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a). El Municipio faculta al Condominio Rinconada del Camichín, fraccionamiento Real Valdepeñas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la

suscripción de un Convenio de Colaboración respecto a un área verde municipal ubicada en su interior, con una superficie de 2,336.84 m² (dos mil trescientos treinta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados), a la cual se tiene acceso por la calle Rinconada Camichín N° 2215 dos mil doscientos quince, para restaurar, forestar, mantener, cuidar y conservar dicha área verde pública.

b). La celebración del referido convenio no confiere al Condominio Rinconada del Camichín, ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del inmueble materia del convenio de colaboración, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación del área verde. No se podrá restringir el acceso al área verde a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo. El Municipio podrá requerir el espacio en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

c). El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio Rinconada del Camichín, para cumplir con las disposiciones del convenio, siendo éste el responsable de los gastos que se realicen para restaurar, forestar, mantener, cuidar y conservar el área verde municipal.

d). De igual forma, el Condominio Rinconada del Camichín tiene la obligación de colocar un reglamento suficientemente legible y en un lugar visible, que norme el uso público del área verde y que contenga por lo menos las siguientes disposiciones, las cuales no son limitativas, ya que podrán ampliarse de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, siempre y cuando no contradigan las presentes:

- 1) El área verde es de uso común para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente reglamento;
- 2) Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes y estupefacientes en el área verde municipal, así como el uso de envases de cristal;
- 3) Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;

4). Se deberá especificar las condiciones de uso de los balones duros, pelotas, bicicletas, patinetas, entre otros, para garantizar la protección física de los mismos usuarios, sobre todo los menores de edad;

5) El horario permitido para el uso del área verde es de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano;

6) El acceso al área verde o puerta de ingreso, deberá permanecer abierta en el horario estipulado en el reglamento, y no deberá ser obstruida o delimitada por ningún tipo de obstáculo, malla ciclónica o algún otro elemento; y

7) Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e). El Convenio de Colaboración entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 10 diez años, contados a partir de la firma del citado convenio, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en dicho convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el Municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

El Condominio Rinconada del Camichín, en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la prórroga del mismo, en caso de ser de su interés continuar con dicho Convenio, en caso contrario, éste se dará por terminado.

f). Serán causales de rescisión del Convenio de Colaboración el que Condominio Rinconada del Camichín, desatienda el objetivo de dicho instrumento jurídico para restaurar, forestar, mantener, cuidar y conservar el área verde, que edifique en el predio materia del convenio, que utilice dicho espacio con fines de lucro, que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo, que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de

propiedad privada, y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el Condominio Rinconada del Camichín.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el condominio quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

g). El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Parques y Jardines, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del Convenio de Colaboración, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias.

h). El particular no puede conceder la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

i). Asimismo, el Condominio Rinconada del Camichín deberá permitir a la autoridad el uso del predio (área verde) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

j). El Condominio Rinconada del Camichín queda obligado a poner toda diligencia en la restauración, forestación, el mantenimiento, cuidado y conservación del predio municipal (área verde), y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para la restauración, la forestación, el mantenimiento, cuidado y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, poda de pasto, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

k). El Condominio Rinconada del Camichín deberá colocar al frente del espacio de propiedad municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y es de uso público.

Fue entregado en convenio de colaboración para su restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación al Condominio Rinconada del Camichín”

Las características de las placas las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas y colocadas a costa del particular.

I). Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del Convenio de Colaboración, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del Convenio de Colaboración conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto, del expediente que se resuelve, copias simples de las escrituras públicas que acreditan la existencia del Condominio Rinconada del Camichín, el carácter del representante legal, la propiedad municipal, así como aquellos que se requieran para la elaboración del convenio de colaboración, como son:

a) Escritura Pública N°20,695 veinte mil seiscientos noventa y cinco, de fecha 10 diez de mayo de año 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Raymundo Dicnisio Calderón Reynoso, Notario Público Titular N° 93 noventa y tres, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, asociado al Titular N° 6 seis del mismo Municipio por Convenio de Asociación Notarial publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 15 quince de octubre del año 2002 dos mil dos; mediante la cual se constituyó el Condominio Rinconada del Camichín;

b) Escritura Pública N° 35,110 treinta y cinco mil ciento diez, de fecha 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público N° 106 ciento seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la que consta el Acta de Asamblea General Ordinaria de Condóminos del Condominio Rinconada del Camichín, celebrada con fecha 18 dieciocho de enero del año 2020 dos mil veinte; en cuyo punto 10 del Orden del Día se ratifica al C. Cuauhtémoc Humberto Castro Reveles, como

Administrador del Condominio Rinconada Camichín, carácter con el que comparece ante el Ayuntamiento a realizar la solicitud materia de estudio, otorgándole la Asamblea facultades suficientes para tal efecto;

c) Escritura Pública N° 19,909 diecinueve mil novecientos nueve, de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Notario Público Titular N° 93 noventa y tres, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, asociado al Titular N° 6 seis del mismo Municipio por Convenio de Asociación Notarial publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 15 quince de octubre del año 2002 dos mil dos, en la cual se hace constar un Contrato de Donación Pura y Gratuita a favor del Municipio de Zapopan, de las áreas de cesión para destinos del Condominio Rinconada del Camichín, dentro de las que se encuentra el área materia del Convenio de Colaboración que nos ocupa, identificada como **D-4**, con una superficie de 2,336.84 m² (dos mil trescientos treinta y seis metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados); y

d) Datos de identificación del promovente y domicilio para notificarlo.

QUINTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento, en la esfera de sus respectivas competencias.

SEXTO. Notifíquese éste Acuerdo al C. Sr. Cuauhtémoc Humberto Castro Reveles, representante legal del Condominio Rinconada del Camichín, fraccionamiento Real Valdepeñas, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 30 treinta días siguientes a la notificación que se le haga, ya que la autorización del Convenio de Colaboración no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés de parte.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 221/20) Dictamen mediante el cual se desecha la petición con relación a la solicitud de indemnización por una supuesta afectación por vialidad como consigna en su plano anexo, promovida por los CC David Sánchez Benavides y Teresa de Jesús Fernández López, como propietarios del inmueble ubicado en el número 970, de la avenida San Isidro.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice una indemnización por una supuesta afectación a un predio que los CC. David Sánchez Benavides y Teresa de Jesús Fernández López, dicen ser de su propiedad, debido a la ejecución de una obra sobre el carril lateral de la Av. San Isidro, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se desecha la petición con relación a la solicitud de indemnización por una supuesta afectación por vialidad como consigna en su plano anexo, promovida por los CC David Sánchez Benavides y Teresa de Jesús Fernández López, como propietarios del inmueble ubicado en el número 970, de la avenida San Isidro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, del cual, no se ha ejecutado por el Municipio de Zapopan, Jalisco o por la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, acto de obra civil que afecte a los particulares, por lo que no hay causa de afectación, ni razón que justifique una indemnización como lo solicitantes los señalan.

Los copropietarios para su proyecto específico de edificación deberán cumplir con los supuestos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, indicados en el punto dos del apartado de Consideraciones y demás aplicables.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los C.C. David Sánchez Benavides y Teresa de Jesús Fernández López, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio señalado al afecto en su promoción.

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los titulares de la Sindicatura Municipal, de la Dirección Jurídico Contencioso, de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.17 (Expediente 224/21) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la iniciativa respecto a la apertura de una cuenta en administración para la creación de un fondo para el deporte, así como la construcción y operación de un patronato con la finalidad de apoyar la construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva, así como a los deportistas destacados del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por el Regidor Claudio Alberto de Ángelis Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice la apertura de una cuenta en administración para la creación de un fondo para el deporte, así como la construcción y operación de un patronato con la finalidad de apoyar la construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva, así como a los deportistas destacados del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 224/21 señalado en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas, al haberse resuelto la materia de estudio propuesta en el planteamiento de la Iniciativa a través del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.18 (Expediente 240/20) Dictamen que instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio ubicado en los cruces de Calzada del Vergel y Callejón de los Granados, en la colonia Jardines del Vergel / Alamedas de Tesistán.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, y de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la petición presentada por el C. Óscar Ricardo Mora Sánchez, quien se ostentó como integrante de la mesa directiva de la Asociación Vecinal de la colonia Alamedas Tesistán/Jardines del Vergel, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento de diversas áreas de donación para evitar invasión en las mismas, así como de una vialidad localizada en los cruces de calzada del Vergel y Villa de los Bambúes, para realizar la conexión de diversos servicios públicos, en razón de lo cual, hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Conforme a lo señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio ubicado en los cruces de Calzada del Vergel y Callejón de los Granados, en la colonia Jardines del Vergel / Alamedas de Tesistán, y una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia de ello y una vez concluido el trámite ante la COMUR y obtenido dicho título de propiedad, se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio proceda a registrar en el inventario de bienes municipales.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan en los términos de lo señalado en el Primer Punto de Acuerdo del presente resolutivo.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

A efecto de homologar la información vertida en el dictamen, respectc de la ubicación de la vialidad a regularizarse, se propone este ajuste, a partir de la retroalimentación recibida de la Unidad de Patrimonio Municipal:

Dice:	Debe de Decir:
<p>“CONSIDERACIONES</p> <p><i>De la 1 a la 4...</i></p> <p><i>5. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras conforme con las facultades conferidas por los artículos 46 y 50 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, consideramos procedente conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio ubicado en los cruces de Calzada del Vergel y Callejón de los Granados, en la colonia Jardines del Vergel / Alamedas de Tesistán a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco. Lo anterior, a efecto de obtener el documento idóneo que acredite la propiedad y posesión real del inmueble citado con anterioridad, cuyo objeto es regularizar y formalizar la citada propiedad mediante el proceso correspondiente ante la COMUR.</i></p> <p><i>...”</i></p>	<p>“CONSIDERACIONES</p> <p><i>De la 1 a la 4...</i></p> <p><i>5. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras conforme con las facultades conferidas por los artículos 46 y 50 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, consideramos procedente conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio ubicado en los cruces de Calzada del Vergel y Villa de los Bambúes, en la colonia Jardines del Vergel / Alamedas de Tesistán a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco. Lo anterior, a efecto de obtener el documento idóneo que acredite la propiedad y posesión real del inmueble citado con anterioridad, cuyo objeto es regularizar y formalizar la citada propiedad mediante el proceso correspondiente ante la COMUR.</i></p> <p><i>...”</i></p>
ACUERDO:	ACUERDO:

<p><i>Primero. Conforme a lo señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio ubicado en los cruces de Calzada del Vergel y Callejón de los Granados, en la colonia Jardines del Vergel / Alamedas de Tesistán, y una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.</i></p> <p>... ”</p>	<p><i>Primero. Conforme a lo señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio ubicado en los cruces de Calzada del Vergel y Villa de los Bambúes, en la colonia Jardines del Vergel / Alamedas de Tesistán, y una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.</i></p> <p>... ”</p>
---	---

5.19 (Expediente 358/19) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la iniciativa que propone adecuaciones reglamentarias sobre la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019, que establece criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas en el Estado de Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto se autoricen las adecuaciones a los Reglamentos correspondientes del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019, que establece los criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas o comercializadas en el Estado de Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 358/19 por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, al haberse atendido y agotado su materia.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.20 (Expediente 83/21) Dictamen por el que se autoriza la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, respecto de un predio propiedad municipal ubicado en las calles de Paseo de la Estrella, Paseo del Anochecer y Paseo Solares, Fraccionamiento Solares, para la construcción de un conjunto pastoral.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por quien se ostentó como Apoderado Legal de la Arquidiócesis de Guadalajara; Presbítero Daniel Hernández Rosales, a efecto de estudiar y en su caso autorizar la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a fin de poder construir en él un conjunto pastoral que incluye un templo, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de una fracción de 5,480.00 cinco mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, respecto del predio municipal que cuenta con una superficie total de 17,660.651 m² (diecisiete mil seiscientos setenta punto seis cientos cincuenta y un metros cuadrados), ubicado en las calles de Paseo de la Estrella, Paseo del Anochecer y Paseo Solares, Fraccionamiento Solares.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, respecto de un predio propiedad municipal, para la construcción de un conjunto pastoral que incluye un templo de culto católico con una extensión de 5,480.00 cinco mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados), ubicado en las calles de Paseo de la Estrella, Paseo del Anochecer y Paseo Solares, Fraccionamiento Solares, por un término de 33 treinta y tres años a partir de la suscripción del mismo.

La propiedad municipal se acredita mediante la escritura pública números 17,964 diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante la fe del Notario Público número 8 ocho de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Carlos Enrique Zuloaga, la cual

acredita una superficie de 17,660.651 m² (diecisiete mil seiscientos setenta punto seis cientos cincuenta y un metros cuadrados), y cuyos límites y linderos se describen a continuación:

AL NORTE, de poniente a oriente en un trazo recto de 212.52 m, doscientos doce metros cincuenta y dos centímetros, colindando con lote 7 siete.

AL ORIENTE, de norte a sur en un trazo recto de 74.17 setenta y cuatro metros diecisiete centímetros, colindando con lote 8B ocho letra B y lote 8C ocho letra C dobla al sur en línea recta en 8.38 ocho metros, treinta y ocho centímetros, colindante con lote 8C ocho letra C, al oriente en 23.00 veintitrés metros y finaliza doblando al sur en línea recta en 5.20 cinco metros veinte centímetros colindando con calle Paseo del Anochecer.

AL SUR, inicia en un trazo curvo de 3.15 tres metros quince centímetros, continúa en trazo recto en 50.65 cincuenta metros sesenta y cinco centímetros, continúa en línea recta hacia el poniente en 62.74 sesenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, continúa en línea recta en 40.08 cuarenta metros ocho milímetros y finaliza en trazo recto en 72.41 setenta y dos metros cuarenta y un centímetros colindando con Avenida Paseo de la Estrella.

AL PONIENTE, en un primer trazo recto de sur a norte de 24.56 veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros, finaliza en trazo recto de 58.35 cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros cuadrados, colindando con propiedad privada.

El predio que aquí se entrega en comodato es el que a continuación se describe, según el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	95.90	89°54'32"	659032.83	2292560.24
P2	P2 - P3	35.01	83°22'50"	658937.71	2292572.42
P3	P3 - P4	24.56	180°16'3"	658937.29	2292537.41
P4	P4 - P5	72.41	96°28'44"	658936.89	2292512.86
P5	P5 - P6	16.64	179°57'51"	659008.69	2292503.50
P6	P6 - P1	59.37	90°0'0"	659025.20	2292501.36

Area: 5480.00 m²
Area: 0.54800 ha
Perimetro: 303.90 ml

católico, cuya operación y administración estará solamente a cargo de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa. Dicha entidad deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa,, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del plantel escolar, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Unidad de Patrimonio, a costa de la Asociación Religiosa.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, a través de su Apoderado Legal, Presbítero Daniel Hernández Rosales, para su conocimiento y efectos legales.

CUARTO. De igual forma, notifíquese a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección Jurídico Consultivo, se proceda a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 1,121 mil ciento veintiuno de fecha 02 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, realizada ante la fe del Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta, Notario Público número 7 siete de Tonalá, Jalisco, expedido por la Arquidiócesis de Guadalajara, A. R., en la cual se le otorga poder general judicial para pleitos, cobranzas, actos de administración, limitado para actos de dominio y especial y limitado para suscripción de títulos de crédito a favor de Daniel Hernández Rosales, y sus datos de ubicación que señaló (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con el particular.

QUINTO. Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, para que consigne el uso del predio municipal en la cuenta catastral correspondiente, y abra una cuenta catastral individual para efecto del pago del impuesto predial correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 123/22) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de los 43 chalecos multiusos nivel de protección táctico y 411 chalecos balísticos.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos 43 (cuarenta y tres) chalecos tácticos multiusos y 411 (cuatrocientos once) chalecos balísticos propiedad municipal, en virtud de haber cumplido con su tiempo de vida útil, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de los 43 (cuarenta y tres) chalecos multiusos nivel de protección táctico, sin marca especificada, factura de fecha 30 treinta de mayo de 2011 dos mil once, del proveedor 911 Tracking System, S.A. de C.V., número de activo del 551-0201-0025-000002 al 551-0201-0025-000025 y del 551-0201-0025-000033 al 551-0201-0025-000051, y 411 (cuatrocientos once) chalecos balísticos, de los cuales 371 (trescientos setenta y uno) son marca Armor Express, nivel de protección III-A con dos placas balísticas nivel IV, factura A-205 de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, números de activo del 529-0201-0019-000127 al 529-0201-0019-000497, y 40 (cuarenta) chalecos balísticos marca PMT, nivel de protección III-A, sin placas, números de activo del 529-0201-0019-000026 al 529-0201-0019-000065, y se ordena la destrucción de los mismos, ya que por el transcurso del tiempo y uso han cumplido con el tiempo de vida útil, cuyas características y relación de números de activos, se adjuntan a este dictamen y se identifican en los Anexos 1 uno, 2 dos y 3 tres.

El presente Acuerdo debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Adquisiciones, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes, incluido el seguimiento del proceso de contratación de la destrucción de los chalecos balísticos.

CUARTO. Comuníquese esta resolución a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como para verificar que el proceso de destrucción de los chalecos tácticos multiusos y antibalas, materia de este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio Municipal para que una vez que los chalecos antibalísticos sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.22 (Expediente 203/18) Dictamen mediante el cual se declara Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice declarar *Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”*, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”, con fundamento en lo establecido en el *Expediente Técnico para la Declaratoria de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan*, en los términos de lo establecido en el punto 6 del apartado de Antecedentes y punto 11 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En cuanto al Plan de Salvaguarda o Guía de Manejo, previsto en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Capítulo V “De la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial”, respecto a las medidas que el Municipio deberá implementar para garantizar la salvaguarda del bien inmaterial materia de esta Declaratoria, se instruye a la Dirección de Cultura para que, en los términos de lo señalado en los puntos 12 y 13 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo, desarrolle un proyecto transversal que coordine a las diferentes dependencias del Municipio que tengan injerencia en el Plan de Salvaguarda o Guía de Manejo, como es la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, la Dirección de Análisis Estratégico y Comunicación, y la Dirección de Turismo y Centro Histórico, proyecto en el que se deberán definir y desarrollar las siguientes tres áreas:

- a) Revaloración y Transmisión;
- b) Preservación, Difusión y Divulgación; y
- c) Organización y Operación

Las dependencias señaladas son enunciativas más no limitativas, es decir, pueden involucrarse las áreas que se consideren necesarias, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, una vez que la Dirección de Cultura tenga el proyecto del Plan de Salvaguarda o Guía de Manejo, deberá remitir dicho documento a la Secretaría del Ayuntamiento para su estudio y autorización por parte del Ayuntamiento en Pleno.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Directora del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de que proceda a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el presente Acuerdo por el que se declara Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Festividad del Santo Santiago y

sus Danzas de Tastuanes”, así como del “Expediente Técnico para la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”, que forma parte integrante del expediente 203/18; lo anterior para su debida publicidad y conocimiento de la ciudadanía zapopana.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Análisis Estratégico y Comunicación, y a la Dirección de Turismo y Centro Histórico, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y debido cumplimiento, así como para que por su conducto se notifique a las Delegaciones de San Juan de Ocotán, San Francisco de Ixcatán, Jocotán, Santa Ana Tepetitlán y Nextipac, con el objeto de obtener la valoración de dichas comunidades, quienes son las portadoras sociales y culturales de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes, y que dicha información sea el insumo para la realización de la Guía de Manejo o Plan de Salvaguarda de la presente Declaratoria, en los términos del punto 8 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los Ayuntamientos de Tlaquepaque y Tonalá, así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, según lo previsto por los artículos 70 fracción II y 71 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de concretar una declaratoria a nivel estatal o regional como Patrimonio Cultural Inmaterial “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”, en los términos de lo señalado en el punto 9 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.23 (Expedientes 03/18 y 120/22) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud de los CC. Lics. Eduardo Martínez Pérez y Getsemaní Paola Pichardo Rodríguez, Administradores de “Sinergia Parque Logístico”, relativa a la celebración

de un convenio de colaboración respecto de un área colindante con el condominio en mención, para su conservación y mantenimiento.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelvan las solicitudes presentadas en diversos tiempos, por los que se ostentaron como Administradores de “Sinergia Parque Logístico”, respecto a la celebración de un Convenio de Colaboración de un área colindante con el condominio, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud de los CC. Lics. Eduardo Martínez Pérez y Getsemaní Paola Pichardo Rodríguez, quienes se ostentaron como Administradores de “Sinergia Parque Logístico”, la cual tenía por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un Convenio de Colaboración respecto de un área colindante con el condominio en mención (Calle Melchor Ocampo sin número, esquina Periférico), para su conservación y mantenimiento, por lo motivos que se desprenden del presente dictamen en sus puntos 3 y 4 del apartado de “Consideraciones”.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los CC. Lics. Eduardo Martínez Pérez y Getsemaní Paola Pichardo Rodríguez, quienes se ostentaron como Administradores de “Sinergia Parque Logístico”, para su conocimiento, del presente en los domicilios señalados a fojas número 1 uno y 2 dos, de los expedientes que se resuelven.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.24 (Expedientes 09/21 y 251/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa de las solicitudes de la Coordinación Estatal Jalisco y de la Secretaría de la Defensa Nacional, referente a la donación o comodato de un predio municipal para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, para instalar una Coordinación de Unidad de Batallón.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudien, y en su caso, se atiendan las solicitudes realizadas por la Coordinación Estatal Jalisco de la Guardia Nacional y por la Secretaría de la Defensa Nacional, ambas referentes a la donación o comodato de un predio municipal para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, para establecer en Zapopan la sede de una Coordinación de Unidad de Batallón, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 09/21 y 251/21, los cuales integran las peticiones realizadas por el C. Ramón Durán Quiroz, en su carácter de Inspector General J.C.P. de la Coordinación Estatal “Jalisco” y por el Cor. Inf. D.E.M. Rafael Arriola Barrera, adscrito a la Secretaría de la Defensa Nacional, ambas respecto a la solicitud de donación o comodato de un predio municipal para el desarrollo de actividades de seguridad correspondientes a la Guardia Nacional, ello, en razón de no existir predios de propiedad municipal que cumplan con todos los requisitos solicitados por la Coordinación Estatal “Jalisco” y por la SEDENA para actividades propias de la Guardia Nacional, con el objeto de establecer un equipamiento regional para la Unidad de Batallón que implica aproximadamente 1,500 mil quinientos elementos de la Guardia Nacional, además de un complejo habitacional para sus familias, equipado con servicios propios de obras de urbanización e infraestructura, como son redes para abasto de agua potable, de drenaje, sistemas de tratamiento de aguas negras, electrificación y alumbrado, entre otros, además de tener condiciones para el resguardo de unidades vehiculares especiales de la Guardia Nacional y la posibilidad de permitir el aterrizaje y despegue de helicópteros. Ello, tal y como se desprende de la información proporcionada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por la Dirección de Ordenamiento del Territorio y por la Dirección de Medio Ambiente, que en obvio de repeticiones, se tiene por reproducida para todos sus efectos conducentes.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Cor. Inf. D.E.M. Rafael Arriola Barrera, adscrito a la Secretaría de la Defensa Nacional, para su conocimiento, en el domicilio señalado en el escrito inicial de solicitud.

TERCERO. Notifíquese al C. Ramón Durán Quiroz, en su carácter de Inspector General J.C.P. de la Coordinación Estatal “Jalisco”, para su conocimiento, en el domicilio señalado en el escrito inicial de solicitud.

CUARTO. Comuníquese también, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Medio Ambiente, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.25 (Expediente 52/22) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con el condominio denominado “Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2”, bajo el antecedente del previamente suscrito identificado como CO-268/2016, a efecto de que se haga cargo del mantenimiento y conservación del área verde propiedad municipal conocida como parque “Cri Cri”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie la solicitud de Alejandra Elizabeth Núñez Lúa y Rafael Zavala Águila, en su carácter de apoderados generales del Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un nuevo convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento del parque denominado “Cri Cri”, ubicado en la lateral de Periférico y Avenida del Colli, Colonia Parques Tepeyac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con el condominio denominado “Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2”, bajo el antecedente del previamente suscrito identificado como CO-268/2016, a efecto de que se haga cargo del mantenimiento y conservación del área verde propiedad municipal conocida como parque “Cri Cri”, que colinda con el Condominio, ubicado en la calle Cerrada del Capulín, lateral de Periférico Norte y Avenida del Colli, colonia Parques Tepeyac, en el Municipio de Zapopan,

Jalisco, y que cuenta con una superficie de 6,505.98 m² (seis mil quinientos cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados), según se acredita con la escritura pública número 8,453 de fecha 27 veintisiete de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Coronado, Notario Público Número 13 de Guadalajara, Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento

SEGUNDO. El convenio de colaboración que se derive de este acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El Municipio autoriza al Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, para que se encargue del mantenimiento y conservación del área verde propiedad municipal, conocido como parque “Cri Cri”, que colinda con el Condominio, ubicado en la calle Cerrada del Capulín, lateral de Periférico Norte y Avenida del Colli, colonia Parques Tepeyac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, incluso la forestación y reforestación del lugar, así como la poda de árboles, pasto y cualquier tipo de arbustos que se encuentren dentro del área verde, así como cualquier acción necesaria para mantener en buen estado el área verde y su equipamiento.

b) El Municipio no confiere al Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, ningún tipo de derecho real ni personal respecto del inmueble, mismo que seguirá conservando su carácter de bien de dominio público. El Municipio podrá requerir el área verde al Condómino en cualquier momento que lo necesite.

c) El Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2 no podrá restringir el acceso del área verde a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo.

d) El Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2 no puede conceder a un tercero el área verde materia del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

e) El Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2 deberá permitir a la autoridad el uso del área verde en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

f) El Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2 queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del área verde y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Así mismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, entre otros, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

El Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2 deberá de acreditar haber realizado el pago del adeudo de agua actual o haber suscrito convenio con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para dicho efecto, para lo cual tendrá un término de 06 seis meses contados a partir de la suscripción del convenio de colaboración que por el presente se autoriza, para presentar dicho pago o convenio ante la Secretaría del Ayuntamiento.

g) El Condominio deberá conservar en un lugar visible el reglamento para el uso del área verde, y deberá colocar en un lugar visible al ingreso del área verde, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Esta área fue entregada en convenio de colaboración para su conservación al Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2 y es de dominio y uso público”; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán a costa del Condominio.

h) Deberá ser colocado a cuenta del Condominio en un lugar visible tanto al interior como exterior del área verde, el Reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de condóminos, conteniendo al menos el siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.

2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.

3. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.

4. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.

5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de verano.

7. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.

8. El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

9. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

i) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, para cumplir este convenio, siendo éste, a través de sus representantes, el responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes.

j) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 cinco años a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación; sin embargo, cuando se renueve la directiva del Condominio, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entren en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración.

k) Serán causales de rescisión inmediata de manera enunciativa más no limitativa, y sin necesidad de declaración judicial y por consecuencia se dará por terminado en cualquier momento el presente convenio, en los casos de que el Condominio:

- 1.-Desatienda el mantenimiento del inmueble;
- 2.- Utilice el espacio con fines de lucro;
- 3.- Abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio; y

4.- No atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente convenio o por causa de interés público debidamente justificada.

5.- No presentar el pago o convenio de pago del adeudo existente sobre el servicio de agua con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un término de 06 seis meses, contados a partir de la suscripción del convenio de colaboración y no haga el pago regular de servicios de agua potable para el mantenimiento de áreas verdes.

Esto independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedor el Condominio.

l) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

m) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, por conducto de sus apoderados generales Alejandra Elizabeth Núñez Lúa y Rafael Zavala Águila, en el domicilio procesal señalado en el presente expediente a foja 01, para su conocimiento y efectos legales conducentes procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acudan ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 06 seis meses siguientes a la suscripción del convenio de colaboración que por el presente se autoriza, y acredite haber efectuado el pago del adeudo de agua o convenio de pago con el SIAPA, ya que la no presentación del mismo es una causal de rescisión del convenio de colaboración.

También los apoderados del Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, deberán acudir ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 30 treinta días siguientes a la notificación que se le haga de esta resolución, acreditando su carácter, ya que la autorización del Convenio de Colaboración no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés de parte.

Además, los apoderados del Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, deberán acudir ante la Dirección de Conservación de Inmuebles, acreditando haber efectuado el pago del adeudo de agua o convenio de pago con el SIAPA, para la gestión de la instalación del medidor de agua.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a elaborar el convenio de colaboración a celebrar con el Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la defensa de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto del expediente que se resuelve copias simples de las escrituras públicas que acrediten el carácter del representante, la propiedad municipal, así como aquellos que se requieran para la elaboración del convenio de colaboración, con los siguientes documentos:

f) Escritura pública número 74,735 setenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco, de fecha 12 doce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público Titular Número 122 de Guadalajara, Jalisco, y la cual contiene la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de fecha 20 veinte de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en donde consta la designación de Administradores y apoderados del Condominio Parque Tepeyac 2 Manzana 2.

g) Escritura pública número 8,453 de fecha 27 veintisiete de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Coronado, Notario Público Número 13 de Guadalajara, Jalisco, con la cual se acredita la propiedad de la superficie de de 6,505.98 m² (seis mil quinientos cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados)

h) Datos de contacto de los apoderados de Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2 (teléfono que y domicilio que obra en su petición).

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Conservación de Inmuebles, con la finalidad de que realice las gestiones para el pago del adeudo del servicio de agua potable de la cantidad que corresponde al Municipio cubrir ante el SIAPA, por el parque conocido como “Cri Cri” ubicado en la calle Cerrada del Capulín, lateral de Periférico Norte y Avenida del Colli, colonia Parques Tepeyac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Así mismo, una vez acreditado por los representantes del Condominio Parques Tepeyac 2, Manzana 2, haber efectuado el pago del adeudo de agua o convenio de pago con el SIAPA, para que realice las gestiones para la instalación del medidor de agua.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.26 (Expediente 75/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la Escuela Primaria Katharine Marie Drexel, relativa a la entrega en comodato del inmueble municipal identificado como Centro de Desarrollo Comunitario N° 4, ubicado en la colonia El Batán.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la solicitud presentada por el C. Martín Armando Arellano López, quien se ostenta como representante de la Escuela Primaria Katharine Marie Drexel, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato del inmueble municipal identificado como Centro de Desarrollo Comunitario N° 4, en la colonia El Batán, para la apertura de una escuela particular y la implementación de programas sociales, en atención a los siguientes puntos de:

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la Escuela Primaria Katharine Marie Drexel, relativa a la entrega en comodato del inmueble municipal identificado como Centro de Desarrollo Comunitario N° 4, ubicado en la colonia El Batán, para la apertura de una escuela particular y la implementación de programas sociales, por falta de disponibilidad del inmueble municipal solicitado, ya que como se desprende del oficio N° ADMON/U.P./1383/2022 (Punto 6 del apartado de Antecedentes), el Centro de Desarrollo Comunitario N° 4 fue asignado por la Unidad de Patrimonio a la Dirección de Conservación de Inmuebles, y será destinado a un fin público, al proyecto que mejor convenga en razón de la rentabilidad social y mayor beneficio ciudadano generado.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al promovente, en el domicilio señalado en su escrito de solicitud, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Se dejan a salvo sus derecho de petición, para que en caso de requerir cualquier tipo de apoyo por parte del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, presente su solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que ésta sea turnada al Ayuntamiento en Pleno para su análisis y resolución.

TERCERO. Notifíquese a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.27 (Expediente 100/22) Dictamen mediante el cual se resuelve procedente la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato que le otorgó el Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Jardines de Nuevo México.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud de los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara, S.C.” respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del contrato de comodato, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud presentada por los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato identificado bajo número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, respecto el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosío, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados), por un período de 33 (treinta y tres) años, adicionales a su comodato vigente, a partir de la suscripción del adendum correspondiente, ratificando los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas en el contrato de comodato citado anteriormente, por los motivos y razonamientos expuestos en el punto 5 cinco de antecedentes y consideraciones.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den seguimiento y realicen los trámites y gestiones necesarias para la formalización del adendum al contrato de comodato correspondiente, solamente ajustando el término de vigencia del comodato, y ratificándose en los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas el contrato de comodato identificado bajo número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., respectivamente, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito de petición visible a foja 1 uno, para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

Luego de la visita al Colegio “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C”, se propone este alcance al dictamen agendado para el Pleno.

Dice:	Debe de Decir:
<p>PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud presentada por los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato identificado bajo número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, respecto el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosio, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados), por un período de 33 (treinta y tres) años, adicionales a su comodato vigente, a partir de la suscripción del adendum correspondiente, ratificando los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas en el contrato de comodato citado anteriormente, por los motivos y</p>	<p>PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud presentada por los CC. Marco Marabak y Lorena López Taymani, en su carácter de Presidente del Patronato y Directora de “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., respectivamente, relativa a la autorización de ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato identificado bajo número No. EXC. 104/00, de fecha 25 veinticinco de abril del 2001 dos mil uno, respecto el inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Idolina Gaona de Cosio, Segunda Poniente, Segunda Norte y Primera Poniente en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Ejido de Tesistán, con una superficie de 29,903.78 m² (veintinueve mil novecientos tres punto setenta y ocho metros cuadrados), por un período de 33 (treinta y tres) años, adicionales a su comodato vigente, a partir de la suscripción del adendum correspondiente, ratificando los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas en el contrato de comodato citado anteriormente, por los motivos y razonamientos expuestos en el</p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p><i>razonamientos expuestos en el punto 5 cinco de antecedentes y consideraciones.</i></p>	<p><i>punto 5 cinco de antecedentes y consideraciones.</i></p> <p><i>Durante la vigencia del comodato en cada período de gobierno municipal, “Mano Amiga de Guadalajara”, S.C., deberá de presentar a la Secretaría del Ayuntamiento un reporte de actividades y de los resultados de su proyecto educativo y social durante cada trienio, para conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento.</i></p> <p><i>De la misma manera al menos una vez en cada periodo de gobierno se programará una visita de los integrantes del Ayuntamiento al centro educativo para verificar el cumplimiento del objeto del contrato de comodato, sin perjuicio de las visitas que efectúen la Dirección de Administración, la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, la Dirección de Educación y/o a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en sus respectivas esferas de competencia.</i></p> <p><i>En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.</i></p>
--	--

5.28 (Expediente 185/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud del Dr. César Omar Mora Pérez, Presidente del Colegio de Administradores de Jalisco A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un inmueble.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud

presentada por el Dr. César Omar Mora Pérez, quien se ostentó como Presidente del Colegio de Administradores de Jalisco A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un inmueble para llevar a cabo diversas actividades propias de la asociación, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 185/22, el cual integra la solicitud del Dr. César Omar Mora Pérez, quien se ostentó como Presidente del Colegio de Administradores de Jalisco A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un inmueble para poder llevar actividades de capacitación básica y especializada, la formación profesional, la certificación profesional, así como actividades de asesoría en las disciplinas propias de la administración y afines, en virtud de no contar el Municipio con inmuebles que pudieran ser susceptibles de atender la solicitud en referencia.

Si bien la labor de los Colegios de Profesionistas es de relevancia social, estos gremios de la comunidad deben de procurarse con los medios propios la atención de sus necesidades.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese también a Dr. César Omar Mora Pérez, Presidente del Colegio de Administradores de Jalisco A.C, para su conocimiento. Lo anterior en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.29 (Expediente 258/17) Dictamen que autoriza la baja administrativa de la solicitud por parte del C. Miguel Ibarra López, respecto de la solicitud de venta del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Morelos #336, de la colonia Hogares del Batán.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la venta de un inmueble ubicado en la calle Morelos #336, de la colonia Hogares del Batán, al ciudadano Miguel Ibarra López, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la baja administrativa del expediente 258/17, relativo a la solicitud por parte del C. Miguel Ibarra López, respecto de la solicitud de venta del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Morelos #336, de la colonia Hogares del Batán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la venta del citado inmueble, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para que procedan a implementar las acciones legales que procedan para la recuperación del inmueble antes señalado, ubicado en la calle Morelos #336, de la colonia Hogares del Batán, así como del resto de casas edificadas en el predio municipal de esta Colonia, que fueron ocupadas de manera irregular, notificándoles con copia de la Escritura Pública número 47,257 de fecha 06 de abril del 2001, pasada ante la fe del licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público número 12 de Guadalajara, respecto de la propiedad municipal invadida.

TERCERO. Notifíquese con un tanto de la presente resolución a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y debido cumplimiento, y a efecto de que colaboren con la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, con los elementos relativos a la defensa y recuperación de la propiedad municipal.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo al C. Miguel Ibarra López, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio insertado en su solicitud y de rechazar la notificación, con su publicación por 3 tres días en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.30 (Expedientes 50/21, 25/22 y 26/22) Dictamen mediante el cual se resuelven improcedentes las iniciativas con propuestas de reformas de diversos artículos al Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben modificaciones a diversos artículos del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la reforma a un artículo del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de los expedientes 50/2021, 25/2022 y 26/2022, por los motivos y razones ya señalados en los puntos 7 y 8 del apartado de “Consideraciones” de este dictamen.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.31 (Expediente 172/22) Dictamen por el que se instruye a la Dirección de Cultura, para que en coordinación con el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, dentro del Programa Anual de Cultura, programen en este año el evento cultural denominado “Día del Mariachi”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN CULTURAL y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa, a efecto de adicionar un Capítulo al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Cultura, para que en coordinación con el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, dentro del Programa Anual de Cultura, programen en este año el evento cultural denominado “Día del Mariachi”, haciendo sinergia con el XIX Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería.

De la misma manera se instruye a la Dirección de Cultura, para efecto de que elabore los lineamientos específicos que tengan por objeto establecer las bases para el otorgamiento de reconocimientos ya sea de manera individual o colectiva, para quienes se destaquen en la creación, promoción, preservación, difusión, enseñanza de las obras musicales en la expresión y/o manifestación cultural de Mariachi, así como programar de manera permanente, de forma anual, el evento del “Día del Mariachi”, lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Cultura, y al Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, en términos de lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.32 (Expedientes 55/22, 56/22 y 103/22) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 11, 35, 36 y 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por las que se adiciona un párrafo segundo,

recorriendo el previo, como párrafo tercero, del artículo 11; se reforma la fracción VIII del artículo 35; se reforma la fracción VIII del artículo 36; y se reforma el párrafo segundo del artículo 38, todos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben las modificaciones a los artículos 11, 35, 36 y 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 11, 35, 36 y 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por las que se adiciona un párrafo segundo, recorriendo el previo, como párrafo tercero, del artículo 11; se reforma la fracción VIII del artículo 35; se reforma la fracción VIII del artículo 36; y se reforma el párrafo segundo del artículo 38, todos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

TÍTULO SEGUNDO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO

“**Artículo 11.** Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o el Regidor que le sustituya de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y este Reglamento. Los acuerdos de Ayuntamiento se tomarán por mayoría simple de votos, salvo los casos en que expresamente se señale otra mayoría en diversos ordenamientos de aplicación municipal. En caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad para decidir el resultado de la votación.

El sentido del voto puede ser a favor, en contra o abstención. Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computarán los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría.

Si algún Regidor abandona el salón sin permiso del Ayuntamiento su voto se computará unido al de la mayoría de los que sí lo expresen. Si el Regidor se retirara del salón con permiso del Ayuntamiento, no se aplicará lo anterior.”

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

“**Artículo 35.** Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

I. al VII...

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año, previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, *por medio de la Secretaría del Ayuntamiento*, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.”

“**Artículo 36.** El Múncipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

I. al VII...

VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del *Programa* Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 quince de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos *Programas* Anuales de Trabajo deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.”

“**Artículo 38.** En casos fortuitos o de fuerza mayor, las comisiones pueden sesionar a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, debiendo hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal para que proponga ante el Ayuntamiento un calendario de reuniones de comisiones, que podrá ser ajustado o validado por el Pleno, cuando los compromisos de agenda de los Regidores requiera su modificación.

El Presidente de Comisión podrá convocar a esta clase de sesiones, cuando menos con 24 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión.

La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acreditará con la constancia de votación nominal firmada por quien haya presidido dicha sesión y deberá acompañar la constancia de votación nominal.

En caso de interrupción de las sesiones a distancia se deberá volver a verificar el quórum para reanudar la sesión, de lo contrario no tendrán efectos los acuerdos tomados desde el momento en que se perdió el quórum.”

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas a éste Reglamento deberán de ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adición a los artículos 11, 35, 36 y 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adición a los artículos 11, 35, 36 y 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco se instruye a la Dirección de Archivo

General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adición a los artículos 11, 35, 36 y 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adición a los artículos 11, 35, 36 y 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.33 (Expediente 104/22) Dictamen mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 5, fracción II, y 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO URBANO, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, así como los integrantes de la Comisión Transitoria para la ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto proponer reformas reglamentarias para regular a Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 5, fracción II, y 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO**

Artículo 5º. En el presente ordenamiento se entenderá por

I ...

II. Agenda 2030: *Al instrumento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la ciudad de Nueva York, E.E.U.U.;*

III a la XX ...

Artículo 38 bis. El Consejo Municipal tiene como objeto coordinar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias y programas que propicien la consecución de los objetivos y metas, así como coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, y facilitar la vinculación con las instancias federales, locales, la sociedad civil y el sector privado.

El Consejo Municipal estará integrado de la manera siguiente:

I.- La persona titular de la Presidencia Municipal, que será el Presidente del Consejo;

II.- La persona titular de la Jefatura de Gabinete;

III.- La persona integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales;

IV.- La persona integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

V.- La persona integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano;

VI.- Un(a) Regidor(a) integrante de cada fracción edilicia del Ayuntamiento que no se encontrara representada dentro de las fracciones III, IV y V de este artículo;

VII.- La Dirección de Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretaría Técnica del Consejo Municipal;

VIII.- Un representante de pueblos y comunidades indígenas dentro del Municipio;

IX.- Un representante de la Sociedad Civil;

X.- Un representante de una universidad pública;

XI.- Un representante de una universidad privada; y

XII.- Un representante del sector privado.

Los cargos de los integrantes del Consejo Municipal son honoríficos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

Los integrantes del Consejo Municipal tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico que solo tendrá derecho a voz. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente del Consejo Municipal tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Consejo Municipal podrán contar con un suplente designado mediante oficio *ante la Secretaría Técnica*; para el caso de servidores públicos, la suplencia deberá recaer en aquel servidor público de nivel jerárquico inferior inmediato o aquel cuyas funciones sean inherentes, y tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular, salvo en el caso de los Regidores de fracción unipersonal en que se podrá designar como su suplente a un servidor público adscrito a su oficina.

El Presidente del Consejo Municipal podrá invitar a sus sesiones solo con derecho a voz, a representantes de otros entes públicos o privados cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación, sin que su participación se compute para efectos del quórum y la toma de acuerdos.

No podrá llevarse a cabo válidamente una sesión si no está presente la mayoría simple de los miembros del Consejo Municipal. Para que sean válidas las sesiones es indispensable que se encuentren presentes el Presidente y el Secretario Técnico.”

ARTÍCULOS TRANSITORIO:

PRIMERO. Las presentes reformas y adiciones al Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Se otorga un plazo de 60 sesenta días hábiles para la instalación del Consejo Municipal, a partir del inicio de la vigencia de las adiciones y reformas del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Se otorga un plazo de 60 sesenta días hábiles a partir de la instalación del Consejo Municipal, para expedir su Reglamento Interno de Operación.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones al Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adiciones a los artículos 5 fracción II, y 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas y adiciones a los artículos 5 fracción II, y 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones a los artículos 5 fracción II, y 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la

Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal y a la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. Con testimonio del presente acuerdo y copia del expediente que lo integra hágase del conocimiento de la Dirección de Evaluación y Seguimiento la propuesta contenidas en la iniciativa materia del presente Dictamen, con el objeto de que sea adecuado para su discusión y, en su caso, aprobación como su Reglamento Interno de Operación, previsto en la fracción X del artículo 38 ter del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones a los artículos 5 fracción II, y 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.34 (Expediente 143/22) Dictamen por el que se aprueba la reforma al artículo 52 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y se aprueba la reforma a los artículos 6, 16 y 23 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto reformar diversos artículos de los Reglamentos del Consejo

Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma al artículo 52 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 52. Tratándose de giros clasificados como de mediano y alto impacto, la cedula municipal de licencia deberá contener de manera adicional los datos e información que se establezcan de manera específica para el giro de que se trate de conformidad al presente ordenamiento.

Las cédulas relativas a establecimientos que distribuyan, comercialicen o se consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación deberán contener lo siguiente:

- I. Los Programas de Seguridad y Prevención de Accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas que deberá implementar el establecimiento;*
- II. La opinión técnica favorable del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, únicamente para aquellos establecimientos donde se realice la venta para consumo, de bebidas alcohólicas de alta graduación; y*
- III. Los demás que determine el Consejo Municipal de Giros Restringidos.*

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- *La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.”*

En términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracciones III y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la reforma deberá de ser aprobada, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma a los artículos 6, 16 y 23 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 6. Son facultades del Consejo, las siguientes:

I. Revisar y proponer mediante una opinión técnica, las recomendaciones que estimen necesarias para la expedición y revocación de las licencias, permisos o autorizaciones sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación;

II a la IX ...

Artículo 16. El Consejo funcionará colegiadamente mediante la celebración de sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en el lugar que se designe para el efecto, llevándose a cabo de conformidad con las bases siguientes:

I. Las sesiones ordinarias del Consejo se llevarán a cabo por lo menos cada mes, y tendrán por objeto revisar y proponer mediante una opinión técnica, la expedición y revocación de las licencias, permisos o autorizaciones sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación; y

II ...

Artículo 23. Para emitir la opinión técnica sobre el funcionamiento de establecimientos que soliciten la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación, con el objeto de identificar los actos o actividades, la Secretaria Técnica deberá presentar ante el Consejo, los expedientes completos que deben de contener los siguientes requisitos:

I ...

II. Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos. Constancia de uso de suelo favorable, documento emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, respecto del domicilio

que ampara la solicitud, en la cual se debe verificar la procedencia del uso de suelo con relación al giro que se pretende operar, de conformidad con los planes parciales vigentes; III a la VI ...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Las presente reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal."

En términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracciones III y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma al artículo 52 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la reforma a los artículos 6, 16 y 23 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO. Háganse del conocimiento la reforma al artículo 52 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la reforma a los artículos 6, 16 y 23 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión

Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal y a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma al artículo 52 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la reforma a los artículos 6, 16 y 23 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.35 (Expediente 144/21) Dictamen que autoriza la reforma de las fracciones LXII a la LXXII y la adición de una fracción LXXII del artículo 4º, así como la adición de los artículos 49 Bis, 49 Ter, 49 Quarter y 49 Quinquies, todos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la C. Regidora Melina Alatorre Núñez, para reformar y adicionar una fracción al artículo 4 y la adición de los artículos 49 Bis, 49 Ter, 49 Quater y 49 Quinquies, respectivamente del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reforma de las fracciones LXII a la LXXII y la adición de una fracción LXXII del artículo 4º, así como la adición de los artículos 49 Bis, 49 Ter, 49

Quarter y 49 Quinquies, todos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que queda en el siguiente término:

“REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

“**Artículo 4º.** Para los efectos del presente Reglamento, se tomarán las definiciones de la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, siendo estas las siguientes:

I a la LXI ...

LXII. Registro de Emisiones a la Atmósfera.- Instrumento de regulación directa para establecimientos comerciales que realicen actividades de competencia municipal que permite coordinar el control de emisiones a la atmosfera por actividades productivas.

LXIII. Relleno sanitario.- Sistema de ingeniería sanitaria para la disposición final de los residuos sólidos municipales en terrenos acondicionados para tal efecto, de conformidad con las disposiciones legislativas aplicables, con el objeto de proteger el medio de cualquier posible contaminación;

LXIV. Rescate energético.- Es la recuperación con fines de utilización de una parte de la energía que fue utilizada en los procesos productivos que anteceden a la generación de residuos;

LXV. Residuo.- Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo generó;

LXVI. Residuo incompatible.- Aquel que al entrar en contacto o ser mezclado con el otro reacciona produciendo calor o presión, fuego o evaporación, partículas, gases o vapores peligrosos, pudiendo ser esta reacción violenta;

LXVII. Residuos peligrosos.- Todos aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características reactivas, corrosivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro ecológico o al ambiente;

LXVIII. Residuos sólidos industriales.- Residuos sólidos que resultan de las actividades industriales y de servicios, que no se consideran peligrosos conforme a la normatividad ambiental federal;

LXIX. Residuos sólidos municipales.- Residuos sólidos municipales que resultan de las actividades domésticas y comerciales, no considerados como peligrosos, conforme la normatividad ambiental federal;

LXX. Restauración.- Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y reestablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;

LXXI. Riesgo.- Posibilidad de pérdidas humanas, materiales y económicas, así como la afectación significativa al ambiente, que se pueda generar con motivo de los peligros naturales o antropogénicos existentes y la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas;

LXXII. Ruido.- Sonido inarticulado y confuso desagradable al oído humano;

LXXIII. Vibración.- Oscilación de escasa amplitud causada por el movimiento que ocasiona la reflexión del sonido, motores de alta potencia, o cualquier otra fuente que cause molestias a terceros.

Artículo 49 Bis. Las fuentes fijas de competencia municipal que emitan o puedan emitir gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera requerirán del Registro de Emisiones a la Atmósfera emitido por la Dirección de Medio Ambiente, el que se expedirá en forma anual y deberá renovarse con la misma periodicidad sin perjuicio de las autorizaciones que soliciten o expidan otras autoridades competentes.

Artículo 49 Ter. Para la expedición del Registro que se refiere el artículo anterior, deberá dirigirse la solicitud correspondiente ante la Dirección de Medio Ambiente, utilizando la forma y el procedimiento aprobado por ésta y satisfaciendo los requisitos que para caso se establezcan, debiendo contener en todo caso, entre otra información, lo siguiente:

I. Datos generales del solicitante o representante legal;

II. Dirección de la unidad económica emisora;

III. Licencia vigente;

IV. Diagrama de procesos;

V. Insumos utilizados y productos elaborados en el establecimiento;

VI. Sistemas de control de emisiones;

VII. Descripción, fichas técnicas y evidencias fotográficas de los equipos de refrigeración y combustión;

VIII. Bitácoras de operación, revisión, mantenimiento y servicios realizados a los equipos;

IX. Total de personal y áreas correspondientes;

X. Historial de consumo energético de electricidad; y

XI. Plan Interno de Contingencias Atmosféricas que contenga las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas del municipio sean desfavorables o cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como las partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas.

Artículo 49 Quarter. La Dirección de Medio Ambiente deberá dar respuesta a toda solicitud para la obtención del Registro de Emisiones a la Atmósfera que se haya presentado debidamente requisitada, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, computado a partir de la fecha de recepción de la misma, debiendo precisar en dicha resolución, su sentido y alcances.

En el caso de otorgarse el Registro, deberá precisarse:

- I. El número de registro;*
- II. Su vigencia; y*
- III. La evaluación de la información reportada.*

Artículo 49 Quinquies. Una vez obtenido el Registro de Emisiones a la Atmósfera, éste deberá ser actualizado anualmente a partir de la fecha de emisión, satisfaciendo todos los requisitos que determine la Dirección de Medio Ambiente para tal efecto, debiendo contener los siguientes supuestos en el caso de darse por parte del establecimiento comercial de orden municipal a través de su representante legal:

- I. Datos requeridos en relación a los nuevos equipos instalados o procesos de producción utilizados o a utilizarse; y*
- II. Cambios en el giro comercial.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único. Las reformas y adiciones a los artículos 4, 49 Bis, 49 Ter, 49 Quarter y 49 Quinquies entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma de las fracciones LXII a la LXXII y la adición de una fracción LXXII del artículo 4º, así como la adición de los artículos 49 Bis, 49 Ter, 49 Quarter y 49 Quinquies, todos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas la reforma de las fracciones LXII a la LXXII y la adición de una fracción LXXII del artículo 4º, así como la adición de los artículos 49 Bis, 49 Ter, 49 Quarter y 49 Quinquies, todos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

En la Comisión Edilicia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, se determinó proponer este alcance al dictamen, con observaciones realizadas por la Dirección de Medio Ambiente, que se someten al Pleno.

Dice:	Debe de Decir:
<p>“Artículo 4º. Para los efectos del presente Reglamento, se tomarán las definiciones de la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, siendo estas las siguientes: I a la LXI ... <i>LXII. Registro de Emisiones a la Atmósfera.- Instrumento de regulación directa para establecimientos comerciales que realicen actividades de competencia municipal que permite coordinar el control de emisiones a la atmosfera por actividades productivas.</i></p>	<p>“Artículo 4º. Para los efectos del presente Reglamento, se tomarán las definiciones de la Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, siendo estas las siguientes: I a la LXI ... <i>LXII. Registro de Emisiones a la Atmósfera.- Instrumento de regulación directa para establecimientos mercantiles o de servicios que realicen actividades de competencia municipal que permite coordinar el control de emisiones a la atmosfera por actividades productivas.</i></p>
<p><i>Artículo 49 Ter. Para la expedición del Registro que se refiere el artículo anterior, deberá dirigirse la solicitud correspondiente ante la Dirección de Medio Ambiente, utilizando la forma y el procedimiento aprobado por ésta y satisfaciendo los requisitos que para caso se establezcan, debiendo contener en todo caso, entre otra información, lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Datos generales del solicitante o representante legal;</i> <i>II. Dirección de la unidad económica emisora;</i> <i>III. Licencia vigente;</i> <i>IV. Diagrama de procesos;</i> <i>V. Insumos utilizados y productos elaborados en el establecimiento;</i> <i>VI. Sistemas de control de emisiones;</i> <i>VII. Descripción, fichas técnicas y evidencias fotográficas de los equipos de refrigeración y combustión;</i></p>	<p><i>Artículo 49 Ter. Para la expedición del Registro que se refiere el artículo anterior, deberá dirigirse la solicitud correspondiente ante la Dirección de Medio Ambiente, utilizando la forma y el procedimiento aprobado por ésta y satisfaciendo los requisitos que para caso se establezcan, debiendo contener en todo caso, entre otra información, lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Datos generales del solicitante o representante legal;</i> <i>II. Dirección de la unidad económica emisora;</i> <i>III. Licencia vigente;</i> <i>IV. Diagrama de procesos;</i> <i>V. Insumos utilizados, productos elaborados y/o servicios que brinda el establecimiento;</i> <i>VI. Listado de combustibles utilizados en los equipos que generan emisiones, o en su caso señalar los que sean eléctricos;</i> <i>VII. Consumo del año inmediato anterior a la solicitud, de los combustibles utilizados en los</i></p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

<p>VIII. Bitácoras de operación, revisión, mantenimiento y servicios realizados a los equipos; IX. Total de personal y áreas correspondientes; X. Historial de consumo energético de electricidad; y XI. Plan Interno de Contingencias Atmosféricas que contenga las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas del municipio sean desfavorables o cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como las partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas.</p>	<p>equipos que generan emisiones, desglosado por mes; VIII.- Descripción, fichas técnicas y evidencias fotográficas de los equipos o maquinaria que generan emisiones a la atmósfera, ya sea de refrigeración, combustión u otros; así como de los equipos o sistemas de control de emisiones; IX. Bitácoras de operación, revisión, mantenimiento y servicios realizados a los equipos que generan emisiones, ya sean de combustión, refrigeración u otros, y a los sistemas de control de emisiones; X. Total de personal y áreas correspondientes; XI. Historial de consumo energético de electricidad; y XII. Plan Interno de Contingencias Atmosféricas que contenga las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas del municipio sean desfavorables o cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como las partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas.</p> <p>La Dirección de Medio Ambiente podrá realizar una visita al establecimiento para efecto de verificar que la información presentada corresponde a las condiciones de operación.</p>
<p>Artículo 49 Quarter. La Dirección de Medio Ambiente deberá dar respuesta a toda solicitud para la obtención del Registro de Emisiones a la Atmósfera que se haya presentado debidamente requisitada, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, computado a partir de la fecha de recepción de la misma, debiendo precisar en dicha resolución, su sentido y alcances.</p> <p>En el caso de otorgarse el Registro, deberá precisarse: I. El número de registro; II. Su vigencia; y III. La evaluación de la información reportada.</p> <p>Artículo 49 Quinquies. Una vez obtenido el Registro de Emisiones a la Atmósfera, éste deberá ser actualizado anualmente a</p>	<p>Artículo 49 Quarter. La Dirección de Medio Ambiente deberá dar respuesta a toda solicitud para la obtención del Registro de Emisiones a la Atmósfera que se haya presentado debidamente requisitada, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, computado a partir de la fecha en que se haya presentado la totalidad de la información a que se refiere el artículo anterior, debiendo precisar en dicha resolución, su sentido y alcances.</p> <p>En el caso de otorgarse el Registro, deberá precisarse: I. El número de registro; II. Su vigencia; y III. La evaluación de la información reportada.</p> <p>Artículo 49 Quinquies. Una vez obtenido el Registro de Emisiones a la Atmósfera, éste</p>

<p><i>partir de la fecha de emisión, satisfaciendo todos los requisitos que determine la Dirección de Medio Ambiente para tal efecto, debiendo contener los siguientes supuestos en el caso de darse por parte del establecimiento comercial de orden municipal a través de su representante legal:</i></p> <p><i>I. Datos requeridos en relación a los nuevos equipos instalados o procesos de producción utilizados o a utilizarse; y</i></p> <p><i>II. Cambios en el giro comercial.</i></p>	<p><i>deberá ser actualizado anualmente a partir de la fecha de emisión, debiendo presentar la solicitud correspondiente en los 30 días naturales previos a la fecha de vencimiento, satisfaciendo todos requisitos establecidos en el artículo 49 Ter, así como aquellos que la Dirección de Medio Ambiente determine procedentes para tal efecto.</i></p>
---	---

5.36 (Expediente 169/19) Dictamen mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto crear el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS :

PRIMERO. Se aprueba la creación del Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco, en los términos del reglamento que se acompaña a este dictamen como su Anexo.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse, deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección del Archivo General Municipal para proceder a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento de la

Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco, a efecto de que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el ordenamiento que se aprueba, se instruye a la Dirección del Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, así como a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.37 (Expediente 176/22) Dictamen por el que se aprueba en lo general y en lo particular la reforma del artículo 4 fracciones I a la LVIII y la adición de las fracciones LIX a la LXX; la reforma de denominación del Título XV, ahora como “De los Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación”, con X Capítulos,

incluyendo la reforma de los artículos 102 al 119, más la adición de los artículos 120 al 146; la reforma de denominación del Título XVI, ahora como “De las Medidas de Seguridad”, con la adición de los artículos 147 al 151; la reforma de denominación del Título XVII, denominado “De las Sanciones”, con la adición de los artículos 152 al 158; la adición del Título XVIII, denominado “De la Defensa de los Particulares”, con la adición de los artículos 159 al 164, todos del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa relativa a la reforma y adición del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, para regular el procedimiento de autorización de obras por concertación, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma del artículo 4 fracciones I a la LVIII y la adición de las fracciones LIX a la LXX; la reforma de denominación del Título XV, ahora como “De los Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación”, con X Capítulos, incluyendo la reforma de los artículos 102 al 119, más la adición de los artículos 120 al 146; la reforma de denominación del Título XVI, ahora como “De las Medidas de Seguridad”, con la adición de los artículos 147 al 151; la reforma de denominación del Título XVII, denominado “De las Sanciones”, con la adición de los artículos 152 al 158; la adición del Título XVIII, denominado “De la Defensa de los Particulares”, con la adición de los artículos 159 al 164, todos del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Los asuntos en trámite respecto de convenios de concertación se resolverán de acuerdo a las disposiciones vigentes al momento de su iniciación, sin embargo, se les dará continuidad por las autoridades competentes, hasta su conclusión, de acuerdo a las reformas y adiciones materia de este dictamen.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas a estos Reglamentos

deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para que publique en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adiciones al Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas y adiciones que se aprueban en este dictamen al Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones que se aprueban en este dictamen al Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones que se aprueban en este dictamen al Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.38 (Expediente 195/22) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, en los términos de su proyecto Anexo, así como elevar Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su aprobación y expedición.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 y, en consecuencia, se apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, en razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, en los términos de su proyecto Anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar; autorizándose a su vez elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobarla y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en los términos propuestos de su exposición de motivos y el texto del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, que se acompañan como anexos de este dictamen, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

SEGUNDO. Elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia certificada de este Acuerdo, con sus anexos y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar la Iniciativa en comento y expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, en los términos que resulte procedente, de conformidad con el

artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

[Propuestas de modificación]

Este alcance obedece a consignar en el apartado de sanciones del orden administrativo la relativa a una reforma reciente al artículo 161 fracción X del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por el cual se reglamentó para los establecimientos cuyo giro y actividad principal es la transformación y venta de alimentos preparados, la obligación de proporcionar de manera gratuita, agua natural purificada no embotellada, de calidad sanitaria (apta para el consumo humano), para los clientes o comensales que así lo soliciten. Esta reforma se aprobó por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, siendo publicada en la Gaceta Municipal Vol. XXIX No. 158, Segunda Época, del 5 de julio de 2022, y vigente desde el día siguiente a dicha publicación.

Dice:	Debe de Decir:
<p>“Artículo 128.- Las sanciones de orden administrativo y fiscal por infracciones, a las Leyes y reglamentos municipales que, en uso de sus facultades, imponga la autoridad municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal, liquidándose ante la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 19 de ésta Ley, tomando en cuenta que para el cálculo conforme a la siguiente tarifa:</p> <p>A. y B. (...)</p>	<p>“Artículo 128.- Las sanciones de orden administrativo y fiscal por infracciones, a las Leyes y reglamentos municipales que, en uso de sus facultades, imponga la autoridad municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal, liquidándose ante la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 19 de ésta Ley, tomando en cuenta que para el cálculo conforme a la siguiente tarifa:</p> <p>A. y B. (...)</p>

<p><i>C. POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.</i> <i>1 a la 50 ...</i> <i>51.- Por infringir otras disposiciones de este reglamento en forma no prevista en los numerales anteriores, de:</i> <i>9.87 a 300 UMA"</i></p>	<p><i>C. POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.</i> <i>1 a la 50 ...</i> <i>51. Por no proporcionar de manera gratuita agua potable de calidad sanitaria y apta para el consumo humano a los clientes y comensales que así lo soliciten, de:</i> <i>3 a 6.60 UMA</i> <i>52.- Por infringir otras disposiciones de este reglamento en forma no prevista en los numerales anteriores, de:</i> <i>9.87 a 300 UMA</i></p>
--	---

Este alcance obedece a las propuestas para establecer:

- a) Que se otorgue un mayor porcentaje de descuento en el impuesto predial a las sociedades o asociaciones civiles propietarias de inmuebles destinados a fines asistenciales (reforma al artículo 47, fracción I, segundo párrafo).*
- b) Que se otorgue un descuento a las madres jefas de familia en el pago del impuesto predial (adición de una fracción IX al artículo 47);*
- c) Que se consigne la exención del pago del derecho a las madres jefas de familia, respecto de las actas de nacimiento, divorcio y defunción (adición al artículo 119, fracción I, inciso g)).*

<i>Dice proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del Ejercicio Fiscal 2023:</i>	<i>Debe de Decir proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del Ejercicio Fiscal 2023:</i>
<p>Artículo 47.- A las y los contribuyentes del impuesto predial, se les otorgarán los siguientes beneficios que se aplicarán para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando presenten los documentos que acrediten el derecho. Dichos beneficios se aplicarán por todo el año.</p> <p>I. Las sociedades o asociaciones civiles, que tengan como actividades las que a continuación se señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. b) La atención en establecimientos especializados a menores y personas adultas mayores en estado de abandono o desamparo o personas con discapacidad de escasos recursos. 	<p>Artículo 47.- A las y los contribuyentes del impuesto predial, se les otorgarán los siguientes beneficios que se aplicarán para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando presenten los documentos que acrediten el derecho. Dichos beneficios se aplicarán por todo el año.</p> <p>I. Las sociedades o asociaciones civiles, que tengan como actividades las que a continuación se señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. b) La atención en establecimientos especializados a menores y personas adultas mayores en estado de abandono o desamparo o personas con discapacidad de escasos recursos.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

c) La prestación de asistencia médica o de orientación social, de servicios funerarios a personas de escasos recursos, especialmente a menores, personas adultas mayores o con discapacidad.

d) La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.

e) La rehabilitación de fármaco-dependientes de escasos recursos.

f) Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza gratuita, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de Ley General de Educación.

g) La atención y ayuda a personas víctimas de violencia.

A las instituciones que se refiere esta fracción se les aplicará en el pago del impuesto predial una tarifa de factor del 0.50 respecto del predio que sean propietarias o propietarios o que les sea entregado en comodato para el desarrollo de las actividades antes referidas.

Las instituciones a que se refiere esta fracción, solicitarán a la Tesorería Municipal la aplicación de la reducción establecida, acompañando a su solicitud el dictamen practicado por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad o por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco (SSAS), en el que se haga constar que se dedican a las actividades que corresponden, para disfrutar del beneficio.

II a la VIII ...

c) La prestación de asistencia médica o de orientación social, de servicios funerarios a personas de escasos recursos, especialmente a menores, personas adultas mayores o con discapacidad.

d) La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.

e) La rehabilitación de fármaco-dependientes de escasos recursos.

f) Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza gratuita, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de Ley General de Educación.

g) La atención y ayuda a personas víctimas de violencia.

A las instituciones que se refiere esta fracción se les aplicará en el pago del impuesto predial una tarifa de factor del **0.30** respecto del predio que sean propietarias o propietarios o que les sea entregado en comodato para el desarrollo de las actividades antes referidas.

Las instituciones a que se refiere esta fracción, solicitarán a la Tesorería Municipal la aplicación de la reducción establecida, acompañando a su solicitud el dictamen practicado por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad o por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco (SSAS), en el que se haga constar que se dedican a las actividades que corresponden, para disfrutar del beneficio.

II a la VIII ...

IX. A las contribuyentes que acrediten ser mexicanas y tener la calidad de madres jefas de familia, obtendrán un beneficio fiscal consistente en la aplicación del factor de 0.50 sobre el monto del impuesto predial siempre y cuando el valor fiscal no rebase la cantidad de \$1'800,000.00, respecto de la casa que habiten y de la cual comprueben ser propietarias de manera individual. Este beneficio no es acumulable con otros beneficios fiscales y se otorgará por un solo inmueble a partir del bimestre en que paguen y cumplan con los requisitos establecidos.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

	<p><i>Para poder acceder al presente beneficio se requiere estar inscritas en el Padrón Único de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia, del Gobierno del Estado de Jalisco; presentar identificación oficial vigente y comprobante de domicilio a su nombre de luz, agua, o teléfono no mayor a tres meses de antigüedad.</i></p>
<p>Artículo 119.- Son productos los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado. Los productos por concepto de formas impresas, copias, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas: I. En la venta de formas valoradas: a) al f) ... g) Formato para la impresión de actas del Sistema Integral de Impresión de Acta \$95.00 1.- Formato para impresión de actas del Estado de Jalisco: \$132.00 2.- Formato para impresión de actas del interior de la República Mexicana: \$132.00 La expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento se expedirá gratuitamente. Durante el periodo que apruebe el Pleno del Ayuntamiento, la expedición de las actas de nacimiento, de matrimonio y de defunción, serán gratuitas. h) al y) ... II a la XXXII ...</p>	<p>Artículo 119.- Son productos los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado. Los productos por concepto de formas impresas, copias, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas: I. En la venta de formas valoradas: a) al f) ... g) Formato para la impresión de actas del Sistema Integral de Impresión de Acta \$95.00 1.- Formato para impresión de actas del Estado de Jalisco: \$132.00 2.- Formato para impresión de actas del interior de la República Mexicana: \$132.00 La expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento se expedirá gratuitamente. Durante el periodo que apruebe el Pleno del Ayuntamiento, la expedición de las actas de nacimiento, de matrimonio y de defunción, serán gratuitas. <i>A las contribuyentes que acrediten ser mexicanas y tener la calidad de madres jefas de familia, obtendrán un beneficio de quedar exento el pago de derecho, del registro de nacimiento que se realice en las oficinas del Registro Civil, así como la expedición de actas de nacimiento, divorcio o defunción de ella y de sus hijas e hijos.</i> <i>Para poder acceder al presente beneficio se requiere estar inscritas en el Padrón Único de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia, del Gobierno del Estado de Jalisco, presentar identificación oficial vigente y comprobante de domicilio de luz, agua, o teléfono no mayor a tres meses de antigüedad.</i></p>

h) al y) ... II a la XXXII ...

5.39 (Expediente 196/22) Dictamen mediante el cual se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como elevar Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su aprobación y declarar su aplicación.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, así como los Coeficientes de Demérito e Incremento y demás Elementos de Valuación del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, en razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, en los términos del proyecto anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia certificada de este Acuerdo, con sus anexos y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar y declarar la aplicación de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, en los términos del proyecto anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar, incluyendo el curso de la publicación de dichas Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Igualmente comuníquese esta

resolución al Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco y al Consejo Técnico de Catastro Municipal de Zapopan, para su conocimiento.

CUARTO. Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento el contenido del conjunto de los dictámenes identificados con los números 5.1 al 5.31, con los anexos que para cada caso correspondan, así como con una propuesta de modificación a los marcados con los números 5.18 y 5.27, exceptuando del conjunto los marcados con los números del 5.32 al 5.39, por tratarse de diversas reformas y adiciones a reglamentos municipales, así como la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 y las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que se votarían por separado; por lo que preguntó si tenían algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Solicito reservar el 5.1, 5.7, 5.13, 5.25 y 5.30, muchas gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Gracias, solicito reservar el 5.13, el 5.20, 5.27, 5.37, 5.38 y 5.39».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la voz, mencionó: «Para reservar el 5.13, 5.20, 5.27, 5.37, 5.38 y 5.39».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «También 5.11, 5.32, 5.34, 5.37, 5.38 y 5.39, gracias».

En el uso de la voz, la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, expresó: «El 5.37, por favor».

El Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en uso de la palabra, manifestó: «5.37 y 5.38 y 5.39».

Por lo anterior y no habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del conjunto de los dictámenes marcados con los números del 5.2 al 5.6, del 5.8 al 5.10, el 5.12, del 5.14 al 5.19, del 5.21 al 5.24, el 5.26, el 5.28, el 5.29 y 5.31; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen 5.1 que corresponde al expediente 15/22.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, así como con el voto en abstención, de los Regidores Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.7, correspondiente al expediente número 118/22.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias, estamos haciendo uso de la voz desde la fracción, para hacer un reconocimiento al trabajo de Graciela Núñez López, hace unos meses se acercó a esta fracción, Carmen Lomelí Núñez, hija de Graciela Núñez, con la intención de buscar que el Municipio reconociera la gran labor comunitaria y social que tuvo su madre en vida. Hasta ese momento, nosotros no conocíamos su trabajo y quisiera contarles de forma muy sucinta un poco de su historia. Graciela, fue una mujer extraordinaria en el tiempo que vivió, en los tiempos en los que ella vivió, las mujeres simplemente se les negaban en buena medida, la educación y la posibilidad del acceso a una vida libre de violencia y, sin embargo, su labor, su trabajo y su convicción, la hizo poder ser maestra y también incluso abogada como lo quiso, cuando ella tenía 16 años, pero lo logró hasta los 62 años a base de mucho trabajo, tesón y un profundo activismo. Desde su profesorado, ejerció una importante labor para inculcar la lectura y la curiosidad por el aprendizaje, incluso para las niñas y niños de municipios que vivían en Jalisco o en Zacatecas, pero siempre en las zonas más alejadas y que requerían más atención

del gobierno. Graciela, se instaló hace casi cinco décadas en la Colonia La Gusa cuando ésta todavía no contaba con los servicios básicos y cuando se trataba de un poblado o de un barrio que se ubicaba en la periferia de la ciudad. Sin embargo, la maestra Chela, como normalmente la conocían, buscó activamente el bien de sus vecinas y vecinos; procuró campañas de vacunación para las infancias, gestionó intervenciones de salud mental para juventudes y se convirtió en un liderazgo vecinal muy importante que, a la fecha, es ampliamente reconocido por los habitantes de la colonia. El día de ayer, tanto nuestros compañeros José Miguel Santos como Claudio de Angelis y Ana Luisa Ramírez, pudimos presenciar ese aprecio y ese cariño por una maestra que dedicó su trabajo para impulsar que los espacios públicos estuvieran en condiciones dignas y, desde luego, que la educación pública pudiera llegar a cada uno de los rincones de Zapopan. Lamentablemente, Graciela fallece durante la pandemia de COVID-19 dejando a un gran número de vecinas y vecinos, pero desde luego, también alumnas, alumnos y a su familia, marcados por su legado de servicio. Graciela, es un ejemplo esas zapopanas comprometidas con sus entornos, a las cuales queremos reconocer y desde las cuales también la iniciativa de nuestra compañera Melina y nuestra compañera Naraly, busca poder poner sobre la mesa el reconocimiento de aquellas personas que han hecho un trabajo destacable desde distintos ámbitos y para reconocer a las mujeres que por tantos años se han dejado atrás en ese reconocimiento. Nuestra ciudad, tiene miles de ejemplos de personas que trabajan por la paz, por el medio ambiente, por el bienestar de las personas y por eso necesitamos más; por eso, necesitamos que en cada colonia, que en cada cuadra haya una maestra Chela, alguien comprometida con su ciudad y dispuesta a trabajar por sus vecinas y vecinos. Hoy, les quisiéramos contagiar en la medida las posibilidades, esta forma de hacer ciudad y de emprender un esfuerzo por celebrar y recordar a quienes, con sus mayores ejemplos en las comunidades, nos muestran que la vía del servicio a las y a los demás, es la vía. Les quiero agradecer a todas, a todos, su voto el día de hoy a favor. les quiero reconocer, sé que ha sido un camino que ha necesitado de muchas áreas y de muchas personas para poder formar parte de esto y sobre todo, les quiero compartir que el estar el día de ayer con las y los vecinos de La Gusa, conocer más acerca de su historia, también nos pone un nuevo referente que es: que esto se vuelvan a la normalidad, que estemos yendo a las colonias, que reconozcamos esos liderazgos, sé que también es un esfuerzo que se está haciendo desde distintas áreas del Ayuntamiento y solamente resta decir ¡Enhorabuena! Gracias Chela por tu servicio. Gracias, es cuánto».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor».

No habiendo más consideraciones, el contenido del dictamen marcado con el número 5.7, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.11, que corresponde al expediente 158/22.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Es algo muy sencillo, lo que pasa es que este dictamen habla de unos muchachos de una escuela, donde pidieron que se les que se les donara o se les prestara, más bien, se les diera en comodato una camioneta, para que los llevaran a una escuela rural a la prepa, ese vehículo es del 2005, el Ayuntamiento se los dio en comodato en el 2014, pero el vehículo es 2005, ahora en el 2022, tiene más de 17 años de uso, la carretera por la que transita comprende tramos muy sinuosos y se trata de un modelo muy atrasado y pone en riesgo. Lo que yo solicito, porque en éste dice que se pretende revisar hasta el 2024, a ver si se puede ayudar con una camioneta, creo que ahorita es momento, creo que Zapopan, que es la ciudad de los niños y de las niñas, si tendría a bien, ver si existe una camioneta que se le pueda dar en comodato, porque ni siquiera piden donada, para que estos muchachos sigan acudiendo a la secundaria o a la prepa y no corran el riesgo sus vidas, debido a las lluvias y, sobre todo, al modelo de la camioneta que ya es muy antiguo. Es cuanto, gracias».

El **Presidente** manifestó: «Con gusto Regidor, es la de San Cristóbal».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.11; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra.

En uso de la palabra, al momento de ser registrada la votación del Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Yo voy en contra, para que se tome en consideración lo anteriormente expuesto».

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría de votos».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen señalado con el número 5.13, correspondiente al expediente número 173/22.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Para razonar mi voto, me queda claro que esto no es de si queremos o no queremos aprobarlo, se trata de cumplir con un mandato judicial, nada más sí para solicitar; existe jurisprudencia que señala que el valor que se va a cubrir ahora, se pudo haber cubierto en el valor en breña del predio y no valor actual. Entonces, sí me gustaría que, en su momento, la Contraloría pudiera revisar la actuación en la defensa del Municipio y, en caso de que se encuentre que fue deficiente por omisión, por incapacidad o por corrupción, se inicien los procedimientos y emitan las sanciones correspondientes».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en el uso de la voz, expresó: «Sí, solo quisiera comentar que, es una sentencia que se tiene que acatar y como Municipio, tenemos esa obligación y consideramos que sería más viable el pagarlo de la Ley de Ingresos, que para el 2023 se plantea recibir más de 9,000 millones y estos predios que se quieren poner a subasta, además del patrimonio de Zapopan, pues no se han podido vender; entonces, lo ponemos a consideración, gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Gracias, nada más para anunciar mi voto en contra, por un tema de coherencia con el proyecto que representamos, porque creemos que la sentencia nos obliga a pagar, pero la manera de pagar es muy importante y a mí me gustaría que pagáramos este tipo de sentencias, reduciendo el gasto corriente el Municipio con políticas de austeridad y no vendiendo el patrimonio de las y los zapopanos. Muchas gracias».

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto del contenido del dictamen marcado con el número 5.13; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, del Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias; así como con el voto en abstención, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.20, correspondiente al expediente 83/21.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaino Meza, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, del Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias; así como con el voto en abstención, de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.25, que corresponde al expediente 52/22.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaino Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en abstención, de los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

[En la votación anterior, los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho y Dulce Sarahí Cortés Vite, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

Por otra parte, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen enlistado con el número 5.27, que corresponde al expediente número 100/22.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, mencionó: «Quiero reconocer la comisión de Recuperación de Espacios Públicos y de Desarrollo Social, donde se hizo la solicitud de visitar este espacio, este colegio, fuimos el día de antier a visitarlo y quiero decir que fue una súper experiencia, el colegio lo tienen impecable, han hecho con ese predio del Ayuntamiento algo maravilloso y lo que ofrecen en la comunidad es muy lindo, la comunidad se ha apropiado de este colegio y creo que es una lección para todos los que estamos aquí como Regidores, que debemos visitar estos espacios cuando la comunidad nos solicita un predio o un espacio y queremos también promover esto como una iniciativa en la que ya la platicamos también con Sandra y con el regidor José Miguel Santos, desde la fracción, para obligarnos como Regidores a visitar al menos una vez en la administración a estos espacios que tiene y mantiene la comunidad, la sociedad civil organizada y también al verlos como unos socios, unos aliados, el solicitarles a ellos el plan de trabajo de lo que ellos tienen en su quehacer. Muchas gracias».

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó el sentido de la votación respecto del contenido del dictamen marcado con el número 5.27; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Muchísimas gracias Regidora».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.30, que corresponde a los expedientes 50/21, 25/22 y 26/22.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Son 102 puntos que tuvimos que estudiar, por eso les he dicho que hagamos dos sesiones por mes, pero aun así aquí estamos. Ese punto trata de que hay 10 consejos y comités en donde se autoriza que los que somos uno solo, no somos fracción, nomás somos uno, no tenemos a quién invitar como suplente; la ley marca que tiene que ser a alguien de nuestra misma jerarquía, tendría que ser un a Regidor de otra expresión política. Lo que nosotros solicitamos es que podamos tener un suplente dentro del grupo de asesores que cuenta con nosotros en la oficina y de las 10 hay 8 donde sí lo permiten, solamente hay dos comités en el que no, en el de obra pública y en el Consejo del COMUDE, ah no, en el de Giros Restringidos, los únicos dos comités, no sé por qué habiendo cosas tan sencillas, tan fáciles, se politicen y me lo sigan

votando en contra. Les pido que lo voten a favor, debido a que la carga de trabajo que tenemos los Regidores que somos uno solo, es muy basta y necesitamos que alguien nos supla porque las comisiones siempre se empalman; es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «Cuando planteas, Omar Borboa, del PAN, el tema de las comisiones, planteas derecho a voz y voto o derecho a voz, sería el planteamiento central de la discusión, jurídicamente hablando incluso».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Sí, claro, nuestra parte del argumento es: primero, son dos cosas, una, el por qué en unas y en otras no, tienen derecho a voz y voto, hay algunas que solamente tienen derecho a voz, pero en ésta, no tienen derecho ni a voz ni a voto, si hubiera derecho a voz, por lo menos habría un avance, pero ni siquiera hay derecho a voz ni a voto. Por lo cual, nos encontramos en un estado de que ni siquiera nos enteramos de qué es lo que suceda, más aparte que se empatan con algunas otras y solamente es pensar del otro lado, no toda la vida gobernamos, ya nos pasó, ya vamos de regreso; pero a los que se van a quedar sienc'o luego uno, van a necesitar algún suplente que los acompañe. Es cuanto».

No habiendo más oradores al respecto, el contenido del dictamen marcado con el número 5.30, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.32, mismo que corresponde a los expedientes 55/22, 56/22 y 103/22.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad *[SIC]*».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, el dictamen de cuenta.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Quisiera pedir que se separe la votación de punto por punto al cambio del Reglamento y no en su conjunto como 5.32. Dentro del artículo 11, quisiera que se vote por separado el párrafo tercero, tiene dos cambios en párrafo dos y en párrafo tres, separarlos. Dentro del artículo 11, separar el párrafo dos y el párrafo tres, votarlos por separado».

En uso de la voz, el **Presidente** señaló: «En consecuencia, los artículos que no fueron reservados para su discusión y votación en lo particular, quedan aprobados en sus términos».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el artículo 11, reservado por la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez.

El Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en uso de la palabra, manifestó: «Lo que usted dice es, votemos en lo particular todos los artículos y solamente dejemos la parte que dice la Regidora, pendiente en discusión, no hemos votado los demás artículos que tienen consenso».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Sí, ya se votó».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Sobre el artículo 11, en el párrafo segundo, estamos a favor del cambio que menciona, sin embargo, en el párrafo tercero vamos en contra por la suma de los votos en ausencia de un Regidor, que se sume pues a la mayoría».

En uso de la voz, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «A ver si nos damos a entender. Se pide la modificación al artículo 11, debido a que el párrafo segundo en donde marca que aquel Regidor que no pida permiso para ir al baño y exista una votación,

en esa votación, se sume a la mayoría, lo que se solicita es que se suprima esa parte del párrafo para poderlo votar a favor ese artículo. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Nada más también para hacer mención de por qué lo estamos mencionando, es que al menos, nosotros lo que alcanzamos a detectar es que esta es una meta facultad que vulnera el derecho constitucional a participar en la toma de decisiones y que no tienen un sustento en nuestra Constitución, en un ordenamiento y que tampoco es aplicado por ningún órgano parlamentario. Entonces, en realidad ese es el tema por lo cual estamos poniendo a discusión».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, en uso de la voz, mencionó: «De hecho la propuesta fue homologar el Reglamento del Ayuntamiento a lo que señala la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por eso lo estamos solicitando; entonces sí está regulado en un en un ordenamiento jerárquicamente superior que es el equivalente a nuestra Ley Orgánica, por eso estamos haciendo el señalamiento y por eso pedimos la reforma, para homologar nuestro Reglamento a la Ley que nos da los lineamientos como Municipio».

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «En ese sentido, por eso nosotros en lo general lo votamos a favor, porque muchas de las disposiciones que se hicieron reformas, coincidimos con el criterio, existe ahí el planteamiento, en comisiones también ya hicimos el señalamiento de que existe una visión distinta jurídicamente hablando de que nos parece que nos estamos planteando una meta función, finalmente se acepta o no se acepta y con mucho gusto nosotros ponemos este tema sobre la discusión».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de modificación presentada por la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez, con relación al artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto a favor, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda rechazada por mayoría de votos».

En virtud de que se ha discutido el artículo reservado en lo particular, el Presidente declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el 5.32 correspondiente a los expedientes 55/22, 56/22 y 103/22, mediante el cual se aprueban diversas reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mismas que se desprenden del dictamen respectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.33, correspondiente al expediente 104/22.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, artículo por artículo, el dictamen referido.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el Presidente declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.33 correspondiente al expediente 104/22, por medio del cual se aprueban diversas reformas al Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, las cuales se desprenden del dictamen referido.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.34, correspondiente al expediente 143/22.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen en cuestión.

Al no haber artículos reservados para su discusión en lo particular, el Presidente declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.34 correspondiente al expediente 143/22, por medio del cual se aprueban diversas reformas al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que se desprenden del dictamen de cuenta.

De conformidad a lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.35 con una propuesta de modificación, mismo que corresponde al expediente 144/21.

Al no haber oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad *[SIC]*».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.35, con una propuesta de modificación, mismo que corresponde al expediente 144/21, por medio del cual se aprueban reformas y adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismas que se desprenden del dictamen en cuestión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.36 y su respectivo anexo, que corresponde al expediente 169/19.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, expresó: «Con su venia Presidente. El día de hoy, estamos por votar el expediente 169/19, relativo al Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan y dada su relevancia, quisiera puntualizar los siguientes comentarios: como saben, el artículo 115 de nuestra Constitución Federal, otorga al Municipio las atribuciones para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, así como para otorgar permisos y licencias para construcciones. Asimismo, el Municipio está facultado para expedir los reglamentos municipales necesarios para la regulación de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano y es obligación del Ayuntamiento, conformar la Comisión Municipal de Directores Responsables, no obstante lo anterior y a pesar de dicha obligación normativa, a la fecha, en nuestro Municipio no se ha instalado la Comisión Municipal de Directores Responsables, ya que no contamos con un ordenamiento municipal para tal efecto; por ello, es prioritario este reglamento que permita fortalecer los trabajos de registro, control y evaluación de directores responsables y corresponsables que el Municipio avala, con el objeto de que su trabajo se apegue a la normatividad aplicable. En este sentido, debemos asegurarnos que tanto las obras públicas, como las privadas, cuenten con el marco regulatorio suficiente para garantizar que cumplan a cabalidad con los instrumentos de planeación, que sean seguras, accesibles y adecuadas, previniendo cualquier daño sin responsabilidad. Adicional, le informo este Honorable Pleno, que la integración de este reglamento destaca un trabajo colegiado, amplio e incluyente. Nuestro Municipio será el único de los 10 municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara que cuente con este instrumento normativo, colocándose una vez más a la vanguardia. Contaremos con una herramienta jurídica especializada para identificar, limitar y sancionar las malas prácticas, dando un paso firme hacia la profesionalización de los directores responsables, mejor conocidos como DRZ's. Además, esto nos permitirá poner en marcha la ventanilla de construcción simplificada diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con el objetivo de promover la productividad, impulsar la competitividad y mejorar el ambiente de negocios, reduciendo y optimizando los tiempos para una licencia de construcción. Finalmente, mi reconocimiento a la Coordinación de Gestión de la Ciudad, a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, Permisos y Licencias, de Obras Públicas, de Mejora Regulatoria, de Integración y Dictaminación, a la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, al Colegio Metropolitano de Ingenieros Civiles de Jalisco, al Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, al Colegio

de Arquitectos de los Altos de Jalisco, al Colegio de Ingenieros Arquitectos de Jalisco y a todos los que participaron en las múltiples mesas de trabajo que hoy, después de tres años, nos permitirán fortalecer el desarrollo urbano de Zapopan. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto del contenido del dictamen identificado con el número 5.36; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.36 y su respectivo anexo, que corresponde al expediente 169/19, por medio del cual se aprueba la creación del Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco.

Tomando en consideración lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.37 y su anexo, correspondiente al expediente 176/22.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Muchas gracias, este dictamen, de entrada, creo que tiene un propósito reconocible que es estipular normas para algo que ya sucede que son las obras de concertación. Sin embargo, pensándolo desde aquí, desde esta silla, pero también como una persona de una generación precarizada, cuando me pongo a pensar por qué nosotros no podemos acceder a vivienda digna, a comprar una casa o a rentar incluso a precios accesibles, la respuesta es muy sencilla y se debe a que hoy, la vivienda se ve como una mercancía y no como un derecho. Entonces, se construye apostando al valor futuro, no al valor de uso que pueda tener una propiedad, no al hecho de que alguien pueda ocuparla, pueda descansar, pueda dormir o hacer una vida y ¿por qué sucede eso? Sucede porque muchos instrumentos están pensados para favorecer esa visión y si bien las obras de concertación deben de estar normadas, yo creo que debemos de pensar en un instrumento muy distinto, porque así como se plantea en esta iniciativa, no se le impone al constructor dónde pueda hacer esas obras que sean de beneficio para el Municipio; sin embargo, si se le impusiera al constructor que a

cambio de estos créditos o de no pagar su licencia o de otras cosas, él tuviera que construir algo que de verdad necesita la gente de Zapopan, entonces tendríamos un instrumento redistributivo real y lo que sucede muchas veces es que, además de que acceden a créditos, terminan haciendo estas obras, no donde quieren, sino donde les conviene y les conviene porque plusvalizan sus propiedades, entonces apuestan a un valor futuro, sosteniéndose en algo muy legítimo que es hacer una obra para el Municipio, pero no tiene mucho caso si la van a construir donde a ellos les conviene y van a hacer que sus propiedades valgan más. Yo creo que el reglamento debería de condicionar la localización de las obras sujetas a los convenios de concertación, acorde a una lógica de consolidar las áreas marginadas o deterioradas, tenemos muchísimas en Zapopan; sin embargo, esa condicionalidad o ese imponerle donde necesitamos esas obras, a veces requiere más voluntad política, que reglas y más allá de requerir voluntad política, lo que requiere es una visión de ciudad distinta que es algo en lo que simplemente ustedes y nosotros, no estamos de acuerdo. De otra manera, sin controles que eviten que los desarrolladores mantengan la lógica que ha prevalecido hasta el día de hoy, en la que realizar las obras de mejora urbana solo favorece su contexto inmediato, vamos a crear una normativa que les va a representar esa doble ventaja de acceder a créditos y al mismo tiempo hacer que sus propiedades valgan más. Entiendo perfectamente que esto está jurídicamente bien sustentado, la práctica se norma, se reglamenta, pero yo no la podría justificar en términos éticos, porque no puedo privilegiar que se mercantilice el espacio urbano en detrimento de garantizar un acceso igualitario a los beneficios que nos ofrece la ciudad. En el sentido, lo voy a votar en contra, sin embargo, reconozco el valor que tiene la iniciativa y me gustaría que en el futuro pensemos en instrumentos distintos, en instrumentos que tengan una visión más social y menos de favorecer a quienes acceden a estos beneficios. Muchas gracias».

El **Presidente** concedió la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL** quien, en uso de ella, mencionó: «Gracias Presidente. Nomás aclarar porque parece que no existiera ese instrumento, pero yo le puedo decir al Regidor Puerto que ese instrumento lo tenemos en Zapopan desde 2015, 2016 y es un fideicomiso que se llama CUSMAX que precisamente ese es el objetivo, que el beneficio de esa contribución especial se divide y de hecho el Presidente cambió los porcentajes, un porcentaje mayor de obras a las zonas menos favorecidas y un porcentaje menor a las zonas que generan el CUSMAX. Sí hay esa vocación en Zapopan, solo que en temas de concertación es una figura diferente y es otra cosa y creo que las estamos mezclando. Los convenios de concertación son obras realizadas por los desarrolladores, pero no son elegidas por ellos, su determinación pasa a un estricto proceso de validación por un comité técnico, de acuerdo con los planes parciales de desarrollo urbano, las obras ya contempladas por su impacto social y ecológico, esas son construidas en temas de CUSMAX y en temas de que obligan a los desarrolladores, no se les está eximiendo en sus licencias de urbanización, con estos beneficios, tienen ellos sus obligaciones conforme

al Código Urbano y esas no se les eximen, estas son obras adicionales a las que se señalan en su licencia de urbanización. Lo que bien dice el Regidor Puerto y ahí sí estoy de acuerdo con él, es que somos el primer Municipio en regular de manera reglamentaria estas situaciones para, precisamente lo que platicamos al principio de la administración con todas las fracciones es, que no pareciera que quedara al arbitrio de la administración, sino que estuviera regulado, fijar las bases, dejar el tendal para que los desarrolladores, si quieren entrar a participar en estos esquemas, tengamos las reglas claras: quitar la arbitrariedad y en eso estamos de acuerdo. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

En el uso de la voz, la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN** comentó: «Gracias, respaldar un poquito las opiniones de mi compañero el Síndico y Regidor Escoto, ya que este procedimiento, regularlo nos ayuda a que podamos validar todo lo que estamos buscando en el Municipio, es decir, hoy nuestro compañero Regidor Puerto, no se tomó ni siquiera la molestia de asistir a las mesas de trabajo para poder proponer estas posturas que hoy presenta; oponerse a la reforma de los convenios de concertación, solo puede atender a quien se beneficia y aprovecha de la desigualdad que tenemos en nuestro Municipio. Además de no promover la infraestructura que requiere. El Municipio sí cuenta con distintos instrumentos para atender las zonas prioritarias y de alta marginación, así como lo comenta el Regidor Escoto, es el fideicomiso CUSMAX en donde el desarrollador paga por cada metro excedente a su CUS y además, con este presupuesto se invierte el 60% en las zonas de mayor desigualdad, el 40% en las zonas cercanas al polígono de inversión; es decir, toda la calidad de viviendas y sus alrededores tendrán una mejor inversión en infraestructura, lo cual nos ha permitido realizar las obras de infraestructura de alto impacto como la pavimentación en Las Mesas Coloradas u otras herramientas como el presupuesto participativo y el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Estatal mejor conocido como FAIS. Con esto, lo único que quiero recalcar es que el Municipio cuenta con diversas modalidades para cumplir con el compromiso de disminuir la brecha de desigualdad, ampliar la accesibilidad promoviendo el derecho a la ciudad con mejores condiciones para todas y todos. Muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Muchas gracias. Aquí creo que tienen razón todos, sí es el primer Municipio, claro, pero también la mayoría de esas obras que se hacen y en esa parte tiene razón Puerto, las hacen en el entorno en donde está su inversión para subir su plusvalía y a lo mejor podría ser totalmente al revés, con una modificación que tendría que hacer y poner varios polos en tales pueblos de baja marginación y como ya están bien contemplados a través del Municipio y, por otro lado es, nosotros algo más sencillo, nosotros preguntamos solamente cuánto es lo que se ha ejercido durante los años anteriores, solamente para ver si ese 30% que ponen, porque el dictamen considera un 33% de obras de concertación respecto al presupuesto que tengamos en obra pública; si tenemos un presupuesto, no sé, por decir algo, 1000 millones

de obra pública, se pueden hacer convenios de concertación por 333 y no existe tampoco una temporalidad, no sabemos si lo van a reclamar en 10 años, en 5, en 1, en 2, en 3. Qué pasaría si después de hacer el ejercicio del presupuesto, donde creemos como iba a ser la Ley de Ingresos que vamos a recibir, no sé, en licencias municipales, vamos a recibir 400 millones, pero si los contratos de concertación que tenemos vienen y todo mundo los presenta en el mismo año, vamos a recibir nada más 100, entonces vamos a tener ahí un déficit de impuestos. Por eso, tiene que ver muy clara la temporalidad y el porcentaje solamente para saber si es, si lo pusieron muy alto o al contrario, o si lo bajaron de como fue con años anteriores y decimos: el año pasado solamente fueron el 10% pero lo subimos hasta el 30 o al contrario, a lo mejor fue al 70 y lo bajamos al 30, tiene mucho que ver el porcentaje y fue información que no lo tuve, no me acuerdo si fui a las mesas, creo que sí, pero si no fui yo, seguramente fue alguien de la oficina y los datos son precisos. Gracias, es cuanto».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, en uso de la palabra, manifestó: «Muchas gracias. Nosotros lo vamos a votar en contra, básicamente por tres elementos: en primero, porque fortalece que se modele la ciudad a partir de quienes tienen los recursos para hacer inversiones y no a partir de un diseño, vamos a plantearlo así, más democrático; segundo, porque fortalece la dinámica inmobiliaria de seguir expulsando a cierto tipo de habitantes que no tienen los recursos para poder acceder a vivienda en las centralidades urbanas y; tercero, y en particular es algo que hemos estado planteando también en los trabajos de la comisión, porque permite trasladarle a las siguientes administraciones los compromisos que se tengan en la actual. Se nos ha planteado varias veces que es del mayor interés de quienes están desarrollando poderlos hacer efectivos lo antes posible, pero si ese es el interés y también es el interés de la actual administración, por qué no lo ponemos en reglamento; esos han sido argumentos que hemos esgrimido en los distintos espacios, quiero hacer el reconocimiento de que, aunque no hayan existido esas coincidencias, ha existido un gran trato de parte del equipo de trabajo y de nuestra compañera Regidora y nada más quisiéramos poner sobre la mesa esos tres argumentos, porque modela la ciudad para quien tiene para pagar, porque expulsa a quienes hoy no se pueden ver involucrados en el desarrollo inmobiliario que se está ofertando en la metrópoli y, finalmente, traslada responsabilidad de esta administración a siguientes. Gracias».

En el uso de la voz, la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Quiero agradecer a las presidentas de la comisión de Desarrollo Urbano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales por su disposición y apertura a incorporar sugerencias al dictamen que hoy se somete a consideración del Pleno. Considero que las reformas planteadas en el cuerpo del dictamen y su anexo, corresponden a una modalidad que incentiva la inversión y el desarrollo urbanístico de nuestro Municipio, para que entes públicos y privados ejecuten obras de infraestructura necesarias para su proyecto y den un valor agregado a la infraestructura urbana,

por lo que se permitirá que el desarrollador realice y pueda descontar su costo de las obligaciones que tiene para con nuestro Municipio, mediante la figura de saldo a favor sobre otros conceptos como: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o productos especiales a cargo del desarrollado. Es cuanto, Presidente».

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto del dictamen identificado con el número 5.37; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; así como con el voto en abstención, de la Regidora Karla Azucena Díaz López.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen enlistado con el número 5.37.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias, más que un artículo, solamente dejar aquí en el Pleno, hacer la expectativa de que esta administración, no deje con saldos a favor, al salir, a otras administraciones; creo que eso es algo muy importante que hemos planteado en distintos espacios, en cada uno de los foros, en cada una de las mesas. Por lo que quisiera aquí expresarlo, conociéndote Presidente, yo sé que es algo que nos vas a ayudar a las siguientes administraciones y me refiero como ciudadano de Zapopan, a que eso no suceda. Muchas gracias».

No habiendo artículos reservados para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.37 y su anexo, correspondiente al expediente 176/22, por medio del cual se aprueban diversas reformas y adiciones al Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismas que se desprenden del dictamen aludido.

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Bien, para desahogar el dictamen marcado como 5.38, correspondiente al expediente 195/22, por medio del cual se aprueba el

proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, se propone a ustedes el siguiente mecanismo de votación para un mejor desahogo: primero, votación en lo general del dictamen antes referido; segundo, votación en lo particular, artículo por artículo. Por lo que en votación económica se les pregunta a las y los Regidores si es de aprobarse el mecanismo de votación sugerido».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Quisiera ver si se puede poner esta votación que fuera nominal, para que quedara claro el sentido del voto de cada uno de los compañeros Regidores».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el mecanismo de votación ya sugerido; el cual, en votación económica resultó aprobado por mayoría de votos.

[En la votación anterior, la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.38, correspondiente al expediente 195/22, en los términos de su proyecto anexo, incluyendo su exposición de motivos y las propuestas de modificación que fueron circuladas en tiempo y forma, por medio del cual se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, mencionó: «Con su venia Presidente, muchas gracias. Pues el día de hoy nos toca tomar una decisión trascendental en conjunto, que tiene que ver en cuanto a nuestra Ley de Ingresos. Quisiera hacer una reflexión a todas y todos, también a las personas que hoy nos hacen el favor de acompañarnos, en entender que esta propuesta requiere de un análisis profundo y de considerar diversos factores para entenderla. La invitación es que enmarquemos la ley de la propuesta de Ley de Ingresos, dentro del contexto real y actual de Zapopan; es decir, hoy en Zapopan, nuestro contexto real y actual, es que tenemos una gran desigualdad. Para ponerle números a éstos, estamos hablando de que cerca de 400,000 personas el día de hoy en Zapopan, viven en la pobreza, esto es cerca del 30% de nuestra población. Entonces, la palabra clave para entender la propuesta de Ley de Ingresos que hoy estamos discutiendo y que se está presentando, es congruencia; congruencia por qué, porque uno de los ejes y una de las grandes premisas de esta administración, ha sido combatir la pobreza y la desigualdad y ese es el punto de partida para entender y analizar esta Ley de Ingresos. Contexto, hay que tomar en cuenta

que venimos de una pandemia y en tres años, no se hizo un aumento del cobro predial en solidaridad, es decir, en el 2020, en el 2021, en el 2022, en la administración pasada y en esta administración, no se hizo un aumento; sin embargo, la plusvalía de muchos de los bienes inmuebles sí subió. Por otro lado, regresando a la congruencia con la que se hace este planteamiento frente a la desigualdad que hoy vivimos en Zapopan, se hace una propuesta que tiene dos pilares fundamentales: por un lado, la propuesta tiene al frente y al centro a las personas ¿por qué?. porque se hizo con una lógica progresiva. Para quien no conoce el concepto de una lógica progresiva, parte de un principio fundamental que se llama “justicia fiscal”; la justicia fiscal básicamente significa: “no le vamos a poner más presión a quién no tiene” y, por otro lado, significa: reflejar la capacidad de generación de riqueza de quien sí lo tiene. En un ejemplo muy sencillo, todos los que aquí recibimos un sueldo y un salario, a más sueldo y salario percibimos, más es el impuesto que tenemos que pagar. Entonces, a mí me parece que esto es sumamente congruente con lo que estamos buscando desde el arranque de esta administración que es cerrar la brecha, cerrar la desigualdad; por otro lado, regresando a este pilar de las personas, nuestro proyecto implica descuentos para grupos vulnerables. Quisiera recordar y felicitar a la administración, porque hemos sido un gobierno extremadamente sensible a las necesidades de estos grupos, es por eso que las personas viudas, de la tercera edad, las asociaciones civiles, personas con discapacidad, entre otros, seguirán recibiendo un descuento preferencial. Ahorita vamos a escuchar, seguramente, diferentes argumentos, diferentes posturas, pero tenemos que tener mucho *ojo* porque, a simple vista, y sin un análisis a profundidad, a veces los porcentajes pueden ser engañosos. Hoy por hoy, en Zapopan, el 76% de nuestra población tiene una propiedad inmueble que tiene un valor menos a \$2'000,000.0 es decir este es el 76% que con esta Ley de Ingresos, va a recibir un incremento sobre su impuesto que va de \$98.00 a \$260.00; algunas personas podrían argumentar que \$260.00 puede ser una cantidad alta para alguien que se encuentra en una situación vulnerable y estamos totalmente conscientes de eso y es por eso que sigue habiendo tres mecanismos importantes: se puede hacer en pagos bimestrales, sigue habiendo un 10% del descuento anticipado y seguimos con la visión de llevar el gobierno donde están las personas; tenemos unidades móviles y estamos buscando acercarla el gobierno a las personas. Por otro lado, otro de los pilares que tiene esta propuesta de Ley de Ingresos, es fortalecer a nuestro Municipio; recordemos que como Regidoras y Regidores, no nada más tenemos que velar por las personas, tenemos que velar por fungir y hacer fuerte a nuestro Municipio. En ese sentido, con esta Ley de Ingresos, estamos apostando por una mayor autonomía fiscal; recordemos que como Municipio, existe una bolsa a nivel federal de la cual podemos recibir aportaciones y participaciones. Las aportaciones, generalmente son mecanismos que son etiquetados, es decir, la Federación dice para qué se usan alumbrado público, recolección de basura, etcétera y generalmente se van a los estados y a las ciudades más pobres. Las participaciones, sin embargo, son recursos no etiquetados; es decir, el Municipio puede hacer uso de ellos y, por otro lado, depende, entre muchos otros factores, de la capacidad de recaudación municipal.

¿Qué quiero decir con todo esto? No es nada más subir los impuestos por subirlos y que mañana los titulares digan: “*Zapopan subió el predial*”, Zapopan está apostando también por una autonomía fiscal, es decir, vamos a poder recibir más presupuesto de la Federación y utilizarlo en donde nosotros, como el nivel de gobierno más cercano a la población, tenemos identificado que se necesita aprovechar. Por otro lado, quisiera cerrar diciendo que seguramente en estas posturas encontradas que hay en torno a nuestro presupuesto, estamos convencidas y convencidos que en Zapopan estamos haciendo las cosas bien y esto lo dicen los números. Les dejo algunos indicadores interesantes de nuestros resultados, con este proyecto de presupuesto, de la Ley de Ingresos, vamos a lograr incrementar nuestro presupuesto cerca de \$5,000'000,000.00. En el 2015, cuando empezó la administración Pablo Lemus, ¿saben cuánto era el presupuesto?, eran \$4,700'000,000.00; hoy estamos hablando de un presupuesto de cerca de \$9,600'000,000.00. Lo más interesante: el año pasado, 82% de la población de Zapopan vino a pagar su predial. ¿Qué quiere decir esto?, que la gente confía, que la gente está viendo resultados y por eso están viniendo a pagar sus impuestos. En tercera instancia, no olvidemos, somos el Municipio número uno en transparencia en el país y somos un Municipio con las calificadoras que nos han dado un grado de finanzas sanas; estamos haciendo las cosas bien. Y por último, somos, y me enorgullece muchísimo como Presidenta de la comisión de Desarrollo Económico, el Municipio número uno en generación de empleo; el número uno, no nada más en el Área Metropolitana de Guadalajara, sino en Jalisco. Es por eso que también esta Ley de Ingresos, una de las grandes virtudes que tiene es un paquete de incentivos para no asumir que vamos a seguir siendo el número uno, sino para incentivar y seguir atrayendo que las empresas vengan, se establezcan y generan empleos y bienestar para la población. Entonces, de nuevo, invito a todas y a todos a enmarcar el entendimiento de esta propuesta de la Ley de Ingresos, en una lógica de la congruencia, si estamos hablando y diciendo que hoy el reto y el contexto real de Zapopan, es la pobreza y es la desigualdad, estamos poniendo nuestros ojos en cómo podemos salvar esa brecha, a través de un mecanismo tangible que es nuestro ciclo presupuestario del día de hoy, se llama nuestra Ley de Ingresos. Hoy, estamos discutiendo nuestra ley de ingresos y estamos buscando cómo crecerlo; el día de mañana, vamos a estar discutiendo nuestra ley de egresos y vamos a estar buscando atender a las necesidades de nuestra ciudad con un Municipio mucho más fuerte, con autonomía fiscal, pero sobre todo, con una población que se hace corresponsable por cerrar la brecha. Es cuánto».

En el uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Muchas gracias. Como bien lo escuchamos, la situación económica que vivimos ha sido muy compleja en los últimos dos años con la pandemia, por tal motivo, la inflación ha golpeado a nuestra sociedad; por tal motivo, es que mi voto será en contra y voy a ponerles algunos ejemplos, por ponerles un ejemplo: la gente que es muy cumplida y que vería en enero a pagar sus impuestos, anteriormente le daban el 15% hoy en esta nueva Ley solamente le pueden dar

el 10% de descuento, creo que eso no es ayudar, creo que eso no es generar. Además, los gastos de ejecución se incrementan de 1.5 a 3 UMAS, por eso mi voto será en contra y por algunas otras adecuaciones que lo vemos a diario, lo vemos en la calle. Por un lado, decimos que estamos apoyando a la gente, que vino un desabasto, que la gente no tiene trabajo durante la pandemia y, por otro lado, está lleno de comerciantes que acuden a que les hagan el descuento de esos dos años de pandemia y es un trabajo muy arduo, no les hacen el descuento, les dicen que tienen que meter un escrito, que ya no es tiempo, que no es forma y si queremos realmente activar la economía, tendría que ser de ahí mismo, de un plumazo, quitarles a aquellas personas que tienen multas, que tienen recargo durante los años de pandemia, que no pudieron abrir su comercio, quitárselos de tajo para que la gente pueda volver a abrir y poder retirar la economía. Entonces, por ese motivo y por dos cositas más, mi voto será en contra. Es cuánto».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, en uso de la voz, expresó: «Gracias Presidente. Quisiera presentar el voto esta fracción, en el 5.38, la Ley de Ingresos y adelantar también en el tema del 5.39, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios. Les queremos decir que el día de hoy, desde la oposición que representa esta fracción de Futuro en Zapopan, vamos a votar en contra de la Ley de Ingresos y el aumento al impuesto predial por básicamente, dos motivos: porque estamos viviendo un momento extraordinario y por lo mismo, no podemos tomar medidas ordinarias y; segundo, porque alcanzamos a ver que esta medida, no es justa porque le carga esta propuesta a quienes menos tienen y me gustaría explicar por qué lo menciono. Dentro del documento la propuesta de Ley de Ingresos, el gobierno menciona que una de las razones por las cuales se quiere recaudar más, es por el aumento de la inflación, la realidad se debe de decir, la inflación no solamente afecta este Ayuntamiento, también le afecta a todas las personas. Claro que hay que recaudar más para tener más y para tener mejores servicios, pero esto hay que hacerlo considerando cómo se recauda y los efectos que estas salsas pueden tener sobre la población, sobre todo, en un contexto de alza generalizada de precios como el que vivimos en la actualidad. Un dato: en julio, el aumento de los precios alcanzó el 8.15%, está cifra es la más elevada que va del siglo y casi me atrevería a decir, de la que me ha tocado ver en vida y según varios analistas, podríamos cerrar el año con incluso un 10%, es decir, a las personas, el dinero les va a rendir mucho menos que en años pasados y basta con ir a cualquier mercado de Zapopan para comprobarlo; el gobierno, nosotras, nosotros, deberíamos de ser sensibles ante esta situación. La inflación afecta a todos, sin embargo, afecta más a quienes menos tienen, las subidas de los precios tienen este efecto desproporcionado sobre los más pobres, ya que destinan una mayor parte de sus ingresos al consumo, con respecto a quienes más tienen y en este sentido, también quisiéramos señalar que esta subida es injusta por la distribución del porcentaje de los valores catastrales que le carga la mano más a quienes menos tienen, por lo siguiente: si bien, el porcentaje con respecto al valor varía conforme aumenta el valor a pagar, esto no lo

hace de manera unitaria, incluso falta de una racionalidad para quienes más están pagando; por ejemplo, una propiedad de \$4'000,000.00 paga en términos del porcentaje, algo muy similar a predios de \$1,200'000,000.00 es decir, estamos hablando del 0.03 del porcentaje con respecto al valor y, en la segunda, de 0.04. Por cómo está estructurada la tabla, las diferencia entre los rangos son muy acentuadas en los niveles más altos, por lo que no podemos hablar de una progresividad real; por ello, esta fracción apunta a tener una estructura mucho más escalonada, algo que hemos dicho en las mesas y en los espacios en donde hemos podido participar, porque de la forma en que se está pensando actualmente, no es suficientemente progresiva y definitivamente, no es justa. También hay que destacar que esta propuesta no solo va a afectar a las clases más bajas, sino también a los intereses de la clase media; se propone, por ejemplo, tasar de manera distinta aquellas propiedades que están ubicadas sobre avenidas. Una vez más, esto no es justo, pues no solo se contemplan los grandes desarrollos o comercios de alto nivel, sino que también está dirigido a casas, unidades habitacionales y otras propiedades que no necesariamente tienen dueñas o dueños de alto nivel adquisitivo o que buscan con ellas lucrar. Además, una medida así puede ser profundamente regresiva y propiciar una dinámica de gentrificación provocando que en las avenidas eventualmente solo se ubiquen negocios o residencias con más recursos económicos desplazando a las personas que allí viven. Sin más, reiteramos diciendo “no a este proyecto de Tablas Unitarias y de Ley de Ingresos” en nuestra postura como Fracción, por considerar que es momento extraordinario y por considerar que el trato que se le está brindando a las y a los contribuyentes, no es el justo. Gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Para razonar mi voto, mi voto será en contra, toda vez que se están proponiendo aumentos a licencias municipales de pequeños negocios que en muchas de las familias de Zapopan son la base de su ingreso; por lo tanto, voy en contra».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Quiero iniciar haciendo un agradecimiento a la Secretario General [SIC], al Presidente y a todos mis compañeros Regidores, por la voluntad de aceptar las modificaciones propuestas a la Ley de Ingresos; con estas modificaciones demostramos que este Municipio está a favor de las mujeres y de las jefas de familia. Según datos del INEGI, en la encuesta nacional de hogares, 28.7% de los hogares de este país, cuentan con una jefe femenina, al incluir a las madres jefas de familia, logramos apoyar de forma directa a nuestra economía. Con esta modificación, las jefas de familia podrán acceder al 50% de descuento del pago de su predial y de las actas de nacimiento, divorcio y defunción, de forma gratuita. Sé que nos falta mucho para llegar a una verdadera justicia social, pero sin duda, vamos por buen camino, para mí como Regidora revolucionaria y para mi partido, primero son las mujeres; por eso y en un acto de congruencia y también de voluntad política, mi voto será a favor».

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO** quien, en uso de ella, comentó: «Este es uno de esos días que, cómo le doy vuelta, cómo le doy vuelta a la cosa y a pensar, de entrada, estoy de acuerdo que el 15% no tuvo que haberse quitado, me parece que ese es un asunto que incentiva el pago pronto; pero esas veces en donde ya estuve del lado de donde están en este momento el Presidente Municipal, y entonces la lógica política es que yo tenga que votar en contra, porque yo soy de oposición, pero la lógica técnica en donde yo he chambeado bastante, al nivel de duplicar un presupuesto de un municipio, me hace saber que tengo que tomar algunas decisiones. Centralmente, el juego de la ley de ingresos y el juego de las tablas, tiene que ver con un asunto propio constitucional que te habla que lo ideal es que el valor de la propiedad se acerque más al valor del mercado. Yo me puse a hacer revisiones y entonces cuando tú ves, por ejemplo, a la delegación Benito Juárez, la delegación, que ya es como municipio, Miguel Hidalgo, cuando ves Garza García, cuando ves Monterrey, cuando ves Mérida, cuando ves las ciudades del país que tienen un potencial, están infinitamente más arriba de los valores que actualmente tiene el municipio. Y entonces, en el mundo de apoyar a los que menos tienen en momentos como la pandemia, parecería lógico que tres años no se aumentaran impuestos, lo ideal sería que la administración fuera más eficaz, que el área de sistemas le metiéramos mucho más lana que la que hoy tiene, porque me parece que el área de sistemas de este Municipio, por más que la Directora pueda ser talentosa o no, tiene fierros de bocho, no de Ferrari, a mí me parece tan simpático siempre que dicen: *“Y somos el primer lugar y esto es histórico”* y Alfaro ya decía lo mismo e histórico qué es, que se pelee con la gente, también es histórico o no, eso es lo de diario, pero cuando te pones a ver entonces que el 76% con los cuatro primeros rangos que tiene esta tabla, verdaderamente la afectación a los que menos tienen, es menor, comparada con las que más tienen y quien diga lo contrario, que me lo demuestre con números, que vamos a hacer una multiplicación, alguien dirá: una propiedad de \$1,000'000,000.00 no le aumentaron casi nada, 0.4 pero a la otra le aumentaron un 0.3, sí, nada más saca la multiplicación de lo que significa una cosa y otra en números reales y entonces cuando pensaba, decía: como oposición y además de MORENA, yo tengo que votar en contra; pero no sé, también tengo alma de un servidor público que entiende que es básico meterse en las tablas de valores, ya no pueden durar tres años sin moverlas, porque entonces, resulta que las propiedades que hoy tienen un valor en el mercado, pues estamos totalmente desplazados y no puedes irte tan rápido a tratar de argumentar una cosa y otra. Por ejemplo: una propiedad de, no pensé meterme a defender esto, pero ni modo, \$757,847.00 que es nuestro segundo rango, en Zapopan van a pagar 1,045 síganme con el ejercicio, Guadalajara que, por cierto, me da muchísimo gusto que ya casi lo rebasamos en cuanto a la Ley de Ingresos, Guadalajara creo que tiene 9.99, nueve mil novecientos millones, nosotros 9,600 millones, me da gusto porque lo vamos a rebasar en ese trienio, no les garantizo que vaya a pasar lo mismo los próximos años en Guadalajara, seguramente Guadalajara tendrá más ingresos que Zapopan, pero por lo pronto no, y entonces, voy a Guadalajara, no es que yo vaya a Guadalajara, doy el dato de Guadalajara,

\$1,154'000,000.00 ya les dije, es una propiedad de 757 mil, Zapopan está en 1,045 lo que van a pagar y ahora les digo, esta parte de la responsabilidad de una propiedad siempre es complicada, pero cuando yo veo a las familias comprando cuatro caguamas todos los días y comprando cuatro refrescos de 2 litros de coca-cola empiezan a hacer tus multiplicaciones y dices ¿cuál es la prioridad? Voy, Monterrey, ya dijimos, Zapopan 1,045, Guadalajara 1,154, Monterrey 1,515, la misma propiedad que tiene Zapopan; no sé cuál es el presupuesto de Monterrey ahorita, pero San Pedro Garza García 1,515, el área metropolitana de Nuevo León tiene valores muchos más importante cercados al mercado, Mérida 1,225, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México 1,856; nos permite abrir como un contexto de discusión de lo que pasa en el país, si te pones a comprar con Guadalajara, que aburrido para empezar, pero tienes que revisar lo que pasa en el país y me parece que Zapopan está muy atrás todavía de lo que tendría que estar y no es que quiera que se aumente mucho más, lo que sí creo es que son de esas decisiones difíciles, que mi información también técnica y demás habría estado metido muchos años discutiendo cómo mejorar un municipio que cuando lo recibimos en la época de Alfaro, lo recibimos en 1,000 millones, yo lo entregué 3,300 millones, hoy Zamora lo tiene en 3,000, obvio, pero mi voto va a ser a favor. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, expresó: «Simplemente, con este ejercicio de congruencia que mencionaba la Regidora Cindy, creo que efectivamente lo que ha hecho este Municipio es pensar también en los grupos vulnerables, hoy por hoy, seguimos teniendo descuentos importantes para los adultos mayores, las personas con discapacidad, mencionaba la Regidora Sarahí y el tema de mujeres, pero creo que es de reconocer que en esta ocasión también tendremos un apoyo especial para las organizaciones civiles, incrementando su descuento hasta el 70% para aquellas que acrediten una propiedad; es decir, seguimos poniendo de frente a los grupos vulnerables y sobretodo, siendo conscientes de la necesidad que hay en este Municipio para trabajar en conjunto. Por tanto, muchas felicidades».

En el uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Muchas gracias Alcalde. Yo, intuía que el debate se podía centrar un poco en el tema de las Tablas, entonces hice un mapa, porque lo importante es la distribución espacial de estos incrementos. Nosotros, al menos de mi parte, lo votaré en contra, tanto las Tablas como la Ley de Ingresos, porque hablamos de una tributación acorde a como se distribuyen las condiciones socioeconómicas; yo le apuesto a que si ustedes van a Lomas de la Primavera o al Tizate o a zonas donde vive la gente marginada de Zapopan, se van a dar cuenta que no solo esta Ley de Ingresos, sino las pasadas, ninguna ha sido progresiva, son regresivas y aquí con este mapa se los puedo mostrar, más bien al rato se los comparto porque es algo muy sencillo, se ha generado la costumbre, y a mí me parece contra intuitivo que nos hablen de tomar en cuenta la realidad del mundo y la realidad de Zapopan para justificar una política fiscal

regresiva. Si son precisamente esas condiciones de realidad, las que nos deberían de sensibilizar ante la demás gente, ante los que menos tienen realmente; hoy, se le va a cargar la mano a las zonas que condensan, sí, más propiedades pequeñas, que son las que menos tendrían que pagar, pero en más, menos tendrían que pagar pero en masa pagan más, una cantidad que se podría conseguir también si les cobramos más a quien más tiene realmente y no solamente nos entramos en eufemismos o nos concentramos en una discusión que quieren hacer ver como técnica cuando realmente es moral, es política y es social, y en las tres, perdón que lo diga, le están quedando mal a la gente de Zapopan; en lo social, porque las calles de este Municipio, salvo unas cuantas, siguen estando igual; en lo político, porque siempre se ponen en contra de los que menos tienen y; en lo moral, porque, sí, quizás tenga razón en que se deben de actualizar las tablas catastrales, pero también es momento, no sé piénsenlo ustedes, yo no voy a opinar del gasto de las familias de Zapopan, porque es una ofensa, lo que sí voy a decir es, que quizás podríamos ahorrarnos mucho dinero como Municipio e invertirlo más en quien menos tiene, como esos chalecos tan *monos* que regala Obras Públicas a los regidores oficialistas, están muy bonitos, pero no son baratos y hay muchas cosas en las que gastamos y podríamos ahorrar e invertir para que la gente de Zapopan viva mejor. Nosotros planteamos que debe de haber un cambio de paradigma en este instrumento, porque sí, sí sería un mecanismo que contrarreste el incremento en las rentas del suelo; entonces, por ese sentido lo voy a votar en contra y sí les pediría, que al menos pensamos en un momento, que cargarle la mano a quién menos tiene, solo porque concentran el mayor volumen de cuentas catastrales, no es quizás la mejor manera de enfrentar una crisis. Decía, no recuerdo quién fue, pero decía que las grandes crisis creaban grandes hombres y grandes mujeres y aquí lo que yo estoy viendo es algo precisamente al revés, si hay una crisis, lo que nos están planteando es enfrentarla con una especie de rechazo hacia la gente y yo no puedo validar eso. Muchas gracias».

El Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias, con respecto a este punto, yo quiero felicitar la labor de la tesorera y todo su equipo de trabajo, porque sí estamos en los niveles máximos de transparencia, en los niveles máximos de recaudación, porque existe la confianza dentro de las y los zapopaneros. Esto no lo digo de dientes para afuera, bien decía Hüicha, tenemos que ir a las calles, visitar a la gente y estuve yendo a socializar este aumento a las mesas coloradas, hicimos ahí unas visitas y no les voy a mentir, al principio la gente tenía cierto enojo y desconfianza por este aumento, pero cuando les platicamos que este aumento en sus casos es de \$90.00 y que estos \$90.00 los pueden pagar en seis parcialidades y que gracias a esas contribuciones podemos llevar más calles, estamos por llevar una unidad deportiva a Las Mesas Coloradas y recordemos que desde hace dos administraciones donde estaba hoy el Alcalde Juan José Frangie, en ese entonces Jefe de Gabinete, fueron las primeras administraciones que voltearon a ver Las Mesas Coloradas, antes, ningún otro partido las había volteado a ver, tanto que hasta un

Presidente Municipal dijo que para qué llevaban calles a Las Mesas Coloradas si no había carros. Entonces estas son las primeras administraciones que han volteado a ver esas zonas y muchas más zonas vulnerables, es cuando les platicamos esto a los ciudadanos de Las Mesas, lo voltean a ver con muy buenos ojos y definitivamente les agradecemos su confianza, porque lo siguen viendo reflejado en los programas que tienen todas las Direcciones y Coordinaciones del Municipio y ya específicamente hablo por la buena labor que ha hecho COMUDE y Obras Públicas en temas de unidades deportivas y en este fondeo que apoya tantos deportistas del Municipio de Zapopan. Por eso, mi voto es a favor de este aumento y felicitar al Presidente y a todo el equipo de trabajo por darle el mejor de los usos y agradecer siempre a las y los zapopanos por su confianza, no les vamos a fallar. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Para mí, hoy es un honor poder compartir algunos de los datos que técnicamente descubrimos, trabajamos, en los cuales opinamos y se nutrieron por discusiones como la que hoy llevamos, en el trabajo de las Tablas de Valores, así como en la Ley de Ingresos y de verdad me gustaría empezar por el impuesto predial y tal vez ahí me pronuncie mucho, pero el valor, para efectos del impuesto predial, hoy en día, en Zapopan, no corresponde al valor comercial, aun así, si tuviéramos un incremento del 10% a los valores unitarios, que no lo es así, estos se encuentran muy por debajo de entre el 30 y el 50% del valor del mercado en la distinción de las variantes de plusvalía que nos encontramos en el Municipio. Por ordenamiento constitucional y lo dijo a bien el maestro Uribe, estamos facultados por dicho incremento, sin embargo, no nos hemos apegado a lo que mancha la Constitución, es actualizar a los números del comercial junto con el catastral, por qué, porque nosotros le apostamos a acortar esta brecha de desigualdad, nos hemos apegado durante los últimos 7 años a acortar esta brecha de desigualdad, perdón que lo repita, quedándonos mucho por debajo y obligándonos a gobernar en pro de quienes más lo necesitan. Durante los años 20, 21 y 22, no incrementamos el impuesto predial, en tanto los valores de los bienes inmuebles sí han tenido un aumento considerable en la oferta y, por supuesto, en la demanda. Hemos apostado por un impuesto progresivo, justo, equitativo y proporcional, pues protegemos al que menos capacidad económica posee y el que más tiene paga una tarifa justa, debido a que la plusvalía lo ha beneficiado en mayor sentido. Se ha apostado por una política social que abone, por supuesto, como lo ha pedido el Presidente, al bien común. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha manifestado a favor de la progresividad en los impuestos tal como lo contempla esta Ley que ahora vamos a votar, esta Ley de Ingresos. El principio de progresividad tributaria establece que los impuestos se deben plantear de forma progresiva, tomando en cuenta la capacidad económica de sus ciudadanos, por lo que los habitantes con más recursos deben contribuir en mayor proporción que aquellos y reitero, que menos recursos tienen. Es un impuesto justo, equitativo y proporcional, pues protege a la población con menos capacidad económica. Con esta tarifa progresiva, garantizamos un nivel de recaudación

óptimo, moderno y que avanza a un ritmo estable en aras de llevar los servicios a toda la extensión del territorio municipal. A pesar que la inflación ronda aproximadamente en el 9% nuestros incrementos donde más llegan, no llegan al 4% en el sentido de la tendencia y las recomendaciones inflacionarias que financieramente deberíamos atender en este Ayuntamiento y lo digo de verdad con mucho orgullo, porque me ha tocado ser parte de esta Administración ya por algunos años, la recaudación del predial de Zapopan, tiene un alto nivel de aceptación y confianza; el 82% de los contribuyentes, acude a pagar su impuesto, lo que ubica a este Municipio arriba del promedio de la media nacional que es el 70%, esto garantiza que los servicios, reitero, lleguen a todos los rincones del territorio. Tenemos, por supuesto, mucho que hacer y por eso necesitamos la progresividad en este impuesto, tenemos incentivos y descuentos enfocados a acortar la brecha desigualdad con el adulto mayor, madres jefas de familia, personas con discapacidad, el impuesto verde, obras de ecotecnia, entre otras. El 76% de la población en Zapopan, cuya propiedad de un valor catastral menor a los \$2'000,000.00 verá aumentos mínimos, respecto a su pago de predial 2022. Gracias a esto, tenemos calificaciones triple A de Estándar & Poor's, doble A de Fitch, incentivando, creciendo la inversión, la creación de empleo y la derrama económica en nuestro Municipio y para muestra un botón, Zapopan genera el 40% del crecimiento económico de Jalisco. En 2015, recaudamos por impuesto predial alrededor de \$800'000,000.00, al día de hoy, hemos logrado casi el doble o más del doble, \$1,600'000,000.00 lo que nos pone a la cabeza en la tabla de municipios que más recaudan en este gravamen, de acuerdo con transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por eso, seguiremos apostando por un modelo social, en el que cada contribuyente paga lo que le corresponde, esto en aras de cerrar la brecha de desigualdad, la confianza de las y los ciudadanos nos mueve a continuar bajo este esquema en el que todas y todos salen beneficiados. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «De una vez, yo entiendo la parte de la sensibilidad que tienen con la gente que va a pagar muy poquito, creo que el 6% dijeron algo así o el .00 no sé cuánto, \$80.00 pero yo creo que vayamos más allá; entiendo que las calificadoras triple A, que los bancos nos dan créditos, que hemos pagado todo a tiempo, pero cuál es la calificación de la gente, la gente realmente que quiere, *“el buen juez por su casa empieza”*. Hay servidores públicos que ganan \$20,000.00 y les aumentaron 400, estamos hablando que les aumentaron menos de lo que va a aumentar el predial, de las personas que tienen una casa arribita del millón 700 ¿Qué quiere decir esto? Si una persona de \$20,000.00 le aumentaron \$400.00 le dieron el 2% de aumento y entonces, la parte progresiva donde estamos hablando de que se tienen que subir porque el incremento fue el 8% pues también subámosle el 8% a la gente que trabaje, a la gente que se esfuerza porque esa recaudación sea buena, que la gente que se esfuerza por que todos los servicios públicos estén al día, esa gente que se esfuerza por esas calificaciones triple A y VIP que nos dan en todos lados, creo que esa es la parte fundamental también que tenemos que

ver, no nada más el tema económico financiero. En la pasada, metimos una nueva infracción que genera recursos que era por la música del ruido, hoy tenemos una nueva que es por las chatarras que están en las calles. Entonces, si el tema es meramente recaudatorio, pues felicidades porque sí podemos llegar hasta los 10,000 o 20,000 millones, si subimos el impuesto al triple pues vamos a llegar al triple del asunto, pero creo que es: vamos siendo más eficientes, vamos cuidando nuestra propia gente, vámosle apostando a que los servicios públicos sean de primer nivel, que no exista el bacheo, vámosle entrando el tema de las luminarias que lo pierden todas las colonias y es un tema muy sensible en Zapopan, Zapopan oscuro, Zapopan con delincuencia, con robos, etcétera, etcétera; creo que es el momento de, si lo vamos a subir, órale vámosle entrando y a lo mejor no el 2, el 4, pero que se note y que la gente lo vea en la calle, que la gente lo vea afuera, que se vea bien implementado como debe de ser, donde rescatemos espacios públicos, donde reconozco que el tema deportivo está muy bien porque lo he visto en las colonias, nos lo han dicho, pero sí creo que esa es la parte sensible y el meollo del asunto. A mí no me interesa si al Municipio le dan un crédito por 50,000 millones cuando tengo un hermano o tengo primos que apenas van a batallarle para pagar su predial o que deben tantos años de predial y eso más lo que le van a subir por el tres punto de UMAS, lo que van a subir ahora con el incremento de los gastos de ejecución, ahí donde está la problemática, donde está el problema. Es cuanto, entonces ya esa vale por las dos ya en la otra ya no voy a hablar nada y listos, gracias».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias Alcalde. Referir la calificación que recibimos por parte de entidades extranjeras es importante porque nos permite ver algo, que somos una economía muy grande, grande y así tan grande como somos, también somos así de desiguales y ese es el tema central con esta Ley de Ingresos, toda injusticia siempre viene disfrazada y aquí se está intentando disfrazar como lo necesario y viéndolo desde el aspecto técnico, la leyes catastrales, la ley que fija cómo se deberían de cotizar el impuesto predial, tiene toda la lógica técnica del mundo, está muy bien elaborado; pero hay que observar la realidad y la realidad es la que nos rebaza. El Municipio, aún le queda en deuda a todos los ciudadanos, la gente sigue teniendo problemas para acceder a la vivienda, al agua, los servicios siguen siendo deficientes en muchas zonas del Municipio, los desplazamientos cada día cuestan más tiempo y año con año cada vez más personas se ven expulsadas a vivir en la periferia. Yo, lo que propongo es un cambio absoluto porque si solamente nos centramos en lo técnico y desde lo técnico tomamos decisiones, entonces estamos caminando a ciegas. Los invito a que vayan a las calles, no solo a inaugurar obras, vayan también a platicar con la gente, vayan a preguntarles qué tanto hacen con esos \$80.00 que para ustedes les parece poco, pero que para muchos es el sueldo de un día de trabajo y una vez escuchando, entonces vamos a poder tomar decisiones, sabemos que lo técnico se debe de someter a lo político y lo político en esencia es sensibilidad hacia el pueblo. Muchas gracias».

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó a la Secretario del Ayuntamiento, registrar la votación nominal, respecto del dictamen identificado con el número 5.38, correspondiente al expediente 195/22, en los términos de su proyecto anexo, incluyendo su exposición de motivos y las propuestas de modificación, por medio del cual se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, en lo general; resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Al momento de ser registrada la votación del Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Porque lo político, no puede estar por encima de lo técnico, a favor».

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría de votos».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen antes referido en los términos de su proyecto anexo incluyendo su exposición de motivos y sus propuestas de modificación.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen identificado como 5.38 con número de expediente 195/22, que aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de Año 2023 en los términos de su proyecto anexo incluyendo su exposición de motivos, con las propuestas de modificación referidas; autorizándose a su vez elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.39, identificado con el número de expediente 196/22 y sus anexos, el cual corresponde a la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden de día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.13, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, las Regidoras Cindy Blanco Ochoa y Estefanía Juárez Limón, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

[Salen del Recinto Oficial, las Regidoras Cindy Blanco Ochoa, Estefanía Juárez Limón y Sandra Graciela Vizcaíno Meza].

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, que tiene por objeto, la generación de acciones para la protección del Río Blanco, y se supervise que la descarga de aguas residuales, se haga de acuerdo al marco jurídico.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, a fin de que se brinde un reconocimiento a los hermanos Katia Elizabeth e Israel, ambos de apellidos Salcido Rodríguez, por su trayectoria deportiva.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, tiene por objeto instruir a las Direcciones de Mejoramiento Urbano y de Parques y Jardines, para que presenten un informe respecto del programa de actividades que tienen previsto para lo que resta del año 2022.

6.4 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Cindy Blanco Ochoa y José Miguel Santos Zepeda, a efecto de que se exhorte a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, para que analice, gestione y formalice la suscripción de un convenio o instrumento idóneo con la persona jurídica "DISEÑO Y MODA MEXICANA BY BS", S.A de C.V., relacionado a temas de capacitación e implementación de programas.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, cuya finalidad es la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (COPRISJAL), para coadyuvar en el ejercicio de las facultades en materia de control y fomento sanitario correspondiente, en términos de la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Jalisco y demás disposiciones que resulten aplicables.

6.6 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Cindy Blanco Ochoa, Melina Alatorre Núñez y José Miguel Santos Zepeda, el cual tiene por objeto realizar un exhorto a la Coordinación General de Construcción de Comunidad como área responsable del Sistema Integral de Cuidados del Municipio, para que analice, gestione e impulse toda política pública tendiente a la denominada "Alianza Global por los Cuidados" en el Municipio de Zapopan.

6.7 Punto de acuerdo presentado por las Regidoras Nancy Naraly González Ramírez y Melina Alatorre Núñez, que tiene por objeto la adición de nomenclatura de dos espacios públicos del Municipio, siendo el Centro Cultural Jardines de Nuevo México por "Centro Cultural Jardines de Nuevo México las Patronas" y Biblioteca Pública Tuzanía N° 6884 por "Luciérnaga Tuzanía Biblioteca Pública N° 6884 Irene Robledo García".

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a fin de que se declare el 30 de agosto de cada año, como el Día de la Participación Ciudadana en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6.9 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, tiene por objeto se autorice la revocación del poder general judicial para pleitos y cobranzas otorgado a los CC. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Manuel Pérez Macías y Diego Emmanuel Íñiguez Cedillo.

6.10 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que se realice un análisis y una propuesta sobre el uso de los inmuebles municipales, ubicados en Unidad Administrativa Basílica y las oficinas públicas situadas en Avenida Laureles S/N en el Mercado del Mar, para que su uso corresponda al entorno urbano y dentro del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021.

6.11 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, cuya finalidad es autorizar la revocación del poder conferido por Omar Ricardo Bermúdez Rivas.

6.12 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Alberto Uribe Camacho, el cual tiene por objeto realizar un estudio para analizar las alternativas para solucionar o armonizar el problema de la disposición de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Zapopan.

6.13 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, que tiene por objeto implementar diversas acciones para obtener información de forma accesible en las Delegaciones y Agencias Municipales.

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta para ser retirado de la sesión, el punto de acuerdo identificado con el número 6.7, para un mejor estudio; misma que, en votación económica, resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de las Regidoras Cindy Blanco Ochoa, Estefanía Juárez Limón y Sandra Graciela Vizcaíno Meza, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el conjunto del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.6 y del 6.8 al 6.13.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias, el 6.1, Presidente».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en uso de la voz, expresó: «El 6.10 nada más para razonar mi voto».

En uso de la palabra, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «6.1».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «6.13».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor José Miguel Santos Zepeda].

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.2 al 6.6, el 6.8, el 6.9, el 6.11 y el 6.12; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa, Estefanía Juárez Limón y Sandra Graciela Vizcaíno Meza, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.1.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Este punto de acuerdo es muy importante para nosotros como Fracción y como fuerza política, porque aborda uno de los temas que más nos preocupan: el agua en concreto, de nuestros ríos que hoy se encuentran en un estado muy lamentable de contaminación. Al norte de nuestro Municipio, transcurre el Río Blanco que nace en Nextipac, atraviesa el Valle de Tesistán y el Bosque del Nixticuil y desemboca en el Río Santiago, en la cascada conocida como la cola de caballo. Por años, este río fue fuente de vida para una serie de pobladores aledaños: Tesistán, San José Ejidal, Copalita, Nuevo México, El Tigre, San Isidro y San Esteban; muchas familias acudían a pasar ahí el rato mientras que otros muchos aprovecharon sus aguas para regar los sembradíos de la zona. Hoy, muy desafortunadamente, este río, como muchos otros del país, se encuentra muy contaminado y no sólo ha dejado de ser un ecosistema amigable para la flora y la fauna locales, sino que ya no es una fuente de

agua limpia para la agricultura y se ha convertido en un problema serio para las personas de la zona por sus malos olores. Según han señalado vecinas y vecinos de la zona, este río es depositario de aguas residuales de los pobladores aledaños, así como de lixiviados provenientes de los vertederos cercanos. Hace poco más de un mes, solicitamos a la Dirección de Medio Ambiente, información respecto a su diagnóstico sobre la contaminación de este afluente y me da mucho gusto compartirles que ya tenemos algunos resultados de esta solicitud; aquí está el informe. Ante esto, quiero agradecer y reconocer el profesionalismo del personal de la Dirección de Medio Ambiente que nos entregaron unos resultados muy completos, que nos permiten confirmar que hoy el río está gravemente contaminado, pues se tiene conocimiento de descargas, no menores de aguas residuales, no tratadas, de varios espacios residenciales e industriales y algo que es muy grave, se confirma que el Municipio ha tenido conocimiento de escurrimientos de lixiviados provenientes del vertedero de Picachos, vertiéndose en el subsuelo, esto en la cuenca de Milpillas. Ayer, vecinas y vecinos de Río Blanco, reportaron un color azul oscuro y un olor muy penetrante en el afluente, esto solo puede indicar un nivel muy serio y muy descarado de contaminación por sustancias químicas; ante lo cual, el punto de acuerdo que presentamos desde Futuro, cobra particular importancia. Con este punto de acuerdo, queremos que el Ayuntamiento ordena realizar una inspección general y exhaustiva de posibles descargas en el río y, sobre todo, que se presenten denuncias correspondientes; en otras palabras: que quienes estén contaminando nuestros ríos, paguen por los daños que están causando al medio ambiente. Les haremos llegar el documento con los resultados iniciales que nos proporcionó la Dirección de Medio Ambiente, como base, para generar mayores acciones de protección al río. Les pido su apoyo con su voto a este punto de acuerdo para proteger el agua de nuestra ciudad y respaldar como Pleno, a la Dirección de Medio Ambiente. Sin agua, no hay futuro y como Municipio, podemos demostrar aquí nuestro compromiso con la protección de sus recursos naturales; es cuánto».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Gracias, para sumarnos como fracción de MORENA a la iniciativa, pero además, a urgentemente revisarlo, porque sí el tema de las aguas contaminadas es sumamente riesgoso, peligroso e incluso genera enfermedades adicionales; así que como fracción sumarnos a la fracción y al planteamiento que están haciendo».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Yo para hacer el comentario, en la administración de Sánchez Aldana, se creó un comité de atención a la contaminación del Río Blanco, desde la administración de Héctor Robles, este comité no sesiona; a mí me gustaría proponer que dentro de las acciones que se aprueben se contemple la reactivación del Comité de Atención a la Contaminación del Río Blanco».

[Regresan al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, los Regidores Cindy Blanco Ochoa, Estefanía Juárez Limón, José Miguel Santos Zepeda y Sandra Graciela Vizcaíno Meza].

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.1, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.10.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Gracias, este punto lo voy a votar en contra, dado que se trata de estudiar dos inmuebles que son del Municipio, para que correspondan al entorno urbano y al plan municipal de desarrollo y gobernanza, se trata de la Unidad Administrativa Basílica y las oficinas que están por el Mercado del Mar y lo votaré en contra, porque son inmuebles cuyo uso actual de suelo, garantiza que se preserven como patrimonio municipal, puesto que al estar clasificados como equipamientos públicos, contemplan limitaciones normativas en cuanto a potencial de desarrollo y modalidades de aprovechamiento. Y a mí me genera la duda de, si hacer la actualización, no abriría la puerta a modificar su uso, por uno que le dé una factibilidad de ser edificados, acorde a las disposiciones que el mercado inmobiliario dicte. Hay que considerar que estos inmuebles están cerca de la línea 3 del tren ligero, por lo que puede justificar el uso de suelo, por uno que sea urbanizable, ya ni eso me preocupa mucho. Entonces, en aras de preservar que sigan siendo patrimonio municipal y obviamente de escuchar razones que me puedan persuadir de lo contrario, lo votaría en contra. Muchas gracias».

[En la intervención anterior, sale del recinto oficial, la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez].

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto al contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.10; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y

del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; así como con la ausencia de la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.13.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Muchas gracias. Vi este punto acuerdo y no porque esté aquí al lado, pero sí la felicito pero sobre todo, para hacer un llamado a que les echemos más la mano a los agentes y delegados municipales. De repente andan allá en la cercanía de la soledad y creo que a lo mejor, si les dotamos de instrumentos necesarios, creo que podrían hacer un mejor trabajo en cuanto a que hay mucha gente que realmente está perdida en los trámites, a veces acuden a las delegaciones para ver si pueden sacar un acta de nacimiento y no pueden decir que se vengán para acá, llegan aquí y a veces aquí tampoco saben qué ventanilla es, cuando a lo mejor pueden dotarles de un kiosco como los que hay aquí, allá capacitar a la misma secretaria, o a la misma gente o delegado municipal y ahí mismo, el aparato rápido le puede sacar su acta de nacimiento y creo que hay muchos trámites que pueden ser más eficientes, acuérdense que soy de rancho, soy de Ciudad Granja, y lo que se tiene que hacer aquí, en este en este caso, creo que es algo muy sencillo que el Ayuntamiento ya lo tiene, solamente tendríamos que mandarlo, a la mejor dotarles en algunos lugares de internet, en algunos otros lugares se les podría dotar de recursos materiales y sé que de repente no alcanza para para todo y creo que ni siquiera están completas todas las agencias y delegaciones, pero en las que sí, sí y creo que ayudaría mucho, porque ahora que estaba saliendo mucho a las colonias, mucha gente viene y nos pide trámites a nosotros, con gusto les ayudamos, pero hay muchas cosas que ni siquiera están en el alcance, pero sí están al alcance de los agentes y de los delegados. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Nomás comentar, esto sí me gustaría comentarlo, hace aproximadamente 90 días, tuve una reunión con la Secretario con el Director de Delegaciones por esto mismo que comentas, en mis recorridos por todas las colonias que voy, me encuentro con una delegación, es la imagen de Zapopan, me queda clarísimo y es que abrimos ya un presupuesto para las delegaciones, se van a arreglar todas las delegaciones, se van a equipar todas las delegaciones y que al final de cuentas facilita a todos habitantes cercanos a ella, para cualquier trámite. Entonces ya está el proyecto, ya me pasaron el estudio, el análisis y ya estamos empezando a trabajar, es más, ya se ha empezado a trabajar en ciertas áreas de algunas

delegaciones y luego entraremos, porque también es importante mencionar, hay delegaciones que están en zonas turísticas, por ejemplo, que no tiene ni la información en folletos, no tiene una serie de cosas. Lo único que creo yo es que la delegación, a final de cuentas, es una sucursal del Ayuntamiento, para los habitantes y que vamos a trabajar muy duro. Se metía dinero cuando se arreglaba el mercado o se remodelada la plaza, pero sí hay unas que están totalmente deplorables y abandonadas y ya tengo el dictamen, el diagnóstico y ya Edificios está trabajando en eso y vamos por la parte de equipamiento en el sentido de también servicios que vamos a poder dar, cercanos; gracias».

[La Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez regresa al recinto oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

No habiendo más consideraciones, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.13, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

[No habiendo oradores al respecto, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica. Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que se recibió oficio suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, en el que informa de la rehabilitación y asignación de 50 bienes muebles, que habían sido dados de baja del patrimonio, para ser donados al O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, debido a la falta de suficiencia presupuestal de algunas dependencias de nueva creación. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Está a su consideración la reincorporación respectiva, como bienes del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud de la baja que había sido aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre del 2020. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice las notificaciones pertinentes».

En el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibo fe de erratas al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de

fecha 28 de junio del 2022, relativo a la realización anual por parte de la Dirección de Cultura, del espectáculo artístico y cultural denominado “La Voz de Zapopan”. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, la Regidora Karla Azucena Díaz López, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que notifique dicha resolución a las dependencias que correspondan».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, por medio del cual informa de la donación de un canino, raza pastor holandés, para el servicio policial. Es cuanto».

En términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la incorporación respectiva, como bienes del dominio público; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones pertinentes».

La **Secretario**, en uso de la voz, comentó: «Dar cuenta que se recibieron los acuerdos legislativos números 645, 649, 654, 774, 775, 777, 784 y 787 todos con terminación LXIII-22; emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados, para el conocimiento de las Regidoras y de los Regidores. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Gracias Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados para el conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por el Comandante Sergio Ramírez López, Coordinador Intermunicipal de Protección Civil y Bomberos, por el que remite el primer informe semestral de la Coordinación Intermunicipal de Protección Civil. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el oficio respectivo, de conformidad con la cláusula tercera, fracción VIII del convenio de coordinación y asociación municipal simple interna en materia de protección civil, de fecha 28 de enero del 2022, instruyéndose a la Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, en los próximos días, se convoque a los Regidores a una reunión informativa por parte del Coordinador Intermunicipal de Protección Civil».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Patricia Huerta Almaráz, Coordinadora de Análisis Estratégico y Comunicación, por el que, en cumplimiento al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de julio del año en curso, remite un reconocimiento para el ciudadano Pedro Alatorre Escoto (Kalimán). Es cuanto».

De conformidad a lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de julio del año en curso, el **Presidente** solicitó al ciudadano Pedro Alatorre Escoto (Kalimán), pasar al frente para recibir el reconocimiento respectivo.

En uso de la palabra, el Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, expresó: «Asimismo, hago uso de la voz, para reconocer a dos grandes atletas zapopanos que también han sido impulsados a través del programa de becas y que hoy nos acompañan, él es Víctor Hugo Madrigal, Víctor alias "El Periquito", que es campeón vigente de la liga Budo Sento Championship y a fines de este año nos va a ir a representar en Las Vegas para entrar a la UFC, adelante Periquito y también a Denise Alely Hernández, campeona de esgrima y que está por irnos a representar a Dinamarca, Singapur, Turquía y Barcelona. ¡Felicidades a los tres!».

[Se procedió con la entrega de los reconocimientos correspondientes].

El **Presidente** manifestó: «Muchísimas felicidades a los tres, un orgullo para Zapopan; gracias».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por Erick Juárez Martínez, Director de Participación

Ciudadana, mediante el cual informa el seguimiento a la convocatoria publicada para la participación en la sesión del Ayuntamiento Abierto. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el informe de cuenta».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por la Regidora Melina Alatorre Núñez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Colegida y Permanente de Participación Ciudadana en el que remite los expedientes de los participantes ganadores para ocupar el puesto de titular y suplente, dentro del Consejo Ciudadano Metropolitano. Es cuanto».

De conformidad a las bases quinta y sexta de la Convocatoria Pública y Abierta para Elegir a dos Consejeras o Consejeros Titulares y dos Suplentes, para la integración del Consejo Ciudadano Metropolitano 2022, representando al Municipio de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores ratificar dicha propuesta en sus términos; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad *[SIC]*. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique lo conducente al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Yo quiero hacer mención sobre el punto de acuerdo 6.6 que acabamos de aprobar hace unos momentos y quiero empezar por compartirles que hablar de cuidados de un sistema de cuidados, incluso, es algo que a mí en lo personal me mueve muchísimo. Como saben, tuve la oportunidad de involucrarse en política desde muy joven a la par de estudiar una carrera y maternar sola y jamás habría logrado esto sin todas las redes de apoyo que tuve: familiares, amigos; que cuidaron de mí y cuidaron de mi hija para poder estar bien y poder participar e involucrarme en lo publicó. En Zapopan, tenemos muy claro que esta es una realidad que nos atraviesa a todas y a todos, todas las personas somos cuidadas y en algún momento dado, todas debemos de cuidar. Es un valor humano que en Zapopan asumimos como nuestro, que nos identifica como zapopanas y zapopanos y que hemos asumido al crear el nuevo sistema integral de cuidados. Hablar de cuidados, es hablar de derechos; cuando hablamos de cuidados, visibilizamos su importancia, el impacto que tienen la vida de las personas, en nuestra sociedad en nuestra economía. Para hacer frente a una

realidad que suele dar por sentado que el cuidado de la gente que incluso a veces se nos impone, exclusivamente a las mujeres como una carga obligatoria y exclusiva de nosotras. Es indispensable saber que los cuidados nos corresponden a todas y todos y esto solo puede suceder cuando el estado, los municipios y el funcionariado se involucran efectivamente y asumen su responsabilidad en la construcción de una sociedad más justa. Esto es por lo que mi compañera Cindy, José Miguel y yo, solicitamos a la Coordinación General de Construcción de Comunidad a que nos apeguemos a la alianza global por los cuidados, impulsado por ONU Mujeres, para que asumamos el rol que como Municipio nos corresponde y a partir de la creación de este nuevo sistema integral de cuidados, generemos más y mejores acciones para afrontar la carga de cuidados que obstaculizan las oportunidades económicas de las mujeres. En Zapopan, hemos escuchado el llamado urgente a gobiernos que las mujeres del mundo, a través de organismos internacionales, sociedad civil, iniciativa privada, organizaciones filantrópicas y otros espacios, nos hacen para tomar con seriedad esta alianza global. Como el primer Municipio en tener un sistema integral de cuidados a nivel nacional, queda más que claro que este gobierno tiene como prioridad, buscar transformar la cultura que responsabiliza únicamente a las madres de familia y cuidadoras. También, queremos reducir las desigualdades, garantizando el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados, entre todas y todos y que estamos buscando las formas para garantizar la remuneración y el reconocimiento de las personas trabajadoras de cuidados desde nuestro espacio institucional. Quiero cerrar, agradeciendo la disposición del Presidente, de mis compañeras Regidoras, de los Regidores y de La Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que asumamos con responsabilidad nuestra tarea; no tengo dudas de que poco a poco lograremos construir un sistema de cuidados que responda a las exigencias y compromisos de la alianza global. Es cuánto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora».

En el uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Comunicar que se recibió oficio suscrito por Paulina del Carmen Torres Padilla, Jefa de Gabinete, en el que remite los Planes Institucionales 2021-2024 correspondientes a las doce dependencias adscritas al Gobierno Municipal de Zapopan. Es cuanto».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco; el Presidente sometió a consideración del Ayuntamiento aprobar la validación de los planes referidos, así como su publicación en la Gaceta Municipal; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las gestiones correspondientes».

Habiéndose concedido el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Informar que fue publicado, para conocimiento de los integrantes de este Pleno, el oficio suscrito por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, por el que informa el seguimiento a lo instruido por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20 de Julio del 2022, para lo cual citó a las 3 aspirantes designadas para ocupar el cargo de Juez Municipal, a efecto de rendir la protesta de Ley correspondiente. Es cuanto Presidente».

Por lo anterior, el **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario, tomando en consideración lo establecido en la base sexta de la convocatoria de mérito y habiéndose citado a las designadas, Jessica Azucena Nambo López, Pilar Berenice Ledesma Vásquez y Karen Viridiana Peña Gaytán, cuyos nombramientos surtirán efectos a partir del día 1º de septiembre del 2022 y hasta el 30 de septiembre del 2024, les solicito pasar al frente, para tomar protesta de Ley correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a los presentes ponerse de pie».

En el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo que les ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?».

Las ciudadanas **JESSICA AZUCENA NAMBO LÓPEZ, PILAR BERENICE LEDESMA VÁSQUEZ Y KAREN VIRIDIANA PEÑA GAYTÁN** respondieron: «Sí proteste».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** señaló: «Si no lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan, se los demanden. Enhorabuena y muchas felicidades».

En el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por la Regidora Estefanía Juárez Limón, en su calidad de Presidenta de la comisión colegiada y permanente de Desarrollo Urbano, por el que

solicita se apruebe instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que informe el estatus del proceso de actualización de los Instrumentos de Planeación de Desarrollo Urbano. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tener por recibido el oficio antes referido, así como el instruir a la Secretario del Ayuntamiento, para que gire los oficios que correspondan; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las gestiones correspondientes».

Turnándose el uso de la palabra a la **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibo fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2022, que corresponde al expediente 117/22 y que autorizó la donación de 28 tractores a distintos ejidos localizados en el Municipio de Zapopan, para apoyo a actividades agrícolas. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique dicha resolución a las dependencias que correspondan».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Nada más para comentarles que les mandé al correo que tenemos nosotros WhatsApp el tema que les decía hace rato, se llama fraccionamiento Mirador del Bosque e hicieron unos tanques hasta de dos millones de metros cúbicos juntamente con lo que decía Pedro Kumamoto y lo que les decía yo de Liverpool es de un millón de metros cúbicos, se tiene información y el modelo en un video que les mandé ahí nada más para su información, gracias».

En el uso de la voz, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Comunicar que se recibo fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de fecha 20 de julio del 2022, que corresponde al expediente 140/18 y que autorizó dar curso al proceso de escrituración de 7 viviendas de la unidad Habitacional Zapopan 92, de la colonia Jardines del Ixtépete. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de la anterior fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones a las dependencias que correspondan».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a las señoras y señores Regidores, si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, manifestó: «Gracias Presidente. En días pasados, nos enteramos por información en medios de comunicación, que existe una construcción en proceso dentro de un predio ubicado en la zona de recuperación ambiental del Cerro del Tajo, entre las vialidades Circuito del Lince y Circuito del Lince Sur en la zona de Bugambilias. Ante esto, desde la Fracción, hemos expresado nuestro extrañamiento y alta preocupación, pues como ustedes saben, se trata de una zona de recuperación ambiental en la que no se puede construir, punto. Se declaró esta zona de recuperación ambiental al Cerro del Tajo, para impedir el crecimiento de la mancha urbana hacia La Primavera; una zona forestal de vital importancia para la ciudad y la región y que ya está gravemente menguada por varios desarrollos inmobiliarios, así como el macro libramiento los sembradíos clandestinos y los incendios provocados y accidentales. Hoy, tenemos como Ayuntamiento, la obligación de atender esta responsabilidad. Lo que han señalado medios de comunicación, es que se están construyendo 26 viviendas que iniciaron a desarrollarse a principios de julio, con el levantamiento de un muro perimetral que encierra 100 pinos, de los cuales, varios podrían ser talados para la edificación. Este caso se concatena con la deforestación reciente de parte de La Primavera en la zona de El Bajío, para la ampliación del fraccionamiento Los Robles. Desde Futuro, nos tomamos muy en serio el cuidado al medio ambiente, es una de nuestras principales agendas, no por una visión romántica del cuidado de la naturaleza, sino porque entendemos que proteger el espacio en el que vivimos y sus recursos, es una condición de necesidad para cuidar la vida de las personas y el futuro de las generaciones que vienen. Según, también han divulgado los medios de comunicación, existe un permiso para levantar una barda en la zona, pero no es claro si existen otros permisos relacionados con la construcción o la tala del arbolado; por esto, solicitamos información a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, sobre permisos para construir en este espacio; si estos permisos existen, desde la fracción de Futuro en Zapopan, llamamos al Gobierno a investigar por qué ocurrieron, en primer lugar y, activar las posibles rutas jurídicas para dar vuelta atrás a esta decisión que podría ser a todas luces ilegal, pues se trata de una zona de recuperación ambiental en la que, insisto, existe un Decreto Estatal que



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

establece que en dicha área, no se puede construir. Por otro lado, si no existen estos permisos, también impulsaremos que el Municipio emplee todos los recursos jurídicos necesarios para detener esta construcción y sancionar a los responsables. Será importante también que, como Municipio, discutamos la creación de espacios donde las personas puedan denunciar más fácilmente este tipo de casos y que tengan seguimiento por parte de la Administración Municipal, por lo que nos gustaría desde ya, invitarles a construir en conjunto, una iniciativa encaminada a ello. Desde Futuro, como fuerza de oposición en Zapopan, lo decimos claro: ni un centímetro menos al Bosque de la Primavera. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Sí, gracias Regidora, quisiera tocar este tema. En ningún momento hay un permiso para construir, se les dio un permiso para construir una barda, es un terreno de 16,000 metros, de los cuales, solamente 4,000 metros están en zona natural protegida; los otros 4,000 metros se tiene que clausurar definitivamente. En los otros 12,000 tampoco se les dará permiso de ninguna forma por parte del Ayuntamiento, lo único que solicitaron y sí expedido por parte del Ayuntamiento, con un error porque debió haber sido nomás los 12,000 metros, no los 16,000, para bardear una propiedad, como tiene el derecho cualquier gente que tenga una propiedad privada, pero no hay ningún permiso de construcción ni ningún permiso de urbanización; ese es el estatus en el que se encuentra actualmente. Ellos están presentando una denuncia a SEMADET, esperaremos qué pasa, pero definitivamente a nosotros no, ahorita comentaba yo con el Síndico, no ha llegado ninguna nota para nosotros».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 16:28 horas del día martes 30 de agosto del 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ

ALBERTO URIBE CAMACHO



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2022


DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE


GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ


JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA


NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ


CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ


MELINA ALATORRE NÚÑEZ


MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


CINDY BLANCO OCHOA

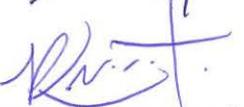

FABIÁN ACEVES DAVALOS


ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN


SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA


OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA


ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ


JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día martes 30 de agosto del 2022, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.